



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 6 de abril de 2017	Sesión 24

SUMARIO

ASISTENCIA 11

ORDEN DEL DÍA 11

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 31

MINUTO DE SILENCIO

En memoria de las víctimas por un ataque en Siria. 42

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Mesa Directiva, con la que, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno a la:

– Proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de un programa de intervención en la zona de la Asociación Nacional de Productores Agrarios (Anapra), en Ciudad Juárez, Chihuahua, presentada por la diputada

Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 23 de marzo de 2017. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.	42
Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios.	43
– De los diputados Miguel Ángel Sulub Caamal y Georgina Trujillo Zentella, del PRI, por la que solicitan el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y a su Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que actualicen y mantengan la vigencia durante el ejercicio de 2017 del decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de Campeche y Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016 y que concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2016, en el marco del acuerdo para el fortalecimiento económico y la protección de la economía familiar. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.	43
De la Secretaría de Gobernación, con la cual remite ocho contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:	
– Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que haga público el estado en que se encuentra el relleno sanitario Bordo Poniente, así como los avances sobre el aprovechamiento de biogás de la empresa BMLMX Power Company. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.	43
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a poner a disposición de la sociedad las inversiones públicas de información que contengan los avances de los proyectos de red troncal y de red compartida mayorista de telecomunicaciones, y otorgar a las mismas la mayor difusión posible a efecto de mantener a la ciudadanía puntualmente informada. Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento.	45
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a asegurar la asignación de los recursos etiquetados respecto al Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, especialmente el referente al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.	47
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a continuar con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la República. Se remite al promotor.	48
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a fortalecer sus acciones de prevención, atención y diagnóstico oportuno en los casos de hepatitis C, en el país. Se remite al promotor.	61

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a emitir un informe que contenga las bases científicas, documentos de toxicología y estadísticas de los efectos nocivos de las plantas cuya comercialización impiden, a través de los operativos de fármaco-vigilancia. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. 63
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a realizar campañas de difusión para la prevención de accidentes isquémicos transitorios. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. 65
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a fomentar campañas informativas y acciones de prevención y atención de la trombosis en el país. Se remite al promovente. 67
- De la Secretaría General de Gobierno de Puebla, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo al Plan de Acción Alzheimer y otras Demencias (PAAD). Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. 75
- De la Secretaría de Salud del Estado de Durango, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que se le exhorta a implantar acciones para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. 77
- De la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que se le exhorta a implantar acciones para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. 78
- Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, con la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados por el que se le exhorta a fortalecer las acciones de prevención, protección y procesamiento del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género para su conocimiento. 80

MINUTAS

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

- De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Derechos de la Niñez, para dictamen. 83

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de inclusión y cohesión social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 83

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 84

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 85

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 86

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 88

LEY GENERAL DE SALUD

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 89

LEY GENERAL DE SALUD

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 90

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

De la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen. **90**

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

De la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. **95**

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

El diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 4 Bis a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **98**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Juan Carlos Ruíz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **102**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Ángel II Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . **107**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte correspondiente, y a la Comisión

de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la parte respectiva, para dictamen.	110
LEY GENERAL DE SALUD	
La diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 115 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	114
LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	
El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	119
VOLUMEN II	
LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.	125
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19 y 58 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.	129
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
El diputado Héctor Ulises Cristopulos Ríos, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	133
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE	
La diputada Patricia Sánchez Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 40 y 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	136

CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

La diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **140**

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Sofía González Torres, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 157 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 322 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **145**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1004 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. **154**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **157**

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turna a la Comisión de Competitividad, para dictamen. **163**

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **169**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos.	172
Para fundamentar el dictamen hace uso de la voz:	
–El diputado Arturo Álvarez Angli, del PVEM.	202
Para presentar moción suspensiva interviene:	
–El diputado Jorge Triana Tena, del PAN.	203
–El diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del PRD.	205
Se desecha la moción suspensiva.	208
Desde la curul, se refieren a la votación de la moción suspensiva:	
–La diputada Verónica Delgadillo García, de MC.	209
–La diputada Ariadna Montiel Reyes, de Morena.	209
–El diputado Jorge Triana Tena, del PAN.	209
–El diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM.	210
–El diputado José Antonio Estefan Garfias, del PRD.	210
–El diputado Adán Pérez Utrera, de MC.	210
–La diputada Mariana Arámbula Meléndez, del PAN.	210
–La diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del PRI.	210
–La diputada Sofía González Torres, del PVEM.	211
–El diputado Omar Ortega Álvarez, del PRD.	211
–El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del PRD	211
–El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del PAN.	211
–El diputado César Octavio Camacho Quiroz, del PRI.	212

–El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena.	212
–El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, de MC.	212
Para solicitar verificación de quórum participa:	
–El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC.	213
La Secretaría da lectura al artículo 46 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	213
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la voz:	
–El diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM.	213
La Presidencia informa que se recibieron propuestas de modificación a nombre de la comisión. Se aceptan.	215
A discusión en lo general y en lo particular, la Presidencia informa que han declinado los oradores inscritos para la discusión. Suficientemente discutido.	225
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular.	225
Concluido el tiempo de votación no existe quórum reglamentario, por lo que la Presidencia decreta un receso por 15 minutos.	225
La Presidencia levanta la sesión por falta de quórum	225
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	
La presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del cual las iniciativas y proposiciones que no se presentaron en tribuna se turnan a las comisiones correspondientes.	226
CLAUSURA Y CITA	
La Presidencia informa que, al no existir el quórum reglamentario, se levanta la sesión.	226
EFEMÉRIDES	
DÍA INTERNACIONAL DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ	
De la diputada Jacqueline Nava Mouett, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió efeméride con motivo del 6 de abril, Día Internacional del Deporte para el Desarrollo de la Paz, en el marco de la Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte	226

DÍA MUNDIAL DE LA SALUD

De la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 7 de abril, Día Mundial de la Salud **228**

DÍA MUNDIAL DE LA SALUD

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 7 de abril, Día Mundial de la Salud **229**

RESUMEN DE TRABAJOS 232

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 233

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 6 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 289 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala (a las 12:25 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 6 de abril de 2017.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

Comunica modificación de turno de proposición.

De los diputados Miguel Ángel Sulub Caamal y Georgina Trujillo Zentella

Solicitan el retiro de proposición.

De la Secretaría de Gobernación

Remiten ocho contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente.

De la Secretaría General de Gobierno de Puebla

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al plan de Acción Alzheimer y otras Demencias (PAAD).

De las Secretarías de Salud de los estados de Durango y Tabasco

Remiten contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para implantar acciones para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama.

Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para armonizar su legislación en materia de trata de personas y protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de inclusión y cohesión social.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud.

Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo de la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Claudia Sofia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2, 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Sofia del Sagrario de León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 5o., 31, 34 y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 87 de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24 de la Ley General de Educación; 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

Que deroga el artículo 158 y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 85 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 191 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvencción del Suicidio, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal; 3o. y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mi-

riam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis, de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 379 del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 380, 394, 443 y 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 112 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Elio Bocanegra Ruiz, Felipe Reyes Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, para fortalecer la figura de los consejeros independientes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o. y 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Hidrocarburos y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración plural del Congreso de la Unión, suscrita por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Luis de León Mar-

tínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 13 y 20 de la Ley General de Educación; 5o., 6o. y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Juan Rulfo, a cargo de la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 66 y 97 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 2o.A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 1o. Ter a La Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 103 y 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ángel II Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 202 y deroga el artículo 202 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 30 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o., 9o. y 91 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 67, 112 y 113 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 76, 89, 105 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 1o., 2o. y 7o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 48, 50, 52 y 81 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 1o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 7o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Daniel Ordoñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de prohibición de armas nucleares y minas antipersonal, a cargo del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Que reforma el artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma un artículo 367 Bis al Código Penal Federal y reforma el artículo décimo transitorio del artículo primero del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal; se adicionan las fracciones XXXV, XXXVI y XXXVII y un quinto párrafo, y se reforma el tercer párrafo del artículo 225 del Código Penal Federal, publicado en el DOF el 16 de junio de 2016, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 395 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Martínez Neri, Omar Ortega Álvarez y Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 46 y 52 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 1004 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Daniel Ordoñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Gregorio Torres Quintero, maestro ejemplar y creador del método onomatopéyico, formador de generaciones de mexicanos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 34 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 8o. y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona los artículos 2o. y 18 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Santos Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ricardo del Rivero Martínez y Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 6o., 21, 146 y 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo, Santos Garza Herrera, Armando Luna Canales, Juan Pablo Piña Kurczyn, José Refugio Sandoval Rodríguez y Vidal Llerenas Morales, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena, respectivamente.

Que reforma el artículo 243 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 166 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 227 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 15 Bis de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 58 y 389 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 21 Bis a la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural y reforma los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 26 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 22 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 211 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 417 Bis y reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Matías Na-

zario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 34 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 34 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos y suscrita por los diputados del estado de Guanajuato del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena y reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el

Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Susana Corella Platt e integrantes de la Comisión Especial de Minería.

Que reforma y adiciona el artículo 100 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15, 154 y 162 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 133 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 4 Bis a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Batallas de Celaya”, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 166 Bis 3 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Sasil Dora Luz León Villard e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona los artículos 69 y 81 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona y deroga el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 9o. y adiciona un 15 Décimo a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 418, 419 y 420 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 4o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 28 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 42 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento al Sistema Nacional de Trasplantes, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos de Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Encuentro Social.

De decreto por el que se declara la última semana del mes de septiembre de cada año, como “Semana Nacional de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Mariana Trejo Flores y Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 6o., 13, 14, 15 y 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 13 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la

diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 27, 28 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Civil Federal, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruíz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fidel Calderón Torreblanca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 157 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 322 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Sofía González Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 61 y 107 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 47 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 19 y 58 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 15, 41 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, 45 de la Ley de Uniones de Crédito y 201 de la Ley del Mercado de Valores, suscrita por el diputado Cándido Ochoa Rojas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de medio ambiente y desarrollo urbano sostenible, a cargo del diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 44, 90 y 105 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o., 3o. y 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 2o. de la Ley

del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 13, 112 y 159 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 56 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Nacional de Salud Mental, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gamez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 13, 46 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 112, 160 y 166 Bis 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Edna Ileana Dá-

valos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7o., 16, 70, 71 y 76 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 39, 40 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 205 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e in-

tegrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Que reforma los artículos 2o., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 9o. de la Ley Minera, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 33 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o. y 11 de la Ley General de Bibliotecas, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 25 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 14 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 139 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 3o., 40 y 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Declaratoria de publicidad de dictamen

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), se adiciona un inciso y) a la fracción III, y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera.

De las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal; de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley de Extradición Internacional.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del artículo 107 Bis del Código Penal Federal.

De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 335, 336 y 337 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley Federal de Trabajo.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5 y 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de salud.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4; y se reforma el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 150, 180 y 242 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que realice una reasignación de recursos y los destine

al Fondo para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos contra la Trata de Personas establecido en el artículo 81 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, suscrito por la diputada Julieta Fernández Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República a suscribir el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual también conocido como “Convenio Lanzarote”, suscrito Mariana Arámbula Meléndez y Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la creación de un grupo de trabajo que le dé seguimiento a los procesos electorales locales del estado de México, Nayarit, Coahuila y Veracruz del 2017, a cargo del diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del gobierno del estado de San Luis Potosí, a separarse de su cargo hasta en tanto no se aclare el destino de los recursos destinados al pago de pensiones de trabajadores de la educación en la entidad en el año 2014, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo a las tarifas y cuotas de peaje en la autopista Peñón-Textcoco, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Tamaulipas, así como a la Segob, en relación con la situación de los centros federales y estatales penitenciarios en el estado de Tamaulipas, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a simplificar y facilitar los procedimientos de adopción, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la expansión y reforzamiento de las redes de monitoreo de la calidad del aire en cada uno de los estados que integran la megalópolis, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Cámara de Senadores y a los congresos locales, a que cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales para que el Sistema Nacional Anticorrupción pueda funcionar correctamente, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del gobierno del estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental Estatal, asuma su responsabilidad legal y social con el cuidado y conservación del medio ambiente y la salud de las personas, para que de modo urgente realice los estados de impacto ambiental referentes al proyecto presentado por la empresa Centro de Ingeniería y Tecnología Sustentable, a cargo de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo al inmueble denominado “Minas de Ocopulco”, ubicado entre los municipios de Tezoyuca y San Andrés Chiautla, estado de México, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a revisar los mecanismos para el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de protección civil y la manera en la que se implementan en nuestro país, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y a los congresos locales, a otorgar estímulos fiscales por concepto de impuesto sobre nómina, a las empresas y empleadores que contraten a los migrantes mexicanos que regresen a nuestro país, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades sanitarias del ámbito local, fortalezcan las acciones y medidas necesarias

para atender de manera oportuna el brote de influenza en el país, a cargo del diputado Ricardo Del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Nayarit, a que solicite licencia al cargo, con el propósito de facilitar las investigaciones sobre el Fiscal de Justicia de la entidad, Edgar Veytia Cambero y se deslinden las responsabilidades en torno a este caso, a cargo del diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a los asentamientos humanos irregulares del movimiento antorchista en el estado de México, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a aceptar la recomendación Número 12/2017 sobre el caso de la detención ilegal de V1 y V2, tortura y violencia sexual en agravio de V1 y V2, suscrita por diputadas integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Revolución Democrática y Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de implementar diversas acciones para transitar hacia un modelo de aprovechamiento sustentable de la Totoaba que beneficie a los pescadores del Alto Golfo de California, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta del titular de la STPS, su intervención para mejorar el poder adquisitivo de las familias mexicanas, a cargo de la diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, establezca un sistema de marcaje de los mamíferos marinos para demostrar su legal procedencia, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y al IMTA, para que hagan público los estudios y pongan a disposición de los ciudadanos, la información relativa al impacto que puede tener la instalación de sistemas de

captación de agua pluvial, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Energía, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de Pemex, para que se haga público el estado actual de las reservas probadas de hidrocarburos en México y la prospectiva real al 2022, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del 6 de abril, Día Internacional del Deporte para el Desarrollo de la Paz, en el marco de la Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte, a cargo de la diputada Jacqueline Nava Mouett, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con motivo del 7 de abril “Día Mundial de la Salud”, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del 7 de abril “Día Mundial de la Salud”, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sonido en la curul del diputado Rafael Santiago, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Con el objeto de una moción al orden del día, ya que el día de ayer no fueron discutidos dos dictámenes con punto de acuerdo y solicité justamente el día de ayer que se discutieran hoy aquí en el pleno.

Por lo visto en el orden del día no están incluidos, y le solicito a la Presidencia que pudiera aclarar por qué el Partido Verde Ecologista tiene la facultad de bajar el dictamen de punto de acuerdo, cuando el artículo 106 dice y expresa que los puntos de acuerdo no pueden tener ninguna reserva y únicamente se discuten a favor o en contra.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputado. Estos dictámenes se reservaron para su discusión. Lo han hecho todos los grupos parlamentarios, no es una facultad exclusiva del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

La Junta de Coordinación Política los va programando conforme se van enlistando, y respecto al orden del día, es el que la Junta de Coordinación Política propuso a la Mesa Directiva y esta lo aprobó para la sesión del día de hoy, diputado. Adelante.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Lo que está sucediendo acá, y le solicito a usted en su facultad como Presidenta de la Mesa Directiva en este momento, que se integren el día de hoy para su discusión estos dos puntos de acuerdo, porque de otra manera se estaría violentando el artículo 6o., en su fracción I y fracción X, porque se está violentando mi derecho como proponente, ya que el punto de acuerdo que solicité cumplió con todos los requisitos que son necesarios, así como ha cumplido con los acuerdos que tiene la Junta de Coordinación Política, de que todos los partidos estén a favor.

Hago el llamamiento de una vez, a que el Partido Verde Ecologista de México, que tan preocupado está el día de hoy, pueda decirnos por qué no está de acuerdo en que se discuta la crisis de salud que está viviendo el estado de Chiapas. Les pido a los diputados del Verde, sobre todo a los de Chiapas, que dejen a un lado la cobardía y que se pronuncien por esta situación.

He cumplido con todos los requerimientos legales y reglamentarios de esta Cámara, por lo tanto, solicito que el día de hoy se puedan discutir estos puntos de acuerdo.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sí, diputado, esa no es una facultad de Mesa Directiva. Le solicito que usted pida la intervención de la Junta de Coordinación Política, para atender su petición. No es facultad de Mesa Directiva integrar el orden del día, sí aprobarlo una vez que lo ha propuesto. Sonido en la curul del diputado.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Por lo tanto, diputada, recordando que el pleno es la máxima autoridad, cito el artículo 143, en la que menciona que el pleno es la máxima autoridad de este pleno; por lo cual, le solicito a usted que ponga a consideración de este pleno la integración de estos dos puntos de acuerdo, estos dos dictámenes que el día de ayer ya estaban en el orden del día y fueron bajados por el Partido Verde Ecologista. Le solicito que le pida al pleno que aprueben o no su discusión en este momento.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sí, diputado. Le solicito que a través de su coordinadora esta petición se haga a la Junta de Coordinación Política, para que sea adecuadamente atendida.

El diputado Emilio Enrique Salazar Farías (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Permítame un segundo. Sonido a la curul del diputado Emilio Salazar. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Emilio Enrique Salazar Farías (desde la curul): Presidenta, como diputado de Chiapas y del Verde, no acepto que el compañero me señale como cobarde. Cobarde es aquel que en vez de llamarnos está litigando en medios y en redes, cuando pudiera estar acá haciéndolo.

Nosotros estamos buscando construir soluciones para el problema de salud, sabemos que hay una minuta ya firmada por los propios trabajadores. Pero de ningún modo aceptaríamos que me llamara de esa forma.

Tengo un respeto absoluto por mis compañeros y el mismo exijo de ellos. Es parte de ser pares, precisamente.

Aquí tengo las constancias de lo que hemos estado haciendo por los trabajadores de salud, de los que han reinstalado, de lo que hemos buscado de presupuesto adicional y de cómo buscamos soluciones y no el grito y la alharaca únicamente. Eso es lo que pudiera decir. Gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sí, diputado, gracias.

El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sonido en la curul del diputado Antonio Ixtlahuac, por favor.

El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela (desde la curul): Gracias, presidenta. Simplemente para desde aquí solicitar al gobierno de Michoacán que pueda dar la suficiente información sobre los hechos acontecidos en Nahuatzen.

También solicitar a la Comisión de Asuntos Indígenas y a la Comisión de Derechos Humanos que participen ante es-

tos enfrentamientos que se suscitaron el día de ayer en Nahuatzen, para poder conocer lo que ha pasado en ese municipio indígena de Michoacán, por lo tanto, le pedimos al gobierno del estado pueda transparentar y dar la suficiente información.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Muy bien, diputado, quedan asentadas sus declaraciones en el Diario de los Debates.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sonido nuevamente en la curul del diputado Santiago.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Es por las alusiones a mi persona, que el diputado Emilio Salazar acaba de mencionar. Y sostengo, los llamo cobardes porque han guardado silencio ante la situación que está viviendo Chiapas y porque su partido, aquí tengo la prueba, fue el que bajó los dictámenes que iban a ayudar para que la Cámara exhortara al gobierno del estado de Chiapas a solucionar el problema.

Ni es grito ni es alharaca, son acciones concretas que estamos haciendo y que justamente menciona, ayer los fui a buscar, pues resulta que del Verde no había nadie ayer en la tarde porque ya todos se habían ido y, bueno, ahora que están aquí presentes, pues les pido que se sumen a estos puntos de acuerdo porque igual, retomando lo que menciona el artículo 60, de que los puntos que se van a manejar en la Cámara son de prioridad y tienen que manejarse de acuerdo al interés público, pues justamente hoy en Chiapas ya hay seis enfermeras en huelga de hambre por la grave crisis que se está viviendo y hay más de tres millones de chiapanecos que no cuentan con servicio de salud adecuados.

Por lo tanto, solicito y exijo que si de verdad están trabajando, pues que se sumen ellos mismos, y le recuerdo, diputado Emilio y a su Partido Verde, ustedes mismos votaron a favor de este punto de acuerdo, ahora no entiendo la cobardía de que se echen para atrás porque el señor gobernador Manuel Velasco Coello ya les llamó la atención.

Les recuerdo, diputados, que no somos mandaderos de ningún gobernador y que aquí venimos a hacer un contrapeso al Poder Ejecutivo. Gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Le reitero, diputado Santiago, que la discusión de los dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo deben ser acordados por la Jucopo, por lo que le solicito formalice su petición ante este órgano a través de su coordinadora.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Continuamos con la sesión. Secretaría, el siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles cinco de abril de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos setenta y ocho diputadas y diputados, a las doce horas con ocho minutos del miércoles cinco de abril de dos mil diecisiete, la Presidenta declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, enseguida se pone a discusión y no habiendo oradores registrados, se aprueba en votación económica.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con la que remite el Informe de Actividades dos mil dieciséis; así como el Calendario Anual de Difusión de la Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional del Instituto, correspondiente al año dos mil diecisiete. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

b) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a través de sus áreas respectivas se actualicen de manera oportuna los pagos pendientes relativos a los diferentes programas de apoyo y sus respectivos componentes que permita sustentar y gestionar los altos costos de insumos que enfrentan los productores. Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, así como de Procuraduría General de la República, que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que en apego a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que utilice mecanismos de denuncias confidenciales, accesibles y amigables con las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su actuación, proveyendo apoyo legal. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que publique por los medios a su disposición la información pertinente acerca de la implementación, operación, recursos asignados y resultados obtenidos del esquema “El campo en tus manos”, desde su creación a la fecha. Se remite al promovente.

c) De la Secretaría de Gobierno del estado de Morelos, con la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las de las entidades federativas, así como a las municipales, a sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil, aconsejándose emitir las disposiciones administrativas correspondientes para que los vehículos oficiales el día veintidós de septiembre, siempre y cuando no sean esenciales en la atención ciudadana o de emergencias. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Gobierno del estado de Morelos, a efecto de que continúen y ejecuten nuevas acciones para la prevención y combate del dengue y dengue hemorrágico transmitido por vector, en dicha entidad federativa. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a los Gobiernos estatales y municipales de la República Mexicana y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a que en el ejercicio de sus atribuciones legales, formulen la respectiva coordinación y colaboración de cada uno con las autoridades correspondientes, en materia de Telecomunicaciones, con la finalidad de que se avance en la implantación de nuevos puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos con el evidente beneficio social que ello conlleva, privilegiando, de ser posible, que los nuevos puntos se instalen estratégicamente en los centros de vivienda con mayor densidad poblacional y menor capacidad económica. Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento.

d) De la Secretaría General de Gobierno del estado de Puebla, con la que dan contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

Desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena. La Presidencia informa que dichas expresiones quedarán asentadas en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del Orden del Día es la Agenda Política, referente a los comentarios relativos a las recientes resoluciones judiciales en el estado de Veracruz. Se concede el uso de la palabra para referirse al tema a las diputadas y a los diputados: María Eugenia Ocampo Bedolla, de Nueva Alianza; Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; Cuitláhuac García Jiménez, de Morena; Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México; Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática; Kathia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional; y Laura Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia da la bienvenida y saluda la presencia en este Salón de Sesiones de la arquitecta Aura Saldaña, Alcaldesa del Municipio de Sabana de la Mar, y Presidenta de la Unión de Mujeres Municipalistas Dominicanas, de República Dominicana, así como a la licenciada Karolin Reyes, Gerente Técnica de la Federación Dominicana de Distritos Municipales, invitados por el diputado David Sánchez Isidoro, del Partido Revolucionario Institucional.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre el Orden del Día las diputadas y los diputados: Norma Rocío Nahle García, de Morena; Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Partido de la Revolución Democrática; César Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional; José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática; y Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Pablo Elizondo García, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos doscientos sesenta, y doscientos sesenta y uno del Código Penal Federal y ciento sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

- Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Caminos, Puen-

tes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

• Erika Irazema Briones Pérez, del Partido de la Revolución Democrática:

– Que adiciona un artículo trescientos treinta y cinco bis y reforma los artículos trescientos treinta y seis, trescientos treinta y siete, y trescientos treinta y ocho del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma los artículos veintidós y veintitrés de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

• Juan Manuel Celis Aguirre, y suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Productos Orgánicos. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos ochenta y seis diputadas y diputados.

• Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena, que reforma el artículo noventa y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

• María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de contratación de migrantes repatriados. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza, que reforma el artículo ciento setenta de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

• Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, que adiciona los artículos quinto y dieciocho de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dos dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, para fundamentar ambos dictámenes en una sola intervención, en nombre de la Comisión, posteriormente se discuten y votan en el siguiente orden:

a) Por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de diplomacia parlamentaria. No habiendo oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos setenta y tres votos a favor; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

b) Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la reforma política de la Ciudad de México. No habiendo oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dos dictámenes del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, para fundamentar ambos dictámenes en una sola intervención, en nombre de la Comisión, posteriormente se discuten y votan en el siguiente orden:

c) Por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de diploma-

cia parlamentaria. No habiendo oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos setenta y tres votos a favor; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

d) Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con la reforma política de la Ciudad de México. No habiendo oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y un votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, por el que se reforma el artículo trescientos ochenta y uno bis, y se adicionan los artículos trescientos ochenta y uno ter, y trescientos ochenta y uno quáter al Código Penal Federal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Ricardo Ramírez Nieto, y quien presenta una adenda, en nombre de la Comisión, que en votación económica se admite a discusión, no habiendo oradores registrados en votación económica se acepta, y se incorpora al dictamen. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen los diputados: en pro Gerardo Federico Salas Díaz, del Partido Acción Nacional;

Desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento los diputados: Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México; Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano; y Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo, del Partido Revolucionario Institucional, y Arturo Santana Alfaro, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidenta hace aclaraciones.

Continúan las intervenciones en pro del dictamen de los diputados: Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

y Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nomi-

nal por unanimidad de trescientos sesenta y ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo trescientos ochenta y uno bis, y se adicionan los artículos trescientos ochenta y uno ter, y trescientos ochenta y uno quáter al Código Penal Federal. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Cambio Climático, por el que se reforman los artículos séptimo, y treinta y cuatro de la Ley General de Cambio Climático. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, y quien presenta una adenda, en nombre de la Comisión, que en votación económica se admite a discusión y no habiendo oradores registrados en votación económica se acepta, se incorpora al dictamen. Para fijar postura de su grupo parlamentario interviene el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, de Nueva Alianza, a nombre propio y del promovente. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y cuatro votos, se aprueba el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se reforman y adicionan los artículos doce, catorce, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y cincuenta y nueve de la Ley General de Educación. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada Hortensia Aragón Castillo, en nombre de la Comisión. No habiendo oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos cincuenta y cinco votos a favor; y cuatro abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios con relación al proyecto de decreto la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión de los siguientes dictámenes con puntos de acuerdo de las Comisiones:

- De Relaciones Exteriores, relativas al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda dos mil treinta.

- De Deporte, por el que se exhorta a las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, para que evalúen la posibilidad de construir dentro de sus instalaciones espacios deportivos, así como a las 32 entidades federativas a continuar con la creación de programas de protección de parques y espacios deportivos públicos.

- De Justicia, por los que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a las Fiscalías Generales y/o Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, así como a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a efecto de difundir y promover la impartición de los cursos de capacitación a Ministerios Públicos involucrados en Procesos de Donación de Órganos y Tejidos con fines de trasplantes.

- De Energía, por los que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que evalúe la pertinencia de efectuar la reclasificación de las tarifas eléctricas en el estado de Campeche, y por otra parte se exhorta a la Secretaría de Economía, Comisión Reguladora de Energía, y Comisión Federal de Electricidad, para que se elabore un estudio que verse sobre el aporte a la competitividad en el país, por parte de las tarifas eléctricas que se aplican en cada entidad federativa.

- De Igualdad de Género:

- Por el que se exhorta respetuosamente a las y los Titulares de los Ejecutivos de las Entidades Federativas a incorporar un anexo específico y transversal para la igualdad entre mujeres y hombres en sus próximos Presupuestos de Egresos que contengan los recursos suficientes y necesarios para realizar políticas eficientes encaminadas a incorporar la igualdad.

- Por los que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades del Estado Mexicano, a hacer efectivos y respetar los derechos Político-Electorales de las mujeres en el Estado de Oaxaca, particularmente en los casos de los Municipios de San Martín Peras y San Miguel Peras respectivamente.

- De Turismo, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de

Turismo se amplíe la difusión con relación al Registro Nacional de Turismo.

- De Relaciones Exteriores:

- Relativo a la protección de los derechos humanos de los migrantes.

- Relativos a la protección consular de los connacionales en Estados Unidos de América.

- De Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Por los que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fortalecer e impulsar acciones tendientes a la conservación y preservación de la vaquita marina.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fortalecer e impulsar por la Comisión Nacional Forestal, acciones para garantizar que, a partir del Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete, los recursos recaudados por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales se destinen a los programas de reforestación, restauración y mantenimiento de los ecosistemas de las entidades federativas solicitantes de ese cambio.

- Por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo del gobierno del estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable a evaluar el Sistema Integral de Monitoreo Ambiental y corregir las deficiencias en los equipos de medición de partículas contaminantes en el aire de todas las estaciones de monitoreo con el objeto de contar con herramientas eficaces e información confiable de la calidad del aire en la Zona Metropolitana de Monterrey y así atender oportunamente los problemas de salud de la población.

- Por el que se solicita respetuosamente a la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Gobierno de la Ciudad de México, para efectuar las funciones de protección y conservación del Lobo Gris Mexicano, especie que se encuentra en peligro de extinción.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efectuar las funciones de protección y conservación del jaguar.

- De Trabajo y Previsión Social:

- Por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a que convoque a mesas de diálogo para la nueva justicia laboral, en las que participen legisladores, sindicatos, empresarios, académicos, gobierno y demás sectores involucrados, con el fin de que se emitan opiniones respecto a una propuesta de reforma procesal laboral integral.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a diversas dependencias de la Administración Pública, para concluir el proceso señalado en el sexto de la Ley Sobre la Celebración de Tratados respecto a la ratificación del Convenio ciento ochenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo.

- De la Ciudad de México,

- Por el que solicita a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Seguridad Pública, de la Ciudad de México, a implementar estrategias coordinadas de movilidad encaminadas a garantizar la seguridad peatonal y ciclista de la Ciudad de México.

- Por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a que, bajo el principio de la progresividad de los derechos y atendiendo el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, se mejoren las condiciones de operación en los hospitales pediátricos a su cargo.

- Por el que se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se establezcan las medidas necesarias a efecto de prever el mecanismo de tandeo necesario para el debido abastecimiento del vital líquido en Iztapalapa, en la próxima época de estiaje.

- Por el que se solicita al Sistema de Transporte Colectivo Metro establecer un plan emergente de mantenimiento mayor en todas sus líneas de este sistema de transporte público.

- De Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogos locales a establecer acciones en pro de los hijos de las familias que sean deportadas de Estados Unidos, ante las medidas discriminatorias de su nuevo gobierno.

- De Salud,

- Por el que se exhorta a las autoridades de Salud para que vigilen de manera puntual que el procedimiento quirúrgico conocido como “cesárea” se lleve a cabo de manera responsable.

- Por los que se exhorta a diversas autoridades a intensificar los protocolos para prevenir, controlar y erradicar la plaga de mosco en la zona de la presa Manuel Ávila Camacho, en Puebla.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a que realice campañas de educación, a fin de que se dé a conocer la enfermedad vascular cerebral isquémica, así como la elaboración de la norma oficial mexicana en la materia.

- De Igualdad de Género, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de continuar realizando acciones y programas encaminados a erradicar la violencia doméstica y de pareja contra mujeres y hombres.

- De Protección Civil,

- Por los que se exhorta a diversas autoridades federales y locales para la gestión de recursos y ejecución de las obras de prevención y mitigación de los riesgos derivados de las condiciones de la presa “Parral” y del río “Parral”, en Chihuahua.

- Por el que se exhorta a diversas autoridades federales y locales para asegurar que en los mensajes y recomendaciones preventivas, de preparación, auxilio o recuperación que emitan, se prevea el uso de lenguas indígenas, según las comunidades en riesgo.

- Por los que se exhorta a diversas autoridades federales y locales a coordinarse para llevar a cabo acciones preventivas interinstitucionales que eviten la ocurrencia de incendios forestales y sus consecuentes afectaciones a la población y a las actividades productivas.

- De Transparencia y Anticorrupción,

- Por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las entidades federativas, a expedir

las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes a la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las normas secundarias por las que se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, aplicando el principio de máxima publicidad.

– Por los que se exhorta al titular de la Contraloría del Estado de México a poner a disposición pública la información relativa a las promociones de responsabilidad resueltas por la Auditoría Superior de la Federación en la cuenta pública dos mil catorce respecto del programa “Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial”.

– Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informe sobre el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia y sobre los planes de contingencia para los usuarios.

– Por el que se exhorta respetuosamente al Consejo de Judicatura Federal, a fin de que actualice la publicación de sus obligaciones de transparencia con respecto al año dos mil seis.

En votación económica se aprueban en conjunto los dictámenes con puntos de acuerdo listados en el orden del día, excepto los marcados con los números veintidós, veintiséis, y treinta y dos. Comuníquense.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con punto de acuerdo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la rescisión o revocación de concesiones, contratos, proyectos de prestación de servicios y asociaciones público-privadas otorgados a la empresa brasileña Odebrecht, sus filiales y subsidiarias, por las denuncias de corrupción presentadas en su contra y donde están involucrados servidores públicos, e intervienen para referirse al tema las diputadas y los diputados: José Alfredo Ferreiro Velazco, del Partido Encuentro Social; Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza; Jorge Álvarez Máñez, de Movimiento Ciudadano; Norma Rocío Nahle García, de Morena; Daniela de los Santos Torres, del Partido Verde Ecologista de México; Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Partido de la Revolución Democrática; Lorena del Carmen Alfaro García, del Partido Ac-

ción Nacional; y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena. La Presidenta hace aclaraciones.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que reforman los artículos segundo, ciento cincuenta, ciento ochenta, y doscientos cuarenta del Reglamento de la Cámara de Diputados.

b) De Transportes, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los encabezados de los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se designa a la diputada que representará a la Cámara de Diputados ante el Consejo de Premiación Nacional de Protección Civil. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Por el que se crea un grupo de trabajo en materia electoral. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Flor Estela Rentería Medina, del Partido Revolucionario Institucional que reforma el artículo sesenta y siete de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona los artículos séptimo, noveno, y cien de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Yarith Tannos Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley General de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos veintiocho, y cuarenta y tres, y adiciona un artículo veintinueve bis a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Diputados integrantes de Morena, que adiciona un artículo ciento chenta y tres bis al Código Penal Federal, y reforma el artículo trescientos sesenta y dos del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Juan Carlos Ruiz García, del Partido Acción Nacional:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud, para dictamen.

- Que adiciona el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Que adiciona los artículos veinticinco, y treinta y seis de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

- Que adiciona el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- César Camacho, del Partido Revolucionario Institucional, que deroga el párrafo octavo del artículo dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

b) Propositiones con puntos de acuerdo:

- María del Rosario Rodríguez Rubio, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realicen el procedimiento de extinción y liquidación de la Lotería Nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional:

- Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a que lleve a cabo diversas acciones, derivado del asesinato del ciudadano Pedro Alberto Vega Barrañón. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

- Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a que se lleve a cabo el retiro y manejo sustentable de lirio acuático de la zona chinampera de Xochimilco. (Turno a Comisión de la Ciudad de México)

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimientos el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena. La Presidenta hace aclaraciones.

La Presidenta cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana jueves seis de abril de dos mil diecisiete, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos.»

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sonido en la curul de la diputada Pastrana, Aceves Pastrana, por favor.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana (desde la curul): ...la diputada Pastrana, por favor, solicito, porque siempre, siempre me dicen la diputada Pastrana, mi nombre es Patricia Aceves, la diputada Aceves Pastrana, por favor.

Muchas gracias por darme la palabra. Lo que quiero es presentar mi más enérgico rechazo a las declaraciones del señor José Antonio Sánchez, presidente de la Radio y la Televisión Española, en el sentido, y voy a citarlo: lamentar la desaparición del imperio azteca es como mostrar pesar por la derrota de los nazis en la Segunda Guerra Mundial. La cultura azteca era un totalitarismo sangriento fundado en los sacrificios humanos.

Aquí, realmente quiero decir que da pena ajena la ignorancia de este señor, qué tiene que ver la historia del siglo XX con la historia del siglo XVI. Se ve que el señor ni sabe de historia ni conoce del método histórico y lo que sí muestra es un racismo recalcitrante. Entonces, rechazamos enérgicamente esta postura.

Asimismo, rechazo la declaración que dice que el descubrimiento de América ha sido el acontecimiento más importante de la historia de la humanidad desde el nacimiento de Cristo. Otra vez da pena ajena, da vergüenza la ignorancia de este señor.

Para su conocimiento, los españoles no nos descubrieron, América ya estaba aquí y para eso hay bibliotecas enteras y toda una discusión que en su momento dio de manera brillante el historiador Edmundo O'Gorman en su libro *La invención de América*. América ya estaba aquí, ya existíamos, no nos descubrieron ni tampoco nos hicieron los españoles.

Y por último, sus argumentos de que en ningún momento exterminaron las culturas y civilizaciones originarias, que según él en la Conquista no hubo exterminio ni de culturas ni civilizaciones.

Nuevamente le quiero decir aquí a esta Cámara que después de la Conquista, transcurrido el siglo XVI solamente quedó el 80 por ciento, dicen los historiadores de la medicina, historiadores de las epidemias, que solo quedaron el 80 o 90 por ciento de la población del México antiguo.

Entonces, yo sí quisiera que esta Cámara expresara su más enérgico rechazo y que se pida por parte del gobierno de México una disculpa oficial por estas declaraciones, por tendenciosas, por racistas. Se ve que el señor está del lado del presidente Donald Trump y que se hace eco de sus declaraciones racistas. Gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputada Patricia Aceves Pastrana. Me uno

a lo expresado por usted, es lamentable lo sucedido. Y si no tiene inconveniente, haré llegar a la Junta su propuesta, lo que aquí acaba de expresar, para que ahí se emita el acuerdo correspondiente. Gracias.

Adelante, diputada. Sonido en la curul de la diputada Aceves Pastrana, por favor. Sonido, por favor.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana (desde la curul): Es que como me dijo Aceves en lugar de Pastrana, ya no me reconocen. Voy a presentar un punto de acuerdo sobre este punto. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias a usted, diputada Aceves.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Cristina Gaytán. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Gracias, presidenta. Celebro que varios grupos parlamentarios nos pronunciemos al respecto. Lo dicho la semana pasada por el presidente de la Televisión Española, como ya lo ha señalado mi compañera diputada, en frases que dicen que lamentar la conquista de los españoles es casi lo mismo que lamentar la derrota de los nazis en la Segunda Guerra Mundial, además de diplomáticamente incorrecto, es una aberración.

Esto, obviamente, nosotros nos reconocemos como una nación que ha sido resultado de la fusión de dos culturas diametralmente opuestas, pero que nos enriquecieron como lo que ahora somos. Eso no obsta para que aceptemos las declaraciones tan condenables, y mucho menos que estemos de acuerdo en que se sigan reproduciendo como lo están haciendo.

Pido por favor a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a mis compañeros diputados que a nombre del Poder Legislativo de este país pidamos una disculpa en torno a las declaraciones de este señor José Antonio Sánchez, ya que vulnera las constructivas relaciones entre las dos naciones. Más aún cuando estamos celebrando 40 años del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos países.

Presidenta, le pido por favor que la Junta de Coordinación Política, y particularmente la Mesa Directiva haga un pronunciamiento, así como también se lo solicitaré a mis compañeros del Grupo de Amistad México-España, por ser inaceptables las declaraciones del presidente de esta institución.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputada Cristina. Nuevamente me sumo y reitero que estamos de acuerdo en esta Presidencia con lo que usted ha expresado y lo haremos a través de la Junta de Coordinación Política, esta Presidencia así lo expresará. Gracias.

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sonido en la curul del diputado Juan Romero Tenorio, por favor.

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Gracias, presidenta. Para señalar dos hechos graves que acreditan la existencia del Estado fallido ante la gravedad de violaciones de derechos humanos, como es el caso de Michoacán, donde hay cuatro indígenas purépechas muertos por una mala operación política del gobierno del estado de Michoacán, 38 indígenas detenidos.

Es grave la ineficiencia que tienen los gobiernos, federal y estatal, para abordar problemáticas sociales como el caso de esta comunidad purépecha, que traía un problema agrario pero fue mal atendido y con este resultado nefasto de violación de derechos humanos.

Otra situación también que acredita la violación de derechos humanos, es la incapacidad del Estado para garantizar la existencia de un medio de comunicación en el estado de Chihuahua. Rechazamos esta falta de eficiencia del Estado federal y del estado de Chihuahua, para garantizar el derecho a la libre expresión a través de condiciones de inseguridad que obligan a cerrar un medio de comunicación. Estamos cayendo en situaciones que no podemos tolerar ni aceptar como ciudadanos, más en un sistema político que se habla de ser democrático. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputado.

La diputada Ximena Tamariz García (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sonido en la curul de la diputada Ximena Tamariz, por favor.

La diputada Ximena Tamariz García (desde la curul): Gracias, presidenta. El más reciente ataque en Siria causó hasta el momento más de 80 personas fallecidas, entre ellas 30 menores. Es lamentable la forma en que fallecieron y más allá de las determinaciones que haga el Consejo de Seguridad sobre los indicios de armas químicas, solicito atentamente hagamos un minuto de silencio en solidaridad con el sufrimiento del pueblo sirio y los fallecidos que son consecuencia de este último ataque. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias a usted, diputada.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Sonido, por favor, en la curul del diputado Jesús Valencia. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Gracias, presidenta. Solicitar respetuosamente que se revise quienes ingresan a este recinto, a este salón de pleno, porque hay personas que están como cabilderas en este recinto, lo cual yo creo que no es el espacio para personas ajenas a quienes nos corresponde legislar. Solicito que se revise, especialmente personas que están trabajando con el tema de los delfines, curul por curul.

Yo creo que eso tenemos que revisarlo, porque eso nos corresponde únicamente a los diputados. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputado. Tome nota la Secretaría por favor. Sonido en la curul del diputado Ángel Alanís, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Ángel II Alanís Pedraza (desde la curul): Gracias, presidenta. Únicamente para informar para los efectos legales y legislativos a que hubiera lugar, que los hechos ocurridos el día de ayer en Michoacán no fueron

desatendidos. Previamente hubo ocho mesas de trabajo en las que se pactó con las comunidades indígenas que están dirimiendo un conflicto agrario por límites territoriales.

Sí fue atendido debidamente por el gobierno del estado de Michoacán, pero además la policía únicamente repelió un ataque a balazos por parte de los comuneros y habitantes de esa zona indígena.

Yo quiero comentar esto porque es necesario aclarar que no hubo violación a los derechos humanos, fue la respuesta a una agresión armada. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias a usted, diputado Alanís. Sonido en la curul del diputado Omar Bernardino, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Gracias, presidenta. De igual manera, en Michoacán se volvieron a desatar los demonios. Necesitamos unirnos todos los diputados federales de Michoacán, todos, sin distinción de partidos políticos, para hacer un punto de acuerdo y solicitar a las autoridades competentes que nos den la información para generar nosotros juicios.

Es decir, necesitamos la información de lo que está pasando en Nahuatzen y de lo que está pasando en otras comunidades que hay conflictos, comunidades indígenas. No podemos ahorita calificar si son buenos o son malos.

Necesitamos la información y para ello solicito y propongo que todos los diputados federales de Michoacán hagamos un punto de acuerdo para solicitarles a las autoridades competentes nos den la información y, una vez que la tengamos, pues entonces sí generar una estrategia en apoyo de las y los michoacanos para que se les sigan salvaguardando sus derechos humanos. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Queda registrado en el Diario de Debates. Gracias, diputado. Continuamos con la sesión. Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que

estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Aprobada el acta.

Sonido en la curul del lugar donde se encuentra el diputado Marko Cortés, por favor. Antonio Salas, perdón. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Antonio Salas Valencia (desde la curul): Buenas tardes. Sí, presidenta, nada más comentar sobre el tema de Michoacán. Sí es cierto que es una región realmente complicada en la que suceden estos hechos lamentables; pero también sí es cierto que ha habido mucha opacidad por parte del gobierno del estado, que ha habido mucha situación de incertidumbre por parte del gobierno del estado, que el gobierno del estado ha sido incapaz de contener y de incluso realmente también estar dialogando con los propios comuneros.

Es un tema que tiene ya de por sí muchos meses y que han sido bloqueos de carreteras, hasta incluso el día de ayer llegar a, precisamente, a la violencia.

La fracción de Acción Nacional queremos solicitarle al gobierno del estado, y sobre todo también al gobierno federal, que ponga cartas en el asunto, de que realmente no se pueden violentar los derechos humanos de la forma que se ha hecho en esta comunidad del municipio de Nahuatzen. Llamar al gobierno del estado también a que ponga muchas cartas en el asunto, sobre todo en esa región.

En días pasados mi coordinador y un servidor, también habíamos realizado un oficio donde le solicitábamos al gobierno del estado seguridad para esa región, bueno, hasta el momento han hecho caso omiso.

Un llamado sobre todo al gobierno del estado y sobre todo también al gobierno federal, que den solución a esto. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputado. Sus expresiones quedan registradas en el Diario de los Debates. Sonido en la curul de la diputada Paola Félix Díaz, por favor.

La diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz (desde la curul): Gracias, presidenta. Quisiera dejar constancia, estuve

reunida con diferentes organizaciones de sociedad civil de Baja California Sur, que me han expresado su miedo, sus preocupaciones por amenazas que han recibido; ya está presentada la denuncia. Yo quisiera que esto se observara y tuviera puntual seguimiento; es el señor, el secretario de Seguridad Pública, Daniel de la Rosa, quien ha amenazado a diferentes organizaciones de sociedad civil. Yo quisiera estar atenta a esto. Estoy buscando yo personalmente esta reunión y tener acercamiento con diputados federales del estado. Agradezco mucho.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias a usted, diputada; se registran igualmente sus expresiones. Tengo registrado al diputado Ángel Alanís y a la diputada Araceli Saucedo, y continuaremos con la sesión. Sonido en la curul del diputado Ángel Alanís, por favor.

El diputado Ángel II Alanís Pedraza (desde la curul): Gracias, presidenta. Únicamente para pedirles a mis amigos colegisladores michoacanos, que antes de desprestigiar al gobierno del estado, se informen; porque siendo michoacanos están mencionando que el conflicto de ayer sucedió en Nahuatzen, Michoacán. No es cierto, ni siquiera conocen ellos que esto sucedió en la comunidad de Arantepacua.

Lo que quiero es que coincidamos en que, si bien es cierto que merecemos algo mejor, este tipo de aseveraciones no abonan para lo que merecemos todos los michoacanos. Muchas gracias, nuevamente, presidenta.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputado. Sonido en la curul de la diputada Araceli Saucedo, por favor. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Araceli Saucedo Reyes (desde la curul): Gracias, presidenta. Con el mismo objeto en torno a los hechos ocurridos en nuestro estado de Michoacán, comentar que el gobierno del estado ha sido un gobierno que sí ha puesto siempre como prioridad el diálogo, las mesas de trabajo, y son mesas que no se vienen llevando a cabo desde los hechos ocurridos.

Han sido mesas de diálogo constante con esta región indígena, de manera muy particular siempre atendiendo los temas de los comuneros, los temas y los conflictos agrarios que ahí se llevan y que de ahí se han desprendido.

Creo que el trabajo de nosotros como legisladores federales es sumarnos y no tratar de politizar el tema y el conflicto que hoy se está, y que se ha generado en el estado. Tendremos que ser, por supuesto, muy responsables con las declaraciones y con las afirmaciones que se hacen para abonar, sobre todo, a la paz, que es la prioridad y que tendría que ser el tema de todos los michoacanos.

Creo que como diputados nuestra responsabilidad es esa, darles tranquilidad a nuestros ciudadanos de nuestros distritos, y el gobierno del estado tiene todo nuestro apoyo y todo nuestro respaldo como legisladores federales.

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Gracias, diputada. Quedan sus expresiones registradas. Continuamos con la sesión.

MINUTO DE SILENCIO

La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Como ha sido solicitado, esta Presidencia invita a los presentes a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas por un ataque en Siria.

(Minuto de silencio)

Tomen asiento, por favor. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de la Mesa Directiva, por el que se comunica la modificación de turno de proposición.

COMUNICACIONES OFICIALES

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno al siguiente asunto:

• Proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de un programa de intervención en la zona de Asociación Nacional de Productores Agrarios (ANAPRA), en ciudad Juárez, Chihuahua, presentada por la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 23 de marzo de 2017.

“Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.”

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017.— Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica), Presidenta.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, el Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de la proposición mencionada. Continúe, por favor, la Secretaría.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Los suscritos, Miguel Ángel Sulub Caamal y Georgina Trujillo Zentella diputados federales e integrantes, del Grupo Parlamentario del PRI, a través de la presente, y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos a usted el retiro de la

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a su Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que actualicen y mantengan la vigencia durante el ejercicio de 2017 del decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de Campeche y Tabasco, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016 y que concluyo su vigencia el 31 de diciembre de 2016 en el marco del acuerdo para el fortalecimiento económico y la protección de la economía familiar, presenta-

da el 23 de febrero del año en curso, y turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, considerando que la esencia de la inquietud contenida en dicha propuesta ha sido satisfecha el día 3 de abril de 2017 al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los estados de Campeche y Tabasco que se indican, de la cual anexamos copia.

Sin más por el momento, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2017.— Diputado Migue Ángel Sulub Caamal (rúbrica), diputada Georgina Trujillo Zentella (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-3-1490, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número B00.00.01.100, suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa comisión para que haga público el estado en que se encuentra el relleno sanitario Bordo Poniente, así como los avances sobre el aprovechamiento de biogás de la empresa BMLMX Power Company.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Comisión Nacional del Agua.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/UEL/311/2547/16, dirigido al maestro Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), sobre el siguiente punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados:

“**Único.** La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua del gobierno federal hacer público el estado en que se encuentra el relleno sanitario Bordo Poniente, así como los avances sobre el aprovechamiento de biogás de la empresa BMLMX Power Company.”

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica), coordinador de asesores de la Dirección General.»

«Nota informativa

Para: Maestra Victoria Guadalupe Vital Estrada

Referencia: Su oficio B0017-0000038

Asunto: Maestro Valentín Martínez Garza comunica al subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Semarnat, el punto de acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y a la Comisión Nacional del Agua del gobierno federal, hacer público el estado en que se encuentra el relleno sanitario Bordo Poniente, así como sobre los avances sobre el aprovechamiento de biogás de la empresa BMLMX Power Company.

Bordo Poniente etapa IV

En septiembre de 2011 se otorgó la concesión para el cierre y clausura definitiva de la IV etapa del relleno sanitario Bordo Poniente:

En junio de 2016 la Semarnat emitió visto bueno de la MIA, la empresa Energía Verde Bordo IV, SAPI de CV, solicitó una prórroga de plazo para el inicio de los trabajos.

Del resultado de modificaciones al proyecto éste se encuentra en etapa de cierre final contemplando acciones de sellado, red de captación de lixiviados y tratamiento, captación y transporte de biogás y su tratamiento, así como una planta de generación y subestación eléctrica.

El gobierno de la CDMX informa que la obra se iniciará en este primer semestre.

Bordo Poniente etapas I, II y III

Se entregó la propuesta de proyecto técnico, “Estudio para el saneamiento y rehabilitación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos Bordo Poniente etapas I, II y III” al secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Este estudio fue elaborado por el Instituto de Ingeniería de la UNAM y en éste se plantea un periodo de ejecución de seis meses y un costo de \$12, 626,600.00 moneda nacional, von los resultados del estudio se podrán iniciar los trabajos de remediación necesarios.

Planta de composta

Se le solicitó al gobierno de la CDMX el control estricto de olores, vectores, lixiviados y drenaje pluvial por la gran cantidad de composta que permanece almacenada.

Planta termovalorizadora

Se evalúa la factibilidad del proyecto. En caso de ser positiva, el gobierno de la Ciudad de México debe presentar la MIA y el proyecto ejecutivo para que la Conagua extienda un permiso de Prefactibilidad que le daría viabilidad y celeridad al proyecto.

Atentamente

Iztacalco, Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.— Rodolfo Barragán Vargas (rúbrica), coordinación de asesores.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio D.G.P.L.63-II-2-1593, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/FMD/1.3.-147/2017, suscrito por el maestro Fausto Muciño Durán, director general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a poner a disposición de la sociedad las versiones públicas de información que contengan los avances de los proyectos de red troncal y de red compartida mayorista de telecomunicaciones, y otorgar a las mismas la mayor difusión posible a efecto de mantener a la ciudadanía puntualmente informada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito hacer referencia a su oficio SELAP/UEL/311/254/17, a través del cual remitió para su atención, el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, cuyo resolutivo exhorta a esta Secretaría y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que atendiendo al principio de máxima publicidad, pongan a disposición de la sociedad las versiones públicas de in-

formación que contengan los avances de los proyectos de red troncal y de red compartida mayorista de telecomunicaciones.

Al respecto, me permito remitir ‘los informes que la Dirección General de Telecomunicaciones de México (Telecomm-organismo público descentralizado) y de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico de esta Secretaría han enviado mediante oficios 1002.-101 y 2.102.028/2017 respectivamente, adjuntos al presente para su consulta, en los cuales señalan los portales electrónicos donde se podrá consultar la información solicitada: respecto al Red Troncal a partir de los últimos días de abril y, de la Red Compartida que se encuentra activo con la información correspondiente al concurso público, sus bases y documentos generales.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.— Maestro Fausto Muciño Durán (rúbrica), director general de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Fausto Muciño Durán, director general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En seguimiento a su oficio SELAP/UEL/311/254/17 del 10 de febrero de 2017 donde nos comunica que por oficio D.G.P.L. 63-II-2-1593, la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, comunica a esa Secretaría el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2017, y exhorta a poner a disposición de la sociedad las versiones públicas de información que contengan los avances del proyecto de red troncal y le otorguemos la mayor difusión posible a efecto de mantener a la ciudadanía puntualmente informada.

Al respecto le comunico que estamos trabajando en Telecomm para que en la página web de este organismo, la ciudadanía pueda consultar la información relativa a los avances del proyecto de la Red Troncal, misma que tenemos planeado liberar antes del fin de abril de este mismo año.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.— Licenciado Jorge Espinosa Mireles Zesati (rúbrica), director Red Troncal.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Fausto Muciño Durán, director general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.— Presente.

Me refiero al oficio DGV/FMD/1.3.- 085/2017, con fecha 16 de febrero de 2017) por medio del cual la Dirección General de Vinculación requiere responder a la solicitud de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, en torno al siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y atendiendo al principio de máxima publicidad, pongan a disposición de la sociedad las versiones públicas de información que contengan los avances de los proyectos de red troncal y de red compartida mayorista de telecomunicaciones y otorguen a las mismas la mayor difusión posible a efecto de mantener a la ciudadanía puntualmente informada.

Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

El 11 de junio de 2013 se promulgó el decreto por el que fueron reformados los artículos 6, 7, 27, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de Telecomunicaciones. Como parte de esta reforma, se determinó que el Estado debe garantizar “el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e internet.

Para garantizar el cumplimiento del mandato constitucional, la propia reforma en materia de Telecomunicaciones estableció en su artículo decimosexto transitorio, que el Ejecutivo Federal junto con el Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizarán la instalación de una red pública de telecomunicaciones (Red Compartida).

Este proyecto es la primera asociación público-privada (APF, autofinanciable) para el diseño, instalación, despliegue, operación, mantenimiento y actualización de una red mayorista de servicios de telecomunicaciones móviles, con base en la optimización del uso del espectro asignado de banda de 700 MHz, reducir costos e incrementar la cobertura en regiones que carecen de servicios e infraestructura de telecomunicaciones.

En este sentido el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), convocó al Concurso Internacional número APP-0090000896-E1-2016, para la adjudicación de un proyecto de APP, para la instalación y operación de la Red Compartida, la cual atravesó por las siguientes etapas:

- 1) Publicación de las prebases del concurso
- 2) Publicación de las bases del concurso
- 3) Recepción de consultas y solicitudes de aclaración y entrega de respuestas
- 4) Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas
- 5) Presentación de resultados de la evaluación de ofertas técnicas y apertura de ofertas económicas
- 6) Fallo del concurso
- 7) Firma del contrato

Con el objetivo de difundir y dar a conocer información pertinente y puntual relacionada con la Red Compartida, la SCT puso a disposición el sitio

<http://www.sct.gob.mx/red-compartida/index.html>

el cual contiene toda información referente a cada etapa del proceso para la instalación y operación de la Red Compartida, en donde es posible consultar lo siguiente:

1. Documentos referentes al concurso de la red compartida, entre estos el compendio de manifestaciones de interés, criterios generales, prebases del concurso, invitación al concurso, etcétera.
2. Documentos que integran las bases del concurso internacional, entre estos las bases del concurso, el mode-

lo de contrato de APP, modelo de concesión de espectro, etcétera.

3. Documentos del concurso de la red compartida que se encuentran en Compranet:

Información General del Concurso de la Red Compartida

Preguntas y respuestas de las Juntas de Aclaración

Actas y dictámenes emitidos por la entidad convocante

Contrato de Asociación Pública-Privada de la Red Compartida

4. Seis informes de Transparencia Mexicana, como testigo social designado por la Secretaría de la Función Pública dar a conocer a la opinión pública las condiciones en las que se desarrolló el concurso, con base en el artículo 64 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

5. Información acerca de los beneficios del proyecto.

Además el 16 de febrero de 2017, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dio a conocer el Programa de Conectividad Digital, Banda ancha para todos, como parte de su política de inclusión digital universal y en un esfuerzo por identificar y agrupar bajo una misma visión, los diez proyectos para consolidar los avances que se han logrado con la reforma de telecomunicaciones.

En dicho documento se plasman las generalidades de la Red Compartida, sus objetivos, impactos esperados y plazos de ejecución, entre otros aspectos, con la finalidad de dar a conocer a la opinión pública y al a ciudadanía las numerosas iniciativas en materia de acceso y asequibilidad de los servicios de telecomunicaciones, con especial énfasis en el servicio de banda ancha.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.—Diego Martínez Cantú (rúbrica), coordinador.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-3259, signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 312.A.-0001006, suscrito por el licenciado Alejandro Sibaja Ríos, director general de Programación y Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de esa dependencia a asegurar la asignación de los recursos que etiquetó la Cámara de Diputados respecto al anexo 13, “Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres”, especialmente el referente al “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/300/543/17, recibido el 7 de marzo de 2017, dirigido al secretario de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Meade Kuribreña, mediante el cual el subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación (Segob), licenciado Felipe Solís Acero, comunica el acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2017, por medio del cual se exhorta al titular

del Poder Ejecutivo federal, para que a través de los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Desarrollo Social, asegure la asignación de los recursos que etiquetó la Cámara de Diputados respecto al anexo13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, especialmente el referente al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), a fin de que sean entregados de manera íntegra a los estados, y cumplir el propósito para los que fueron designados “El Fortalecimiento y Empoderamiento de las Mujeres”, “La Igualdad entre Mujeres y Hombres” y “La Erradicación de la Violencia en contra de la Mujer”.

Al respecto, con fundamento en los artículos 8 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 65, apartados A, fracción II, y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informo que se toma conocimiento del asunto en comento y en el ámbito de nuestra competencia, se dará cumplimiento a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017.— Alejandro Sibaja Ríos (rúbrica), director general.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio y en alcance a mi oficio SELAP/UEL/311/428/17, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CECU/0487/17 suscrito por la doctora Lorena Buzón Pérez, coordinadora de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante los cuales complementa la respuesta al punto de

acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a continuar con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/311/070/17 del 17 de enero de 2017, por el que la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Mauricio Dávila Morlotte, jefe de la Oficina del Secretario, el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, que refiere al exhorto para continuar con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la República.

Sobre el particular, en alcance al oficio número UR 120 JOS/CECU/0409/17 del 7 de marzo del presente año, remito copia del oficio número CGDFSEP/151/2017, firmado por el licenciado Luis Velázquez López Velarde, coordinador general de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, que da respuesta al punto de acuerdo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.— Doctora Lorena Buzón Pérez (rúbrica), coordinadora de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Doctora Lorena Buzón Pérez, coordinadora general de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En seguimiento al oficio JOS/CECU/0114/2017, relativo a un punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, relacionado a la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niñas, niños, adolescentes y adultos mayores; sobre el particular se envía para su conocimiento y atención copia de la documentación recibida en la delegación federal de esta secretaría en el estado de México, por parte del **licenciado Gerardo Sánchez y Sánchez**, coordinador jurídico y de legislación de la Secretaría de Educación del estado, a través de la cual informó la atención que la autoridad educativa estatal brindó al asunto de referencia.

Sin más por el momento, se le envía un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.— Licenciado Luis Velázquez López Velarde (rúbrica), coordinador general de Delegaciones Federales.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Luis Gregorio Velázquez López Velarde, coordinador general de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública.— Presente.

Permítame este medio para enviarle un cordial saludo y en atención a su correo electrónico de fecha 24 de enero de 2017, que adjunta el oficio SELAP/311/070/17 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, relativos al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, en la sesión celebrada el 17 de enero de 2017; me permito remitir a usted copia del escrito referente a la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la República de fecha 8 de febrero de 2017, signado por el licenciado Gerardo Sánchez y Sánchez, coordinador Jurídico y de Legislación de la Secretaría de Educación del gobierno del estado de México.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Toluca, estado de México, a 22 de febrero de 2017.— Licenciado Víctor Manuel Soria Torres (rúbrica), subdelegado.»

0355



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Febrero 08, 2017.

MTRO. GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Citando como antecedente su atento oficio SEP/DFSEPMEX/0184/2017 por el que comunica el Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que continúen con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la República, formulado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, adjunto me permito enviar el estudio correspondiente para los efectos que estime conducentes.

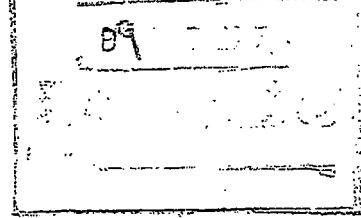
Aprovecho la ocasión para expresarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO SÁNCHEZ y SÁNCHEZ
COORDINADOR

C.c.p. Mtro. Admón. Gerardo Sánchez y Sánchez, Secretario General de la Secretaría de Educación, Folio del Sistema: 2017000873, CJU/14/2017

GHH



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE CONTINUEN CON LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA DIABETES EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES EN TODA LA REPÚBLICA.

AUTOR	PROPUESTA	OBJETO
Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.	<p>Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que continúen con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la República.</p>	<p>Fortalecer las campañas de difusión para prevenir y controlar la diabetes en la población del país.</p>

CONSIDERACIONES	OPINIÓN
<p>En mayo de 2004, la 57ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud. La Estrategia se elaboró sobre la base de una amplia serie de consultas con todas las partes interesadas, en respuesta a la petición que formularon los Estados Miembros en la Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 2002 (resolución WHA55.23).</p> <p>La meta general de la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud es promover y proteger la salud orientando la creación de un entorno favorable para la adopción de medidas sostenibles a nivel individual, comunitario, nacional y mundial, que, en conjunto, den lugar a una reducción de la morbilidad y la mortalidad asociadas a una alimentación poco sana y a la falta de actividad física.</p> <p>Esas medidas contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y llevan aparejado un gran potencial para obtener beneficios de salud pública en todo el mundo.</p> <p>La Estrategia Mundial tiene cuatro objetivos principales a saber:</p> <p>1) Reducir los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles asociados a un régimen alimentario poco sano y a la falta de actividad física mediante una acción de salud pública esencial y medidas de promoción de la salud y prevención de la morbilidad;</p>	<p>La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala:</p> <p>"En el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando que las autoridades atiendan la nutrición adecuada, la promoción de la activación física y deportiva de las familias, la alimentación segura, así como los medios para obtenerla, con primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen los niños y jóvenes, en esta área participarán las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado de México, así como los correspondientes de los Municipios de la Entidad."</p> <p>La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece:</p> <p>Artículo 26.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>XV. Realizar, en coordinación con otras instancias públicas, sociales y privadas, campañas de concientización, educación, capacitación sanitaria y de salud, y sana alimentación que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general; y ejercer las facultades que los ordenamientos federales y locales le otorguen para prevenir la venta y consumo de alimentos de baja o nula nutrición entre la población en general, con especial cuidado en los que consumen los niños y jóvenes dentro de los planteles escolares.</p>

1

"Artículo 30.- A la Secretaría de Educación, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXV. Fomentar en su esfera de competencia la sana alimentación y activación física de la población escolar del sistema educativo del Estado de México, con especial énfasis en el cuidado de los alimentos que se expenden en las escuelas públicas y privadas de educación básica, aplicando la reglamentación conducente. La Secretaría de Educación se coordinará con la Secretaría de Salud y demás dependencias y organismos que tengan intervención en la materia, pudiendo establecer los convenios respectivos con los municipios de la Entidad."

El Código Administrativo del Estado de México dispone:

"Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

X. Orientación y vigilancia en materia de nutrición."

La Ley de Educación del Estado de México, precisa lo siguiente:

"Artículo 17.- La educación que imparten el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:

XIX. Contribuir al desarrollo de una cultura de la salud, promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene y de sana alimentación, así como la educación sexual y la prevención de adicciones a través del conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez."

"Artículo 27.- Además de las atribuciones a que se refieren los artículos 24 y 25 de esta Ley, la Autoridad Educativa Estatal tendrá las siguientes:

XXIV. Establecer programas para la activación física diaria de los educandos durante la jornada escolar.

XXV. Promover acciones de capacitación y difusión, dirigidas a padres de familia o tutores, para que orienten adecuadamente la educación física y nutricional de sus hijos o pupilos, así como para fortalecer la integración familiar.

XXXVI. Vigilar que el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de toda escuela se sujete sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, a los lineamientos que para tal fin establezca la Autoridad Educativa Federal y que en la elaboración de

2) Promover la conciencia y el conocimiento generales acerca de la influencia del régimen alimentario y de la actividad física en la salud, así como del potencial positivo de las intervenciones de prevención;

3) Fomentar el establecimiento, el fortalecimiento y la aplicación de políticas y planes de acción mundiales, regionales, nacionales y comunitarios encaminados a mejorar las dietas y aumentar la actividad física, que sean sostenibles, integrales y hagan participar activamente a todos los sectores, con inclusión de la sociedad civil, el sector privado y los medios de difusión;

4) Seguir de cerca los datos científicos y los principales efectos sobre el régimen alimentario y la actividad física; respaldar las investigaciones sobre una amplia variedad de esferas pertinentes, incluida la evaluación de las intervenciones; y fortalecer los recursos humanos que se necesiten en este terreno para mejorar y mantener la salud.

México se adhirió a la Estrategia Mundial sobre Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud para la prevención de enfermedades crónicas, emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2004.

La Organización Mundial de la Salud hizo público su Plan de Acción para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles para el período comprendido entre 2013 y 2020. En dicho texto, se observa que es necesario "otorgar prioridad a la prevención y al control de las enfermedades no transmisibles (ENT) en las agendas mundial, regional y nacional y en los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, mediante el fortalecimiento de la promoción y la cooperación internacional".

Por tal razón, resulta fundamental adoptar los 6 objetivos y 9 metas del plan de acuerdo al contexto de cada país. "Mismos que fortalecen el enfoque de prevención y promoción en salud, reducir la exposición a factores de riesgo e incrementar los factores protectores; reorientar los servicios a favor de la prevención de las enfermedades no transmisibles ECNT; favorecer la investigación al respecto de la prevención de ECNT; y con respecto a sus metas reducir mortalidad y prevalencia, reducción relativa de la prevalencia de actividad física insuficiente, detención del aumento de la diabetes y la obesidad, tratamiento farmacológico y asesoramiento".

La Ley General de Salud, establece que es parte de la salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo; así como la prevención y el control de enfermedades no transmisibles. Corresponde a las entidades federales organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de estos servicios.

El mismo ordenamiento dispone:

los alimentos se cumplan los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal.

XXXVIII. Coordinar acciones con las instituciones del sector salud para revisar periódicamente el tipo y calidad de los alimentos y bebidas que se expendan en las instituciones de educación pública y las particulares incorporadas.

La Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios tiene por objeto:

I. Proveer un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como promover un aumento de la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutrimentales correctos.

II. Definir las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias, programas y políticas públicas a través del desarrollo de acciones coordinadas y de responsabilidad compartida entre las diferentes instituciones y órdenes de gobierno, en los ámbitos educativo, social, económico, político, cultural y de salud que tengan como finalidad prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutrimentales correctos.

III. Prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutrimentales correctos.

IV. Establecer los mecanismos necesarios de carácter administrativo para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

V. Crear programas de promoción entre la población que tengan como objetivo la prevención, atención y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, que incluyan la ingesta de productos que integren una alimentación correcta, equilibrada y la disminución de alimentos excesivos en azúcares, harinas, grasas y sal.

VI. Distribuir competencias entre las autoridades públicas del Estado de México y sus municipios, respecto de la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios en toda la población de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

El mismo ordenamiento señala que corresponde a la Secretaría de Educación:

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentales, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;

II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades.

Artículo 113. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.

Tratándose de las comunidades indígenas, los programas a los que se refiere el párrafo anterior, deberán difundirse en español y la lengua o lenguas indígenas que correspondan.

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de los trastornos de la conducta alimentaria;

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad; encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

I. Fomentar el consumo de comida saludable al interior de los planteles educativos del Estado de México y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas, conforme a las disposiciones jurídicas que para tales efectos emita la autoridad federal competente.

II. Realizar campañas de difusión en los planteles educativos de todos los niveles del Estado de México en materia de prevención, tratamiento y combate de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.

III. Incentivar la práctica del ejercicio y competencias deportivas a través de la realización de acciones permanentes e intensivas, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

IV. Impulsar la creación de materiales educativos sobre hábitos de alimentación y actividad física saludables para alumnos, profesores, padres de familia, responsables de establecimientos de consumo escolar y demás personas involucradas en el centro escolar.

V. Impulsar la realización de acciones obligatorias y permanentes de activación física al menos 30 minutos diarios en los centros escolares de educación básica.

VI. Impulsar la adecuación, modificación o construcción de instalaciones para la activación física y el deporte, al interior de los centros educativos de educación básica.

VII. Impartir, con apoyo de la Secretaría, cursos y talleres para las autoridades educativas, profesores y padres de familia, en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios de manera continua y permanente que permitan fomentar entre sus hijos o pupilos una cultura de auto cuidado y fomento a la salud.

VIII. Procurar la doble sesión semanal de clases de educación física en el nivel de educación básica, así como supervisar que sea un profesor licenciado en educación física, rehabilitación física y/o un activador físico entrenado y con certificaciones que impartan esta materia.

IX. Capacitar a los profesores de educación física en materia de educación para la salud, hábitos saludables de alimentación y actividad física, así como doloridos de los instrumentos de valoración y captura de información relacionada y del equipo necesario para el desarrollo correcto de las actividades.

X. Generar evidencia científica que contribuya a la orientación de las acciones a realizar en las escuelas de educación básica.

XI. Colaborar con las instancias correspondientes en la asistencia clínica de los escolares de educación básica con obesidad mórbida.

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrientes, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población.

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrientes por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.

VII. Establecer las necesidades nutritivas que deben satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse.

VIII. Proporcionar a la Secretaría de Economía los elementos técnicos en materia nutricional, para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas.

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutricionales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

Artículo 169.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles que las propias autoridades sanitarias determinen.

Artículo 169.- El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:

I. La detección oportuna de las enfermedades no transmisibles y la evaluación del riesgo de contraerlas;

II. La divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos;

III. La prevención específica en cada caso y la vigilancia de su cumplimiento;

IV. La realización de estudios epidemiológicos, y

V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrientes por la población general, recomendados por la propia Secretaría, y

VI. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

Artículo 160.- La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades no transmisibles.

Artículo 161.- Los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud deberán rendir los informes que la autoridad sanitaria requiera acerca de las enfermedades no transmisibles, en los términos de los reglamentos que al efecto se expidan.

En enero de 2010, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, expidió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia Contra el Sobrepeso y la Obesidad, en el que se contiene un diagnóstico nacional, el desarrollo de políticas y acciones para la prevención del sobrepeso y la obesidad, y los siguientes objetivos:

1. Fomentar la actividad física en la población en los entornos escolar, laboral, comunitario y recreativo con la colaboración de los sectores público, privado y social.
2. Aumentar la disponibilidad, accesibilidad y el consumo de agua simple potable.
3. Disminuir el consumo de azúcar y grasas en bebidas.
4. Incrementar el consumo diario de frutas y verduras, leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.
5. Mejorar la capacidad de toma de decisiones informadas de la población sobre una dieta correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del etiquetado como en nutrición y salud.
6. Promover y proteger la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad, y favorecer una alimentación complementaria adecuada a partir de los 6 meses de edad.
7. Disminuir el consumo de azúcares y otros edulcorantes calóricos añadidos en los alimentos, entre otros aumentando la disponibilidad y accesibilidad de alimentos reducidos o sin edulcorantes calóricos añadidos.
8. Disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo las grasas trans de origen industrial.
9. Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos, poniendo accesibles y a su disposición alimentos procesados que se lo permitan, e incluyendo en restaurantes y expendios de alimentos, tamaños de porciones reducidas.

XII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas al expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas emitidas por la autoridad federal competente, para favorecer una dieta completa y equilibrada y que los alimentos que se preparen para el consumo al interior de los centros educativos de nivel básico, cumplan con los requerimientos nutricionales de una dieta equilibrada e inocua, en observancia a las normas de higiene y sanidad respectivas.

XIII. Generar una base de datos, desagregadas por grupos de edad, sexo y ubicación geográfica donde se registre la incidencia de trastornos alimentarios, en la población, indicando peso, talla y masa corporal, con especial énfasis en los planteles de educación básica. Las autoridades educativas del plantel informarán a los padres de familia o tutores de los alumnos de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios para su conocimiento, orientación, prevención y atención.

XIV. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales.

Por otro lado la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes señala en sus partes conducentes:

"Es claro que México atraviesa por una transición caracterizada por el aumento inusitado de sobrepeso y obesidad, que afecta a las zonas urbanas y rurales, a todas las edades y a las diferentes regiones. Los aumentos en las prevalencias de obesidad en México se encuentran entre los más rápidos, documentados en el plano mundial.

De 1988 a 2012, el sobrepeso en mujeres de 20 a 49 años de edad se incrementó de 25 a 35.3% y la obesidad de 9.5 a 35.2%. Durante las últimas décadas el número de personas que padecen diabetes se ha incrementado y actualmente figura entre las primeras causas de muerte en México; de acuerdo con la ENSANUT 2012, la proporción de adultos con diagnóstico médico previo de diabetes fue de 9.2%, lo que muestra un incremento importante en comparación con la proporción reportada en la ENSA 2000 (5.8%) y en la ENSANUT 2006 (7%)".

En la ENSANUT 2012, tanto en hombres como en mujeres se observó un incremento importante en la proporción de adultos que refirieron haber sido diagnosticados con diabetes en el grupo de 50 a 59 años de edad, similar en mujeres (19.4%) y en hombres (19.1%). Para los grupos de 60 a 69 años se observó una prevalencia ligeramente mayor en mujeres que en hombres (26.3 y 24.1%, respectivamente) que se acentuó en el grupo de 70 a 79 años (27.4 y 21.5%, respectivamente).

10. Disminuir el consumo diario de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido o sin sodio.

Asimismo, se determinan las acciones para prevenir y reducir el sobrepeso y la obesidad por dependencia de la siguiente manera:

Sector Salud:

- Impulsar los programas sectoriales
- Actualizar normas y regulaciones sobre alimentos y publicidad
- Apoyar la lactancia materna y el alfabetismo nutricional
- Promover la incorporación de agua simple potable en desayunos escolares y despensas
- Capacitar a los DIF estatales y municipales sobre opciones saludables de alimentos escolares
- Impulsar la actividad física en todos los ámbitos
- Capacitar a profesionales de la salud en consejería sobre una alimentación correcta

SEP:

- Impulsar la realización de actividad física al menos 30 minutos diarios en los escolares
- Incentivar la igualdad de género en la práctica del deporte
- Impulsar, a través del currículo escolar, el consumo de agua potable y el alfabetismo nutricional
- Garantizar la instalación de bebederos en escuelas públicas
- Promover y facilitar la disponibilidad de agua y bebidas no alcohólicas con bajo contenido calórico en colaboración con la industria alimentaria
- Generar lineamientos para proveedores de alimentos escolares encaminados a disminuir el consumo de azúcares
- Impulsar un Acuerdo Secretarial para el expendio de alimentos y bebidas en las tiendas o cooperativas escolares de los planteles de educación básica para una sana alimentación escolar

STPS:

- Promover la actividad física y la alimentación correcta en los centros de trabajo
- Vigilar el cumplimiento de la normalidad relativa a la disponibilidad de agua potable gratuita
- Abogar por la lactancia materna y revisar la legislación para favorecerla en las madres trabajadoras

Es evidente que estamos ante un reto de salud importante para los adultos mexicanos, la ENSANUT 2012 señala que si bien ha habido un progreso importante en la atención a este padecimiento, con un incremento en el porcentaje de pacientes con control adecuado de 5.3% en 2006 a 24.5% en 2012; aún tres de cada cuatro diabéticos requieren mayor control del padecimiento que permita reducir las complicaciones que se les presentan. De igual forma, aún hay un número importante de pacientes diabéticos que no están bajo control y no reciben el seguimiento adecuado.

Un análisis de la transición epidemiológica en México encontró que las enfermedades no transmisibles causaron 75% del total de las muertes y 68% de los años de vida potencialmente perdidos. Las principales causas de muerte fueron enfermedad isquémica del corazón (EIC), diabetes mellitus tipo 2 (DM2), enfermedad cerebrovascular y cirrosis hepática. El porcentaje de mortalidad atribuible a DM2 e Hipertensión Arterial (HTA) fue mayor a 17% del total de las enfermedades no transmisibles en México durante 2006, las cuales tienen una importante asociación con la obesidad.

Salud pública

El panorama del sobrepeso, la obesidad y la diabetes se explica en parte por el fenómeno de transición nutricional que experimenta el país, teniendo como características una occidentalización de la dieta, en la cual 1) aumenta la disponibilidad a bajo costo de alimentos procesados, adicionados con altas cantidades de grasas, azúcares y sal; 2) aumenta el consumo de comida rápida y comida preparada fuera de casa para un sector creciente de la población; 3) disminuye el tiempo disponible para la preparación de alimentos; 4) aumenta de forma importante la exposición a publicidad sobre alimentos industrializados y de productos que facilitan las tareas cotidianas y el trabajo de las personas, disminuyendo de este modo su gasto energético; 5) aumenta la oferta de alimentos industrializados en general; y 6) disminuye de forma importante la actividad física de la población.

Planeamiento

Las acciones de prevención y control de obesidad deben de realizarse en una colaboración íntensa y comprometida de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores público, social y privado.

Por lo anterior, la Estrategia no solo abarca el sector salud sino que invita a los distintos ámbitos de la vida social a trabajar para promover entornos saludables que permitan una mejor calidad de salud en las personas, por ello hay acciones destinadas al entorno escolar, laboral y a los espacios públicos. De esta forma, la Estrategia es multisectorial y tiene un eje de políticas públicas donde todas las dependencias del gobierno deben de trabajar en conjunto para cumplir las metas establecidas.

SEDESOL:

- Rescatar los parques y espacios públicos para la realización de actividad física
- Promover en los jóvenes en el Programa Oportunidades la participación en actividad física
- Impulsar la disponibilidad de leche semidescremada
- Desarrollar actividades educativas sobre orientación alimentaria

SE:

- Crear andamiajes de apoyo a las cadenas de distribución y acceso a frutas, verduras, leguminosas y cereales enteros
- Actualizar la normatividad y apoyar a la SS para emitir una NMX sobre "etiquetado educativo"
- Difundir información sobre mercados de productos saludables a la industria.

SAGARPA:

- Promover usos alternativos de la caña de azúcar
- Mejorar la oferta de productos lácteos descremados
- Atender problemas estructurales de soporte para alimentos agrícolas, pecuarios y pesqueros
- Reforzar el programa 5 al Día para apoyar el consumo de frutas y verduras

SHCP:

- Analizar instrumentos hacendarios encaminados a promover el consumo de alimentos saludables

CONAGUA:

- Incentivar la provisión de agua simple potable en zonas vulnerables

Asimismo, la salud alimentaria motivó múltiples ajustes a la normatividad federal, de los que destacan lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Las acciones a realizar para la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes deben de abarcar los distintos marcos de acción de la salud, por ello tenemos acciones desde la promoción de la salud hasta la regulación de productos y servicios:

- Promoción de la salud: acciones para el desarrollo de aptitudes personales para la salud (promoción de alimentación correcta), desarrollo de entornos saludables (escuela y sitios de trabajo), acciones comunitarias (actividades en espacios públicos), impulso de políticas públicas saludables.
- Prevención de enfermedades: acciones para la detección temprana de enfermedades no transmisibles, así como un sistema de monitoreo que proporcione información sanitaria y reúna periódicamente datos sobre los factores de riesgo.
- Atención médica: para que la atención de los servicios de salud tenga mayor eficacia es necesario fortalecer la capacitación a los recursos humanos; por tal razón, entre las acciones a seguir se encuentra el incorporar la prevención y control de enfermedades no transmisibles en la formación de todo el personal sanitario, con inclusión de agentes sanitarios de las comunidades y agentes sociales, sean o no profesionales (nivel técnico y/o medio), poniendo el acento en la atención primaria de salud.
- Regulación sanitaria y política fiscal: acciones de vigilancia focalizada en alimentos y bebidas; así como en la publicidad que de estos productos se realice en los medios masivos de comunicación. Concretamente, se busca establecer un etiquetado frontal claro que ofrezca información útil para que el consumidor tenga elementos suficientes para tomar decisiones respecto a su consumo calórico. Igualmente, se sugiere la implementación de medidas fiscales con el fin de reducir el consumo de alimentos de alta densidad energética y escaso valor nutricional.

...

Promoción de la salud

Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad). La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Impulsar por la eliminación de publicidad de alimentos no nutritivos.

El artículo quinto transitorio del decreto que reforma el artículo 3º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, dispone:

"Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 96 y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán proveer al menos lo siguiente:

III. Las adecuaciones al marco jurídico para:

c) Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos."

Derivado de lo anterior, la reforma a la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, señala:

"Artículo 24 Bis.- La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplan los criterios nutricionales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.

Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos de carácter nutritivo."

"Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

XVII.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria."

El artículo Sexto transitorio del decreto que reforma la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, establece que para la emisión de los lineamientos a los que se refieren los artículos 24 Bis y 28 Bis la Secretaría (SEP) dispondrá de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de ese Decreto.

En cumplimiento de lo anterior el 16 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, el cual tiene por objeto:

I. Establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Nacional;

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos.

- Diseñar incentivos para la reducción de las porciones que se ofertan en alimentos industrializados y en restaurantes.

- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria. • Explorar nuevas formas de regulación comercial de sucedáneos de la leche materna.

- Desarrollar acciones que promuevan la disponibilidad de agua potable en escuelas, sitios de trabajo y espacios públicos.

- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.

- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.

- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan.

- Desarrollar apoyos directos a productores locales para la producción de verduras y frutas, o alimentos propios de la cultura alimentaria tradicional (como lo son los granos enteros).

- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura Urbana).

- Establecer recomendaciones para fomentar la alimentación correcta en los lugares de trabajo.

- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable.

- Prohibir la venta de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sal en las unidades médicas del sector salud.

Comunicación educativa

Existen comportamientos en la población que, para que se cambien o se abandonen, requieren de una acción social adecuada. Muchas veces estos fenómenos afectan segmentos específicos de la sociedad que son particularmente vulnerables. Las soluciones que se proponen se deben de reflejar en el cambio de

actitudes, intereses, sentimientos y creencias de este grupo de personas; para el beneficio de los individuos y de toda la sociedad.

Para diseñar, implementar y controlar los programas que tienen como objetivo incrementar la aceptación de una idea o práctica se usan los métodos de la mercadotecnia social. Por ello, se "debe considerar" la necesidad de generar programas efectivos de comunicación educativa para difundir los mensajes informativos y fomentar la adopción de una alimentación saludable".

- Llevar a cabo una campaña masiva en contra de la obesidad mediante mensajes positivos.
- Diseñar e incorporar al currículo de educación de nivel básico una materia dirigida a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.
- Generar manuales de procedimientos, materiales educativos, cursos en línea para profesionales de la salud, distribución de las guías internacionales y la norma nacional en unidades de primer contacto y hospitales de segundo nivel.
- Establecer un grupo asesor de expertos en nutrición, promoción de la salud y salud pública para apoyar las campañas de comunicación educativa y los contenidos de salud y nutrición en los libros de Texto gratuitos.
- Establecer el uso de la mercadotecnia social para el desarrollo de campañas orientadas al manejo de determinantes del sobrepeso y la obesidad.
- Formar consumidores informados capaces de interpretar las características nutricionales de los productos que adquieren. ..."

La Autoridad Educativa Estatal coincide con el propósito del Punto de Acuerdo, toda vez que el sobrepeso, la obesidad y la diabetes son problemas de salud pública agravados y multifactoriales, cuya naturaleza involucra a los sectores público, privado y social, por lo que resulta necesario fortalecer las estrategias para promover la alimentación nutritiva, la activación física y demás medidas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, por lo que estará atenta a los lineamientos que establezcan las autoridades de salud y educativas en la materia, independientemente de continuar con las acciones que fomenten una vida sana en la población escolar.

II. Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expendir y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo, y

III. Destacar los tipos de alimentos y bebidas preparados y procesados que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.

Dichos lineamientos generales regulan:

- Principios de una alimentación correcta
- Condiciones higiénicas de los lugares de preparación
- Limpieza en la preparación de alimentos y bebidas
- Del Comité de Establecimientos de Consumo Escolar
- De los aspirantes a proveedores
- De las autoridades educativas
- De las autoridades sanitarias
- De las prohibiciones y sanciones
- Anexo único que tiene como objetivo establecer los criterios técnicos nutrimentales para regular la preparación, el expendio y la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados que integren una alimentación correcta en las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional, cuyo contenido es el siguiente:

1. Objetivo

2. Bases científicas y técnicas para la elaboración de los criterios nutrimentales.

- 2.1. Recomendaciones para la integración de una alimentación correcta en escolares.
- 2.2. Recomendaciones de energía y macronutrientes para escolares.
- 2.3. Criterios utilizados para el desayuno escolar.
- 2.3.1. Integración nutrimental y alimentaria del desayuno escolar.
- 2.3.2. Conformación del desayuno escolar modalidad caliente (DEC).
- 2.3.2.1. Criterios de calidad nutricia específicos para el DEC.
- 2.3.3. Conformación del desayuno escolar modalidad frío (DEF).
- 2.3.3.1. Criterios de calidad nutricia específicos para el DEF.
- 2.4. Criterios utilizados para el refrigerio o colación escolar ofrecidos en las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional.
- 2.4.1. Verduras y frutas.
- 2.4.2. Cereal integral.
- 2.4.3. Oleaginosas y leguminosas.
- 2.4.4. Bebidas.
- 2.4.5. Alimentos y bebidas procesados.
- 2.4.5.1. Bebidas para secundaria, media superior y superior.
- 2.4.5.2. Leche.

- 2.4.5.3. Yogurt y alimentos lácteos fermentados.
- 2.4.5.4. Jugos de frutas, jugos de verduras y néctares.
- 2.4.5.5. Alimentos líquidos de soya.
- 2.4.5.6. Batanas.
- 2.4.5.7. Galletas, pastejitos, conifles y postres.
- 2.4.5.8. Oleaginosas y leguminosas secas.
- 2.4.5.9. Quesos para refrigerio.
- 2.4.6. Recomendaciones para la preparación del refrigerio escolar desde casa.
- 2.5. Criterios utilizados para la comida escolar en Escuelas de Tiempo Completo.
- 2.5.1. Criterios nutricionales para la comida escolar.
- 2.5.2. Recomendaciones para la combinación y preparación de alimentos y bebidas en las comidas de las escuelas.

3. Glosario.

4. Bibliografía.



La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite al promovente.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-I-1706 signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/433/2017 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fortalecer sus acciones de prevención, atención y diagnóstico oportuno en los casos de hepatitis C, en el país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/073/17, de fecha 17 de enero de 2017, mediante el cual informó que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 17 de enero del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homologas en las entidades federativas y en el marco de sus atribuciones, fortalezcan sus acciones de prevención,

atención y diagnóstico oportuno en los casos de hepatitis C, en el país.”

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-0956-2017 y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.— Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/259/2017, que refiere:

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homologas en las entidades federativas y, en el marco de sus atribuciones, fortalezcan sus acciones de prevención, atención y diagnóstico oportuno en los casos de hepatitis C, en el país.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.— Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.— Presente.

En atención al oficio SELAP/UEL/3211/073/17, de fecha 17 de enero de 2017, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 17 de enero del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe.

“**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas y, en el marco de sus atribuciones, fortalezcan sus acciones de prevención, atención y diagnóstico oportuno en los casos de hepatitis C, en el país.”

Con base en lo anterior, he de agradecer su valiosa intervención a fin de contar con la opinión de esa subsecretaría respecto del punto de acuerdo en cuestión, de no existir inconveniente, en un término de 10 días.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017.— Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Estimado doctor Lutzow:

Por instrucciones de la doctora Uribe y en respuesta a su oficio SPPS-CAS-0509-2017 de fecha 1 de febrero de 2017, mediante el cual envía oficio UCVPS/259/2017, en el cual hace referencia al oficio SELAP/UEL/311/17 suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la

Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el punto de acuerdo, por el cual solicita opinión y que textualmente dice:

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas y, en el marco de sus atribuciones, fortalezcan sus acciones de prevención, atención y diagnóstico oportuno en los casos de hepatitis C, en todo el país.

En respuesta a ello, le informo que el Censida de acuerdo a sus atribuciones ha incorporado desde el Programa de Acción Específico sobre la respuesta al VIH, Sida e ITS 2013-2018 intervenciones que favorecen el diagnóstico, evaluación y manejo de las personas coinfectadas por VIH y hepatitis C, además, se han elaborado diferentes documentos normativos y técnicos dentro de los cuales se encuentra el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002. Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual y la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH 2016, en la cual, se incluye el manejo clínico de coinfección VIH-Hepatitis C.

Por otra parte, se ha venido trabajando con el Consejo de Salud en la elaboración del protocolo de manejo de la coinfección por hepatitis C y el VIH, independientemente de la edad de diagnóstico, mismo que ya ha sido aprobado por el Seguro de Protección Social en Salud, y se trabaja para operar esta intervención en las 32 entidades federativas y la Ciudad de México en este año.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2017.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

En respuesta a su oficio SPPS-CAS-0508-2017, me permito informar que la Dirección General de Epidemiología en el marco de sus atribuciones y fortalecimiento, realiza el registro de casos sospechosos de hepatitis C desde el año 2000 a la fecha a través del Sistema de Vigilancia Convencional. Dicho sistema recolecta información de 25,320 uni-

dades de atención médica, distribuida en las 32 entidades federativas. Los datos que derivan de este sistema pueden desagregarse por sexo, grupo de edad, entidad, municipio e institución.

Sin otro particular y esperando que lo anterior le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.— Doctor Cuitláhuac Ruiz Matus (rúbrica), director general de Epidemiología.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite al promovente.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-1-0940 signado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/424/2017 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a emitir un informe que contenga las bases científicas, documentos de toxicología y estadísticas de los efectos nocivos de las plantas cuya comercialización impiden, a través de los operativos de fármaco-vigilancia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/950/16, de fecha 17 de mayo de 2016, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 29 de abril del 2016, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** Se exhorta al Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en el ámbito de sus facultades, emitan un informe que contenga las bases científicas, documentos de toxicología y estadísticas de los efectos nocivos de las plantas cuya comercialización impiden, a través de los operativos de fármaco-vigilancia.”

Al respecto me permito acompañar oficio CGJC/3/OR/576/2017, suscrito por la licenciada Paulina Ramírez Requena, subdirectora de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano Legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.— Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis de la Ley General de Salud; 2, literal C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 y 18, fracciones II y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y, artículo quincuagésimo sexto, fracciones I y V del acuerdo por el que se

delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de abril de 2010; en atención a su oficio número UCVPS/1034/2016, por medio del cual remite a esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris o Comisión Federal), el dictamen sobre el punto de acuerdo, a través del cual exhorta a esta Cofepris, para difundir los documentos de toxicología y estadística sobre los efectos nocivos de las plantas cuya comercialización impiden, a través de los operativos de fármaco-vigilancia, le comento:

Con fecha 15 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “acuerdo por el que se determinan las plantas prohibidas o permitidas para tés, infusiones y aceites vegetales comestibles” (en adelante, el acuerdo). En atención al punto de acuerdo de mérito, esta Comisión Federal manifiesta que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en la totalidad de los archivos físicos y electrónicos de esta Cofepris, no se cuenta con la documentación solicitada referente a los estudios farmacológicos y toxicológicos de las plantas listadas en el acuerdo, por lo cual es menester precisar los motivos de la falta de dicha información.

De conformidad con lo establecido en materia de clasificación archivística, en específico, el “Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Salud”, instrumento donde se establecen las vigencias documentales de los expedientes de la Secretaría de Salud y, en especial referencia a la tabla mostrada en la página 48, se desprende que la normativa para la vigencia documental de la información concerniente a “Evidencia y Manejo de Riesgos” (14S.9) es de seis años. Bajo este supuesto, todos los documentos que superan dicha vigencia por ende no se encuentran en los archivos de esta Cofepris, para lo cual se anexa el vínculo electrónico donde podrá consultar el mencionado Cuadro General de Clasificación Archivística: http://www.salud.gob.mx/cdi/pot/fxiv/Instrumentos-Control-Consulta-Archivistica_2013.pdf

Lo anterior, guarda relación a la naturaleza misma del tiempo transcurrido desde la fecha de emisión del documento y, toda vez que el 5 de julio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto de Creación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios”, que estableció la organización y funcionamiento de éste órgano administrativo desconcentrado de la

Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, responsable del ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios, en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables. En ese momento, dicho nuevo órgano se integró por las direcciones generales de Medicamentos y Tecnologías para la Salud, Control Sanitario de Productos y Servicios, Salud Ambiental, el Laboratorio Nacional de Salud Pública y la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario. Siendo el caso, que las funciones y atribuciones de la recién creada Cofepris, operaban de igual forma que la subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, pero elevado a un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud. De esta forma, las direcciones generales continuaron realizando acciones de regulación y control sanitario en sus respectivos ámbitos de competencia, con diferentes criterios y visiones.

En este orden de ideas, no fue sino hasta el 13 de abril de 2004, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de esta Comisión Federal, mismo que abrogó el decreto de creación y otorgó las funciones y atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios, e incluyó a los alimentos y suplementos alimenticios entre los ámbitos de competencia de este órgano desconcentrado, en su artículo 3, fracción I, apartado C.

En consecuencia, esta Cofepris si bien tiene competencia sobre el tema que nos ocupa, lo cierto es que los informes que contengan las bases científicas, documentos de toxicología y estadísticas de los efectos nocivos de las plantas establecidas en el acuerdo, no obran en los archivos de esta Comisión Federal. Da soporte a lo anterior, los argumentos siguientes:

Si bien es cierto que, esta Comisión Federal, a partir del año 2001 se encarga de la baja documental de sus propios archivos, a la fecha de publicación del acuerdo, el procedimiento de baja documental únicamente consideraba que para realizar este proceso, se requisitaban formatos de baja, los cuales eran resguardados por las áreas solicitantes en un periodo no mayor a cinco años y, no es hasta la publicación de la Ley Federal de Archivos, el día 23 de enero de 2012, la fecha en que se emite el primer ordenamiento jurídico nacional especializado en este tema, el cual prevé el procedimiento de los archivos tanto de su manejo como de su disposición final, esta última pudiendo ser la baja documental o la inclusión en los archivos históricos del Archivo General de la Nación.

En virtud de lo anterior, no es posible proporcionar la documentación solicitada, en atención a que los mismos fueron dado de baja de los archivos debido a la vigencia documental establecida, por lo que esta Cofepris se encuentra imposibilitada a entregar los informes que contengan las bases científicas, documentos de toxicología y estadísticas de los efectos nocivos de las plantas establecidas en el acuerdo.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.— Licenciada Paulina Ramírez Requena (rúbrica), subdirectora ejecutiva de Legislación y Consulta.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-3-1758 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/425/2017 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar campañas de difusión para la prevención de accidentes isquémicos transitorios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/266/17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 9 de febrero del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a realizar campañas de difusión para la prevención de accidentes isquémicos transitorios.”

Al respecto me permito acompañar oficio CCINSHAE-DGCINS-223-2017, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.— Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Me refiero a su oficio UCVPS/971/2017 mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, informó que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 9 de febrero de 2017, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a realizar campañas de difusión para la prevención de accidentes isquémicos transitorios.”

En atención a lo anterior, adjunto al presente encontrará copia del oficio DG-062-2017, suscrito por el doctor Marco A. Martínez Ríos, director general del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, así como copia del oficio DG/081/17, suscrito por el doctor Miguel Ángel Celis López, director general del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, mediante los cuales expresan su opinión al referido punto de acuerdo. Lo anterior, esperando sea marco de referencia para coadyuvar con la postura institucional de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017.— Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica), director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.— Presente.

Estimado doctor Kawa Karasik:

En atención al oficio CCINSHAE-DGCINS-137-2017, sobre la “difusión para la prevención de accidentes isquémicos transitorios”.

Al respecto, me permito enviar la opinión del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”:

1. Conviene hacer la distinción mundialmente aceptada entre prevención primaria y prevención secundaria.

2. Para la prevención primaria se sugiere:

A. Dar a conocer o la población la posibilidad de recurrencia y las consecuencias que puede tener un accidente isquémico transitorio (TIA por sus siglas en inglés) que se deja sin atender.

B. Informar cuáles con los síntomas más frecuentes del TIA para que el paciente sea llevado de manera expedita para atención médica (en mi opinión de preferencia a centros de 2o. o 3er nivel de atención).

C. Instruir con lenguaje comprensible que hay factores que implican riesgo de TIA y que estos se deben evitar y/o detectar para corregir:

- Hipertensión arterial
- Tabaquismo
- Polución atmosférica
- Dislipidemia
- Diabetes
- Fibrilación auricular
- Sobrepeso

Para la prevención secundaria se sugiere:

A. Que se divulgue la importancia de cumplir las indicaciones médicas en su totalidad ya que el tratamiento preventivo de un nuevo evento requiere manejo (antiagregantes plaquetarios en la mayoría, y según esté indicado antihipertensivos, hipolipemiantes, hipoglucemiantes).

B. Que se divulgue la importancia de asegurar el cese de tabaquismo, control de peso y ejercicio cuando aplique.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.— Doctor Marco A. Martínez Ríos (rúbrica), director general.»

«Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”.

Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud.— Presente.

Por medio de la presente, en respuesta a su oficio número CCINSHAE-DGCINS-137/2017, de forma adjunta envío a usted la opinión emitida por el doctor Adolfo Leyva Rendón médico especialista de esta institución, para dar cumplimiento al punto de acuerdo señalado en dicho oficio.

Me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.— Doctor Miguel Ángel Celis López (rúbrica), director general.»

«Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”.

Al respecto del “dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a fomentar campañas de difusión para la prevención de accidentes isquémicos transitorios” ofrecemos la siguiente opinión:

La Isquemia Cerebral Transitoria (ICT) forma parte del espectro de la enfermedad vascular cerebral, y consiste en la aparición de signos y síntomas neurológicos (pérdida de la fuerza, de la sensación, del lenguaje, etcétera) que resuelven espontáneamente en un periodo breve. No dejan secuela por sí mismos, pero su relevancia radica en que son el antecedente directo que indica que el paciente tiene gran riesgo en forma inmediata y mediata de desarrollar un infarto cerebral.

En México no se cuenta con estudios sobre la incidencia o prevalencia específicas para ICT, pero hay información sobre infartos cerebrales, con una incidencia 230 casos por cada 100,000 habitantes mayores de 35 años por año. En el 2011 se realizó un estudio (Renamevasc) de las distintas enfermedades vasculares cerebrales en el país con 2000 pacientes de varios hospitales a lo largo de la República Mexicana encontrando que las ICT comprendían el 4.9 por ciento de todas ellas, mientras que del total de infartos cerebrales el 7.2 por ciento tenían historia previa de ICT. Estas cifras son similares a lo descrito en estudios internacionales.

El riesgo establecido de presentar un infarto cerebral posterior a una ICT evento isquémico transitorio se considera del 12-20 por ciento a los tres meses. El riesgo de morbimortalidad en ese periodo -ya sea evento cardiovascular, muerte o recurrencia de ICT-, es de un 25 por ciento. Por lo tanto, el impacto de esta enfermedad radica en que eventos graves pueden evitarse si es evaluado y tratado de forma oportuna y correcta.

Una conducta usual de los médicos y los pacientes ante una ICT dado que los síntomas son transitorios es no proseguir con el estudio del paciente y no dar tratamiento específico.

Esto puede tener gran impacto dado que el estudio y tratamiento oportuno puede evitar que se desarrolle un infarto cerebral y en efecto evitar la discapacidad del paciente.

La ICT es una enfermedad que tiene un gran impacto en la salud del paciente por ser el factor predisponente inmediato para un infarto cerebral. Es necesario crear conciencia en todo el personal de salud y la población sobre la importancia de la evaluación y tratamiento de esta enfermedad, ya que un manejo oportuno incidirá de manera importante en el pronóstico del paciente.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-4-1707 signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/436/2017 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fomentar campañas informativas y acciones de prevención y atención de la trombosis en el país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/141/17, de fecha 27 de enero de 2017, mediante el cual informa que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 25 de enero del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas y en el marco de sus atribuciones, fomenten campañas informativas y acciones de prevención y atención de la trombosis en el país.”

Al respecto me permito acompañar oficio CCINSHAE-DGCINS-255-2017 y anexo, suscrito por el doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano Legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.— Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, doctor Guillermo M. Ruiz Palacios y Santos, hago referencia al oficio número UCVPS/946/2016, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 25 de enero de 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólo-

gas en las 32 entidades federativas y en el marco de sus atribuciones, fomenten campañas informativas y acciones de prevención y atención de la trombosis en el país.”

Al respecto, anexo al presente encontrará copia simple de los oficios número DG/066/2017 y número de referencia INC/DE/232/2017 con su nexo, ambos suscritos por el doctor Marco Antonio Martínez Ríos, director general del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, mediante los cuales remite análisis y opinión técnica del punto de acuerdo en comento a efecto de coadyuvar en la postura institucional de la Secretaría de Salud.

Son otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017.— Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica), director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Simón Kawa Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.— Presente.

En atención al oficio de referencia CCINSHAE-DGCINS-140-2017, de fecha 23 de febrero del presente año, mediante el cual hace referencia al escrito UCVPS/946/2017, emitido por el titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, relacionado con el punto de acuerdo aprobado en la sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el día 25 de enero del 2017, en el cual se exhorta a fomentar campañas informativas y acciones de prevención y atención de la trombosis en el país, me permito comentar a usted lo siguiente:

1. El Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, inició desde el año 2015 las campañas de difusión sobre el problema mundial de salud que representan las enfermedades causadas por trombosis, en atención al llamado de la Organización Mundial de Salud, la International Society on Thrombosis and Haemostasis y el Día Mundial de la Trombosis, creado en 2014. Durante dos años consecutivos se han realizado y coordinado actividades y se están preparando las correspondientes al 2017.

2. Adjunto al presente, se anexa un informe en el cual que describen las acciones de difusión y coordinación emprendidas con otras organizaciones del país, como varios institutos nacionales de Salud, la Fundación Mexicana del Corazón, las academias y sociedades médicas. También incluye las actividades que se han extendido a varias ciudades del país, con el objetivo de informar, sensibilizar y promover el tratamiento de la enfermedad tromboembólica.

3. En febrero del año 2016 se creó el Comité de Tromboprofilaxis y Vigilancia del Tratamiento Antitrombótico

co del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, que ha implementado un programa de evaluación del riesgo de trombosis en todos los enfermos que ingresan a hospitalización y también recomienda las medidas de prevención pertinentes. (Se adjunta copia del acta de instalación).

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.— Doctor Marco Antonio Martínez Ríos (rúbrica), director general.»

**ACTA DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL
COMITÉ DE TROMBOPROFILAXIS Y VIGILANCIA DEL TRATAMIENTO
ANTITROMBÓTICO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA “IGNACIO CHÁVEZ”.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LAS PERSONAS ANOTADAS A CONTINUACIÓN, BAJO LA COORDINACIÓN DE LOS DOCTORES, RAÚL ABDÓN IZAGUIRRE ÁVILA Y JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ HERMOSILLO, SE REUNEN EN LA SALA DE JUNTAS DEL SÉPTIMO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA “IGNACIO CHÁVEZ”, SITO EN JUAN BADIANO NÚMERO UNO, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR EL COMITÉ DE TROMBOPROFILAXIS Y VIGILANCIA ANTITROMBÓTICA DE LA PROPIA INSTITUCIÓN. DURANTE LA REUNIÓN SE LLEGA A LOS ACUERDOS DESCRITOS BAJO EL SIGUIENTE TENOR:--

PRIMERO. - LOS PROPÓSITOS DEL COMITÉ SON LOS SIGUIENTES:

A. IMPLEMENTAR Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TROMBOPROFILAXIS, BASADO EN LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES, Y QUE TIENE COMO OBJETIVO DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDAD TROMBOEMBÓLICA VENOSA ASOCIADA AL INTERNAMIENTO HOSPITALARIO. EL PROGRAMA TIENE COMO META, EN UNA PRIMERA ETAPA, LOGRAR QUE POR LO MENOS EL 80% DE LOS PACIENTES QUE INGRESAN DIARIAMENTE A HOSPITALIZACIÓN, VÍA URGENCIAS O PROGRAMADOS, SEAN EVALUADOS EN LAS PRIMERAS 24 HORAS DE LA ESTANCIA HOSPITALARIA, PARA CALCULAR EL RIESGO QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE DE DESARROLLAR COMPLICACIONES POR TROMBOEMBOLIA VENOSA. PARA ELLO SE UTILIZARÁN LAS ESCALAS ACTUALMENTE ACEPTADAS, A SABER, LA ESCALA DE CÁPRI NI PARA ENFERMOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CUALQUIER TIPO DE CIRUGÍA, Y LA ESCALA DE PADUA, PARA LOS ENFERMOS HOSPITALIZADOS POR ENFERMEDADES QUE NO REQUIEREN UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

B. EL COMITÉ TAMBIÉN TIENE COMO PROPÓSITO REALIZAR EL REGISTRO Y VIGILANCIA DEL TRATAMIENTO ANTITROMBÓTICO CONSISTENTE EN LA ADMINISTRACIÓN ORAL, PARENTERAL, O AMBAS, DE MEDICAMENTOS ANTICOAGULANTES, ANTIAGREGANTES PLAQUETARIOS Y TROMBOLÍTICOS, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS CASOS CLÍNICOS DE ENFERMOS CON TRATAMIENTO MÚLTIPLE, COMO LA DOBLE O TRIPLE TERAPÉUTICA ANTITROMBÓTICA, DEFINIDA ÉSTA COMO LA ADMINISTRACIÓN CONCOMITANTE DE UN ANTICOAGULANTE ORAL O PARENTERAL, MÁS UNO O DOS ANTIAGREGANTES PLAQUETARIOS. SE INCLUYE LA EVALUACIÓN Y EL REGISTRO DEL RIESGO DE HEMORRAGIA Y DEL RIESGO DE TROMBOSIS DE CADA ENFERMO, PARA ESTABLECER EL BENEFICIO CLÍNICO Y OFRECER MAYOR SEGURIDAD Y EFICACIA CON UN TRATAMIENTO QUE TIENE RIESGO DE HEMORRAGIA.




C. EL COMITÉ TAMBIÉN TIENE COMO OBJETIVO EVALUAR Y REVISAR PERIODICAMENTE LOS **EVENTOS ADVERSOS**, DEFINIDOS COMO LOS CASOS DE MORBIMORTALIDAD DERIVADOS DE COMPLICACIONES TROMBÓTICAS O DERIVADOS DEL TRATAMIENTO ANTITROMBÓTICO O ANTIHEMORRÁGICO, EN ESPECIAL CON EL EMPLEO DE MEDICAMENTOS ANTICOAGULANTES, ANTIAGREGANTES PLAQUETARIOS Y TROMBOLÍTICOS, ASÍ COMO PRODUCTOS HEMOSTÁTICOS, INCLUYENDO LOS HEMODERIVADOS COMO EL PLASMA FRESCO CONGELADO Y LOS CRIOPRECIPITADOS, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, COMO EL CONCENTRADO DE COMPLEJO PROTROMBÍNICO, EL CONCENTRADO DE FIBRINÓGENO Y EL FACTOR VII RECOMBINANTE EMPLEADOS EN CASOS DE HEMORRAGIA QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA, COMO LA INTRACEREBRAL O LA QUE OCURRE DESPUÉS DE LA CIRUGÍA CARDIACA CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA.

D. EL COMITÉ TIENE TAMBIÉN COMO PROPÓSITO PROMOVER E IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS TEMAS DE TROMBOPROFILAXIS Y TRATAMIENTO ANTITROMBÓTICO ENTRE EL PERSONAL DE LA SALUD INVOLUCRADO EN LA ATENCIÓN DE LOS ENFERMOS QUE RECIBEN ESTE TIPO DE TRATAMIENTO. SE INCLUYE A MÉDICOS, ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES, ASÍ COMO A LOS ENFERMOS Y SUS FAMILIARES.

E. DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES, LA INFORMACIÓN ACUMULADA SE EMPLEARÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA DE LAS ENFERMEDADES ASOCIADAS A TROMBOSIS, DEFINIDA ÉSTA COMO MAYOR SEGURIDAD Y EFICACIA DEL TRATAMIENTO ANTITROMBÓTICO QUE SE ADMINISTRA A LOS ENFERMOS DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR EL **INCISO A** DEL PRIMER PUNTO, EL COMITÉ DESIGNARÁ Y SUPERVISARÁ AL PERSONAL ENCARGADO DE EVALUAR EL RIESGO DE TROMBOSIS Y DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS INDICADAS A CADA ENFERMO EN PARTICULAR. PARA ELLO, EL PERSONAL DESIGNADO POR EL COMITÉ VISITARÁ DIARIAMENTE CADA UNO DE LOS PISOS DE HOSPITALIZACIÓN, PARA RECABAR LOS FORMATOS DE EVALUACIÓN QUE SE HAYAN PRACTICADO A CADA ENFERMO QUE TENGA MENOS DE 24 HORAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA. SE LLEVARÁ EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN LA OFICINA DEL COMITÉ, PARA SU ANÁLISIS MENSUAL.

EL REGISTRO Y VIGILANCIA DEL TRATAMIENTO ANTITROMBÓTICO QUE SE DESCRIBE EN EL **INCISO B** SE REFIERE A OBTENER Y CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICOAGULANTE, ANTIPLAQUETARIO, TROMBOLÍTICO O COMBINADO, QUE SE PRESCRIBE EN LOS PISOS DE HOSPITALIZACIÓN. EN ESTE RUBRO SE INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LOS CASOS CLÍNICOS, DE ENFERMOS CON DOBLE O TRIPLE TERAPÉUTICA ANTITROMBÓTICA, QUE SE REALIZARÁ A PETICIÓN DE CUALQUIER MÉDICO DEL INSTITUTO, QUIEN PRESENTARÁ AL COMITÉ LOS CASOS DE DIFÍCIL DECISIÓN O MANEJO ANTITROMBÓTICO QUE REPRESENTEN UN ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES HEMORRÁGICAS. **TAMBIÉN** SE EVALUARÁN LOS CASOS DE ENFERMOS CON ESTE TIPO DE TRATAMIENTO QUE



REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS O INTERVENCIONISTAS ESPECIALES, EN LOS QUE LA COMBINACIÓN DE MEDICAMENTOS ANTITROMBÓTICOS TIENEN LA POSIBILIDAD DE QUE OCURRA UNA HEMORRAGIA MAYOR O LA POSIBILIDAD DE TROMBOSIS EN CASO DE SUSPENDER DICHS MEDICAMENTOS. LA REVISIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS QUE OCASIONAN MORBIMORTALIDAD, QUE SE DESCRIBEN EN EL **INCISO C**, LAS PODRÁ HACER EL COMITÉ A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O DE LOS MÉDICOS DEL INSTITUTO, PARA INVESTIGAR EL ORIGEN DE LOS EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL TRATAMIENTO ANTITROMBÓTICO O ANTIHEMORRÁGICO QUE HAYAN OCASIONADO COMPLICACIONES QUE LLEVEN AL AGRAVAMIENTO DEL ENFERMO, QUE HAYAN DEJADO SECUELAS O SE HAYAN ASOCIADO A LA MUERTE. EN GENERAL, SERÁN CASOS ASOCIADOS A HEMORRAGIA MAYOR, EN ESPECIAL QUE PRODUZCA DAÑO ORGÁNICO O COMPROMETAN EL ESTADO HEMODINÁMICO, Y CASOS DE TROMBOSIS CON OCLUSIÓN DE VASOS VITALES. EL COMITÉ LLEVARÁ A CABO UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA SALUD Y A LOS ENFERMOS Y SUS FAMILIARES, Y PROMOVERÁ LA ASISTENCIA A CURSOS, A FIN DE MEJORAR LA PREPARACIÓN PROFESIONAL DE LOS QUE PARTICIPAN EN LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS ENFERMOS CON TROMBOSIS.-----

TERCERO.- LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ SERÁN EL RESULTADO DE UN ANÁLISIS TÉCNICO DE CADA CASO EN PARTICULAR Y SE PRESENTARÁN COMO INFORME A LAS INSTANCIAS HOSPITALARIAS QUE LO SOLICITEN, MANTENIENDO LA CONFIDENCIALIDAD Y LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD DEL ENFERMO. -----

CUARTO.- EL COMITÉ DE TROMBOPROFILAXIS ESTARÁ INTEGRADO COMO SIGUE:-----

NOMBRE	FUNCIÓN	CARGO EN EL INCICH
DR. RAÚL IZAGUIRRE ÁVILA	PRESIDENTE*	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HEMATOLOGÍA.
DR. OMAR FRANCISCO CORONEL AYALA	SUPERVISOR	HEMATÓLOGO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE HEMATOLOGÍA.
DR. MAURICIO LÓPEZ MENESES	MIEMBRO	CARDIÓLOGO ADSCRITO AL SEPTIMO PISO.
DR. JORGE GÓMEZ FLORES	MIEMBRO*	CARDIÓLOGO ADSCRITO AL DEPTO. DE ELECTROFISIOLOGÍA.
DR. FÉLIX DAMAS DE LOS SANTOS	MIEMBRO	CARDIÓLOGO INTERVENCIONISTA ADSCRITO AL DEPTO. DE HEMODINAMICA.

DR. JOSÉ LUIS BRISEÑO	MIEMBRO	CARDIÓLOGO ADSCRITO A LA UNIDAD DE URGENCIAS Y CUIDADOS CORONARIOS.
	MIEMBRO*	SUBJEFE DE RESIDENTES.
Q.F.B. EVELYN CORTINA DE LA ROSA	PROGRAMA DE CALIDAD	LABORATORIO DE TROMBOSIS, FIBRINOLISIS Y FUNCIÓN PLAQUETARIA.
ENF.	VOCAL	
ENF.	VOCAL	
	VOCAL	
DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HERMOSILLO	ENLACE CON LA DIRECCIÓN GENERAL.	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES

POR CADA INTEGRANTE SE DESIGNARÁ A UN SUPLENTE, NOMBRADO OPORTUNAMENTE POR EL MIEMBRO TITULAR QUE NO PUEDA ESTAR PRESENTE CUANDO SE REQUIERA. TODOS LOS MIEMBROS TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO.

QUINTO.- EL COMITÉ PODRÁ CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ.

SEXTO.- LAS SESIONES ORDINARIAS SE CELEBRARÁN CON UNA PERIODICIDAD DE CADA DOS MESES, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR LA CONVOCATORIA A CADA UNO DE SUS MIEMBROS, CUANDO MENOS CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN. LA CONVOCATORIA, QUE SE NOTIFICARÁ, CONTENDRÁ LA ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO EL LUGAR Y LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN. DEBERÁ CONTARSE CON UN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA TODO EL AÑO.

SÉPTIMO.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE EFECTUARÁN CUANDO LA URGENCIA DE ALGÚN ASUNTO ASÍ LO REQUIERA Y SEAN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE O A PROPUESTA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS; MISMAS QUE SE HARÁN CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA.

OCTAVO.- SE CONSIDERA QUE EXISTE QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LA CONCURRENCIA DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS.

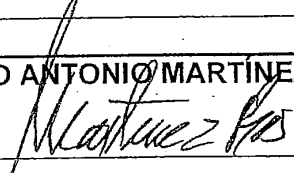
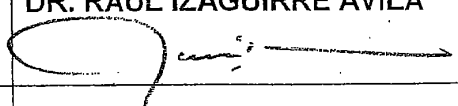
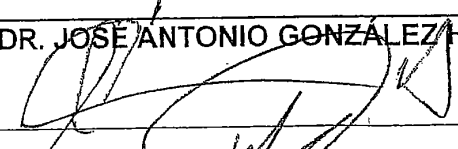
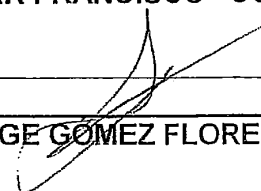
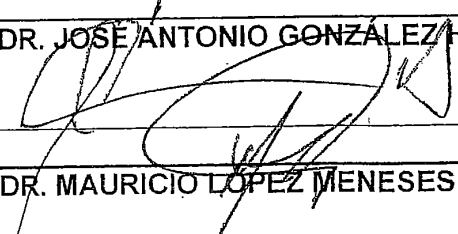
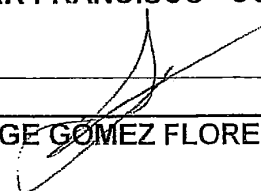
NOVENO.- LA COMISIÓN, PARA SU FUNCIONAMIENTO, SE SUJETARÁ A LO QUE DISPONGA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE AL EFECTO EXPIDA; AL IGUAL QUE A LAS NORMAS TÉCNICAS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS POR LA

SECRETARÍA DE SALUD.-----

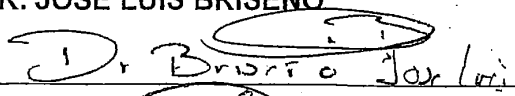

DÉCIMO.- EL COMITÉ TIENE LA FACULTAD DE LLAMAR AL PERSONAL INVOLUCRADO EN LOS CASOS QUE SE REVISARÁN, A FINES DE FACILITAR EL ANÁLISIS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES O RECOMENDACIONES. EN TALES CASOS, SE CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- EN LAS ACTAS QUE AL EFECTO SE GENEREN CON MOTIVO DE LAS SESIONES CONVOCADAS, SE ASENTARÁ EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN, Y SU DETERMINACIÓN, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS RESPECTIVO, HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, DR. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ RÍOS Y LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE QUEDA LEGALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TROMBOPROFILAXIS CON LOS INTEGRANTES SEÑALADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO RELATIVO A INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD; ASÍ COMO AL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO ÚNICO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, EN LO CONCERNIENTE A LAS COMISIONES INTERNAS EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD; Y DEMÁS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE LEÍDO Y RATIFICADO POR QUIENES COMPARECIERON Y ASISTIERON AL PRESENTE ACTO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.-----

DR. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ RÍOS 	DR. RAÚL IZAGUIRRE ÁVILA 
DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HERMOSILLO 	DR. OMAR FRANCISCO CORONEL AYALA 
DR. MAURICIO LÓPEZ MENESES 	DR. JORGE GÓMEZ FLORES 



DR. FÉLIX DAMAS DE LOS SANTOS	DR. JOSÉ LUIS BRISEÑO 
Q.F.B. EVELYN CORTINA DE LA ROSA	



La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite al promovente.

o

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Secretaría General de Gobierno de Puebla.

Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Avenida Congreso de la Unión, número 66, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza. código postal 1596, México, DF.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Puebla, 26 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en atención al oficio DGPL 63-II-1-1567 de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por la vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene el punto de acuerdo aprobado en sesión de misma fecha por el cual, **Único:** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las Entidades Federativas para que sigan empujando “El Plan de Acción Alzheimer y otras Demencias, fomentada por esta misma Secretaría a través del Instituto Nacional de Geriátría y Federación Mexicana de Alzheimer”; al respecto, me permito informar que la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del estado, a través del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dio a conocer las acciones que sobre el particular realizan las áreas en cuyo ámbito de competencia incide la atención del presente asunto.

En tal virtud, y a efecto de que se tenga a esta Entidad Federativa impuesta respecto del citado exhorto, me permito hacerle llegar copia de la documentación que contiene la información correspondiente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de marzo de 2017.— José Montiel Rodríguez (rúbrica).»

«Secretaría General de Gobierno de Puebla.

Ivonne Betsabeth Mateos Báez, directora general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

Hago referencia al oficio número DGPL 63-II-1-1567 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido al gobernador del estado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, enviado a esta Dirección de Asuntos Jurídicos a través del similar número SGG/SJ/ DGAJ/ DPL/0124/ 2017, relativo al siguiente Punto de Acuerdo aprobado por dicho órgano:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las Entidades para que sigan empujando El Plan de Acción Alzheimer y otras Demencias fomentada por esta misma Secretaría a través del Instituto Nacional de Geriátría y la Federación Mexicana de Alzheimer.

Al respecto informo que a efecto de brindar la atención pertinente por parte de esta Dependencia y Entidad, el asunto citado fue remitido oportunamente a la Subsecretaría de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por ser ésta la Unidad Administrativa en cuyo ámbito de competencia incide. En este sentido dicha área a través del Memorándum número SSSYCSS/AJ/087/2017 envió el informe que emite la Dirección de Atención a la Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla mediante el similar número DAS/155/2017, mismos que en copia simple se acompañan.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Entidad impuesta respecto del asunto citado y con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno se brinde la atención que se estime conducente.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 8 de marzo de 2017.— Eduardo Ortiz Flores (rúbrica), director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Puebla.»

«Secretaría General de Gobierno de Puebla.

Eduardo Ortiz Flores, director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Puebla (SSEP)

En atención a su similar número CI-DAJ-0246/2017, relativo a un punto de acuerdo del Honorable Congreso de la Unión relativo al Plan de Acción Alzheimer y otras demencias, adjunto al presente remito a usted copia del memorándum número DAS/155/2017, signado por el director de Atención a la Salud de los SSEP, en donde informa las acciones realizadas en atención al Punto de Acuerdo en referencia.

Agradeciendo la atención que sirva prestar al presente, quedo de usted.

Atentamente

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 6 de marzo de 2017.—
Manlio Santiago Hernández, coordinador consultivo especializado B de la Coordinación de Servicios de Salud de los SSEP (rúbrica).»

«Secretaría General de Gobierno de Puebla.

Doctor José Mario Márquez Amezcua, subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y coordinador de Servicios de Salud de los SSEP.— Presente.

Por este medio y en seguimiento al memorándum no. CI-246/2017 referente al oficio DGPL 63-II-1567 dirigido al gobernador del estado por la senadora vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, relativo al siguiente punto de acuerdo aprobado por dicho órgano:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas para que sigan empujando “El Plan de Acción Alzheimer y otras Demencias fomentada por esta misma Secretaría a través del Instituto Nacional de Geriátrica y la Federación Mexicana de Alzheimer”.

Me permito informarle que el Plan de Acción Alzheimer y otras Demencias, establece ocho estrategias, con diferentes líneas de acción de las cuales se llevan a cabo por parte del Programa de Salud Mental, las que se presentan a continuación:

Estrategia 1. Prevención y promoción de la salud mental

Se considera a la demencia como un problema de salud pública, de tal manera que se incluye en los programas de capacitación al personal médico y paramédico y en las actividades de difusión y promoción de la salud mental, dirigidas a la población.

Se concientiza a la población para favorecer la movilización en torno a la demencia a través de un monitor de salud (cuadernillo informativo) con datos relativos a la enfermedad de Alzheimer como son los signos y síntomas, las diferencias entre esta y el envejecimiento natural, los factores de riesgo y los factores protectores. Este monitor se distribuye a los promotores de salud para la difusión y orientación de la población en las diferentes unidades de los servicios de salud.

Se promueve el cuidado de la salud mental en todas las etapas del desarrollo humano, mediante la difusión de temas de salud mental en escuelas de todos los niveles educativos, instituciones públicas, y privadas así como dentro de las unidades médicas.

Estrategia 2. Asegurar el acceso a servicios de calidad

Se mejora la calidad de la atención geriátrica, neurológica y psiquiátrica para lograr un manejo médico integral en etapas avanzadas de la enfermedad por medio de la integración gradual del servicio de psiquiatría, geriatría y neurología en hospitales generales.

Se destina el tercer nivel de atención para el estudio y manejo de los casos difíciles para el adecuado diagnóstico diferencial y final, mediante la capacitación en guías clínicas de salud mental incluyendo la de diagnóstico y tratamiento de la demencia en el adulto mayor en el primer nivel de atención, IMSS-144-08-EVR que especifica que en caso de confirmarse el diagnóstico debe enviarse al paciente a valoración por el médico especialista.

Estrategia 3. Diagnóstico y tratamiento oportunos de las personas afectadas por la enfermedad

Se fortalece la formación y, capacitación de profesionales de la salud, principalmente en el primer nivel de atención, para detectar a personas afectadas, en etapas tempranas de la enfermedad a través de la capacitación a médicos no especializado en salud mental en el manejo de la Guía de In-

tervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención no especializado que incluye un módulo destinado para la demencia.

Estrategia 4. Formación de recursos humanos específicos y suficientes.

Se implantan programas de capacitación permanente para la actualización de los profesionales de la salud y personal no profesional, a través de las estrategias antes descritas que consisten en la capacitación para el manejo de la guía mhGAP y la distribución del monitor de salud con la información relativa a la enfermedad de Alzheimer.

Estrategia 5. Promoción del respeto a los derechos humanos de las personas afectadas con demencia y de sus cuidadores

En cuanto a la promoción del combate a la discriminación en todos los ámbitos, anualmente se lleva a cabo la capacitación en derechos humanos del paciente psiquiátrico dirigido al personal del tercer nivel de atención con el objetivo de fortalecer el trato digno y de respeto a los derechos de las personas con enfermedades mentales.

Estrategia 6. Incrementar la investigación sobre la demencia

Con referencia al desarrollo de nuevas fuentes de información para la construcción de un sistema de vigilancia epidemiológica permanente para el monitoreo de los casos de demencia en México, se informa que a partir del año de publicación del Plan Específico en cuestión, la Dirección General de Epidemiología incluyó en el formato del Sistema Único de Información de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE), la posibilidad de reportar los casos detectados de Enfermedad de Alzheimer y derivado de esto se hace énfasis sobre la importancia de que los médicos realicen el registro en cada capacitación sobre el tema.

Estrategia 7. Evaluar periódicamente la efectividad de las acciones propuestas

En cuanto al establecimiento de un Plan de Acción Específico de Alzheimer y otras demencias así como la evaluación continua del impacto de cada una de las acciones propuestas a través de los indicadores, me permito informarle que no se llevan a cabo estas evaluaciones toda vez que para la generación del Plan Específico se suscribió una carta

de intención a favor de la creación del mismo por parte de los titulares de los Institutos Nacionales de Geriátrica, de Neurología y Neurocirugía, de Psiquiatría y de las Personas Adultas Mayores, así como por la Federación Mexicana de Alzheimer.

Estrategia 8. Cuidados a largo plazo en las últimas etapas de la enfermedad

En relación con los programas de apoyo psicológico y espiritual, se cuenta con apoyo psicológico en hospitales generales y unidades de especialidad para la atención de los trastornos mentales en las diferentes etapas de la vida incluyendo la vejez.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reección”

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 2 de marzo de 2017.—
Doctor José Antonio Martínez García (rúbrica), director de Atención a la Salud.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

————— o —————

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Secretaría de Salud de Durango.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal.

En atención a su similar número DGPL-63-II-7-1846, me permito comentarle que el Programa de Cáncer de Mama de los Servicios de Salud de Durango, tiene implementado un cronograma específico de capacitación para el personal operativo en los más de 250 Unidades donde se exploran 60,000 mujeres al año, además, se ha establecido una campaña permanente de toma de mastografía habiéndose realizado 20,000 estudios en el año 2016, la interpretación está a cargo de cuatro médicos especializados en Imagenología certificados en lectura de mama por el Centro Nacional Equidad de Género y Salud Reproductiva. En el 2017 habremos de incrementar estas acciones acorde a la población

de 40 a 60 años y aumentar la difusión de la autoexploración, mantendremos con óptima productividad la Red de Mastografía de los SSD, lo anterior, en respuesta a las necesidades de este problema de salud pública que sin duda con estas estrategias de promoción para la prevención y diagnóstico oportuno lograremos dar una batalla frontal contra el Cáncer de la Mujer.

Agradeciendo su interés en este tema, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Durango, a 16 de marzo de 2017.— Doctor César Humberto Franco Mariscal (rúbrica), secretario de Salud y director general de los Servicios de Salud.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

0

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Secretaría de Salud de Tabasco.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

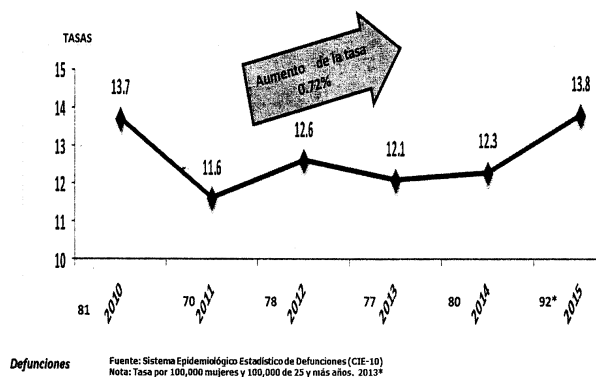
En atención a su oficio número D.G.P.L. 63-II-1846, en el cual solicita implementar acciones para garantizar a las mujeres en zonas marginadas, el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama; informo a usted lo siguiente:

El Programa de Cáncer de Mama tiene como objetivo la disminución de la morbi-mortalidad por este padecimiento y la Norma Oficial Mexicana 041 establece los lineamientos para las acciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica. Es de observación obligatoria para todo el personal de salud profesional y auxiliar del sector público, social y privado, perteneciente al Sistema Nacional de Salud, brindar atención médica en materia de cáncer de mama.

Panorama epidemiológico

A partir del año 2006, el cáncer de mama desplazo al cáncer cérvico uterino, para ubicarse como la primera causa de muerte por cáncer en la mujer.

En Tabasco en el 2015 el 68 por ciento de las defunciones ocurrieron en mujeres de 40 a 69 años. La tasa de mortalidad por cáncer de mama muestra un crecimiento del 0.72 por ciento pasando de una tasa de mortalidad de 13.7 en el año 2010 a un 13.8 en el año 2015 por 100 mil mujeres de 25 años y más. Los municipios con mayor mortalidad por este padecimiento son Centro (20.2), Tenosique 17.57, Cárdenas 16.49, Tacotalpa 16.28 y Centla (15.3).



Promoción de la Salud

Las actividades de promoción que realizamos en las 17 jurisdicciones sanitarias permanentemente son:

- Se imparte educación a la población para el conocimiento de los factores de riesgo y promover estilos de vida sanos que contribuyen a disminuir la morbilidad por el cáncer de mama.
- Se fomenta la demanda por medio de pláticas educativas y enseñanza de la autoexploración mamaria para de la detección temprana con el objetivo de mejorar la oportunidad en el diagnóstico y tratamiento.
- Promoción impresa tales como dípticos, trípticos y abanicos de cáncer de mama los cuales muestran los factores de riesgo del padecimiento.
- Elaboración de periódicos murales alusivos al cáncer de mama y los signos y síntomas que debemos vigilar en los senos para solicitar atención inmediata.

- Se realizan semanas intensivas las cuales están dirigidos a realizar promoción del cáncer de mama así como prevención y diagnóstico.
- Se efectúan caminatas, zumbatones y desfiles en el marco del Día Mundial del Cáncer de Mama que se celebra el 19 de octubre.
- Se imparten pláticas sobre la importancia de la autoexploración clínica mamaria.
- Se realizan talleres sobre la forma correcta de realizar la autoexploración mamaria con retroalimentación y práctica.

En infraestructura se cuenta con los siguientes servicios:

- 920 núcleos básicos y caravanas (caravanas que llegan a lugares muy marginados de la cabecera municipal).
- 17 Jurisdicciones sanitarias.
- 12 mastógrafos fijos para tamizaje de mastografía (Hospital de Balcan, Centla, Uneme de Imagenología (2 servicios), Doctor Gustavo A. Roviroso Pérez, Doctor Juan Graham Casasús, Comalcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Macuspana, Paraíso y Jurisdicción de Tenosique).
- 2 Unidades Móviles (Unidad Móvil Río San Pedro y Unidad Móvil Río Usumacinta) que recorren el Estado en los municipios que no cuentan con servicio de mastografía y en áreas marginadas, para realizar mastografías a las mujeres de 40 a 69 años.
- 1 transporte de traslado (Minibús de Cáncer de la Mujer) que traslada a las mujeres de comunidades muy lejanas a los servicios de mastografía de la Uneme de Imagenología y Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez”.
- 2 clínicas de mama (Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer y Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”).
- 1 Servicio de Oncología en el Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”.

Se realizan actividades de detección y son en tres tipos de intervención específicas, que van dirigidos a la población femenina de acuerdo al grupo de edad o vulnerabilidad y son:

- **Autoexploración mamaria:** a partir de los 20 años y más cada mes entre el 7° y 10° día después de la menstruación; si la mujer está en etapa de menopausia, deberá elegir un día para realizársela mensualmente.

- **Examen clínico:** debe ser realizado anualmente a cada mujer de 25 años y más, que asiste a las unidades de salud por personal médico o enfermera capacitada en condiciones que garanticen el respeto a la privacidad de la mujer. El examen clínico de las mamas debe incluir la identificación de los factores de riesgo en la historia clínica, para determinar la edad de inicio de la mastografía; así como necesidades especiales de consejería en mujeres de alto riesgo.

- **La mastografía:** es el método de detección del cáncer de mama, que ha permitido demostrar una disminución en la mortalidad por este padecimiento cuando se efectúa con calidad en el marco de un programa de detección. Se debe realizar por mastógrafo 3,500 estudios anuales. La mastografía de tamizaje, se realiza a todas las mujeres de 40 a 69 años de edad, cada dos años y en menores de 40 años se realiza ultrasonido de alta resolución.

El cáncer de mama hereditario prevalece del 5 al 10 por ciento en línea directa (madre, hermana e hija) y el estudio de mastografía anual en menores de 40 años con herencia del cáncer de mama, se debe realizar entre 5 y 10 años antes del diagnóstico más precoz de cáncer de mama en la familia; pero no por debajo de los 25 años de edad.

El resultado de mastografía, se entrega en un lapso no mayor a 15 días hábiles después de la toma. La mastografía tiene clasificaciones en birads 0 al 5; siendo las probables malignas los diagnósticos con birads 4 y 5. El procedimiento a seguir en estas mujeres, es la canalización en menos de 24 horas a la clínica de mama del Hospital Regional de Alta Especialidad “Doctor Juan Graham Casasús”; para ser atendidas y diagnosticadas con biopsias con la finalidad de confirmar o descartar el cáncer de mama. Si el resultado de biopsia es positivo, se refiere al servicio de oncología (médico oncólogo) para que en menos de 15 días, sea atendida para su inicio de tratamiento (radioterapia, quimioterapia, cirugía y hormonoterapia biológicas). Los bi-

rads 0 y 3, se envían a la Clínica de Mama del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer para su valoración y atención.

Las pacientes son derechohabientes de seguro popular y se cuenta con el Fondo de Gastos Catastróficos para que todo el proceso de atención sea gratuito. El tratamiento de las diferentes etapas del cáncer de mama se realiza de acuerdo con la Guía de Práctica Clínica.

Las pacientes con tratamiento de cáncer de mama reciben evaluación para determinar el tipo de rehabilitación que ameriten:

- Psico-oncólogos
- Rehabilitación (ejercicios para el infedema)
- Prótesis
- Cirugías por ONG para reconstrucción de las mamas
- Fisioterapia

En su defecto cuando llegan en etapa terminal, se deben realizar cuidados paliativos; estos son una alternativa que mejora la calidad de vida de las y los pacientes a través de la reducción del sufrimiento físico y emocional mediante la identificación temprana, evaluación y tratamiento del dolor así como de otros problemas físicos, psicosociales y espirituales. También hay procedimientos de cáncer de mama durante el embarazo y la lactancia, cáncer de mama en el hombre, educación continua al personal de salud, control y gestión de la calidad y vigilancia epidemia lógica (se da seguimiento a cada paciente).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Villahermosa, Tabasco, a 27 de marzo de 2017.— Doctor Rafael Gerardo Arroyo Yabur (rúbrica), secretario de Salud.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala.

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Por este conducto hago de su conocimiento que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad de votos el proyecto relativo al “Análisis del grado actual de armonización de las leyes locales con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos”, mismos que se anexa en copia, con la finalidad de que se tenga al Tribunal superior de Justicia del Estado de Tlaxcala tomando medidas para dar cumplimiento al apartado I del punto primero del “acuerdo para dar cumplimiento a la solicitud de que el Poder Judicial fortalezca las acciones de prevención, protección y procedimiento del delito de trata de personas con fines de explotación sexual”.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a 28 de febrero de 2017.— Licenciado Luis Hernández López (rúbrica), secretario general de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.»

«Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala.

Magistrada Elsa Cordero Martínez, presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

A efecto de dar cumplimiento a su instrucción girada mediante oficio número 4434/2016, recibiendo el veinticinco de noviembre del año en curso, en el que se me instruye elabore un proyecto para dar cumplimiento al apartado marcado con el número I del punto primero, del “acuerdo para dar cumplimiento a la solicitud de que el Poder Judicial fortalezca las acciones de prevención, protección y procesamiento del delito de trata de personas con fines de explotación sexual”, relativo al análisis del grado de armonización de las leyes locales con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle un cordial saludo.

Atentamente

Tlaxcala de X., a 9 de diciembre de 2016.— Licenciada Rita Torres Pérez (rúbrica), jefa de departamento adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.»

«Análisis del grado actual de armonización de las leyes locales con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, entró en vigor el quince de junio de dos mil doce, y en el artículo décimo transitorio impone a las Legislaturas Locales la obligación de hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizarlas con la citada Ley, sin que se establezca un plazo determinado para ello.

No debe pasar desapercibido que, recientemente el Pleno del Senado aprobó reformas a: la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, reformas que de ser aprobadas por la Cámara de Diputados implicaran una modificación sustancial a dicha Ley y a la que en todo caso deberá armonizarse la legislación local.

Como antecedente de la reciente reforma aprobada por el Senado debe decirse que de las reformas propuestas originalmente ambas cámaras coinciden en 60 artículos que son: 20, 21, 43, 45, 46, 47, 52, 53, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 125 y 126; así como los transitorios. la Cámara de Diputados, que fue la revisora, planteó modificaciones a 47 artículos que son: 2, fracción II; 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 28, 28-Bis, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 42, 44, 48, 63, 66, 69, 74, 77, 78, 84, 86, 97, 102, 103, 109, 110, 118, 121 y 124; así como los artículos transitorios 7 y 11; de esos 47 artículos el Senado acepta en sus términos la modificación a 20 artículos: 4, 8, 32, 33,

34, 44, 48, 63, 74, 77, 78, 86, 103, 109, 110, 118, 121, 124, séptimo transitorio y décimo primero transitorio; pero insiste en la propuesta de proyecto de decreto de origen en 22 de sus artículos: en el artículo 2, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 28, 28 bis, 30, 31, 36, 42, 66 y 97. (Información obtenida de la página electrónica del Senado de la República).

Análisis de la normatividad estatal en materia de trata de personas

1. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Respecto al delito de trata de personas el artículo 284, textualmente establece:

“Artículo 284. En lo referente a los delitos en materia de trata de personas, se estará a lo previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.”

La potestad de tipificar el ilícito de trata de personas, corresponde exclusivamente a la Federación, en ejercicio de sus facultades en términos del artículo 73, fracción XXI, párrafo primero de la Constitución Federal, correspondiendo a las entidades federativas únicamente facultades para prevenir, investigar y castigar el referido delito, conforme al régimen de concurrencia previsto en el citado precepto legal, precisamente, porque desde la Constitución se faculta al Congreso de la Unión a emitir una ley general en la materia, misma que permite a las autoridades de las entidades federativas conocer de los delitos federales tipificados en ella, no se requiere de una incorporación al Código Penal Local.

2. La Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala

Considerando que la última reforma a la Ley en comento fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el veintiséis de abril de dos mil once y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, entro en vigor el quince de junio de dos mil doce, es evidente que no se ha realizado reforma alguna a la Ley Local para armonizarla con la citada Ley General.

Al respecto, considero que es más conveniente que se abroge la Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala y se expida una “nueva ley”, en la que se establezcan la competencia, facultades y obligaciones que de manera exclusiva o concurrente corresponden al estado y a los municipios en materia de prevención, investigación y sanción de los delitos en materia de trata de personas, así como la protección y asistencia a las víctimas de esos delitos, en virtud de que la Ley local no lo regula debidamente ni se ajusta a lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Del análisis realizado se advierte lo siguiente:

A. La ley local sólo regula lo relativo a la prevención de la trata de personas, siendo que los Estados son competentes para investigar procesar y sancionar los delitos en materia de trata de personas cuando no se den los supuestos previstos en el artículo 5o. de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, consecuentemente es factible que se establezcan las atribuciones de las autoridades estatales y municipales, en sus ámbitos de competencia, considerando las facultades que les son delegadas en la Ley General

B. La norma estatal únicamente regula lo relativo a la protección y asistencia de las víctimas del delito, pero es omisa totalmente respecto a los ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata, siendo que el artículo 62 de la Ley General establece que las autoridades, responsables de atender a las víctimas del delito en el ámbito estatal adoptaran medidas tendientes a proteger y asistir debidamente a víctimas, ofendidos y testigos.

C. La ley local establece principios rectores que deben observarse en su aplicación, sin embargo estos difieren de los que contempla la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, siendo necesario la armonización de conceptos, para evitar interpretaciones diferentes.

D. Respecto de la constitución del fondo para la protección y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas, la ley local sólo contempla que se integrará por las multas que se impongan como sanción

por la comisión del delito de trata de personas, en tanto que el artículo 81 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, establece como se integrara.

Sin que pase desapercibido que en el artículo 72 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala, Se crea el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos.

E. Por cuanto hace a la integración del Consejo Estatal contra la Trata, el artículo 6 establece las dependencias que lo conforman, pero no se especifican las obligaciones que corresponden a cada una, lo que resultaría de suma utilidad para, hacer más eficiente el funcionamiento del Consejo, tal como se establece en el artículo 89 de la ley general en cita.

3. Reglamento Interior del Consejo Estatal contra la Trata de Personas

El Reglamento en cita entró en vigor el cuatro de agosto de dos mil diez y su única reforma fue el cuatro de noviembre de dos mil catorce, reforma que no tuvo por objeto la armonización con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, sino fundamentalmente regular la participación de las organizaciones de la sociedad civil que integran el Consejo Estatal contra la Trata de Personas.

4. Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala

La última reforma a la Ley en cita fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 28 de noviembre de 2014, de su análisis se advierte que las reformas fueron tendientes a su armonización con la Nueva Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil trece, cuya última reforma fue publicada el tres de mayo de dos mil trece.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

MINUTAS

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **ADICIONA** la fracción XII Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...**I. a XII. ...**

XII Bis. Impulsarán medidas para que las instituciones que presten servicios de estancias infantiles o guarderías, faciliten la incorporación a los hijos de estudiantes que cursen la educación media superior y la superior, con el objeto de que no abandonen sus estudios.

XIII. a XVII. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 15 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

Las autoridades impulsarán medidas para que en la prestación de estos servicios se facilite la incorporación a los hijos de estudiantes que cursen la educación media superior y la superior, con el objeto de que no abandonen sus estudios.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César O. Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: **Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Derechos de la Niñez, para dictamen.**

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que **contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Social, en Materia de Inclusión y Cohesión Social**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** un segundo párrafo al Artículo 13 de la **Ley General de Desarrollo Social**, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

Los programas y planes, en materia de desarrollo social, a que se refiere el párrafo anterior, deberán articularse con una visión de largo plazo que considere la cohesión e inclusión social.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César O. Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

Su contenido debe orientarse exclusivamente a informar sobre los servicios y prestaciones de los programas de desarrollo social, así como de los derechos y obligaciones de los beneficiarios, bajo criterios de neutralidad, veracidad, objetividad y accesibilidad.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César O. Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el inciso c) y último párrafo de la fracción I del artículo 4 y los incisos c) y d) del artículo 28, de la Ley de Asistencia Social para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

...

I. ...

a) y b) ...

c) Maltrato, abuso o cualquier otro tipo de violencia que dañe su integridad personal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones aplicables;

d) a m) ...

Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas menores de 12 años de edad y adolescentes las personas entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, tal como lo establece el Artículo 5 de

la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. a XII. ...

Artículo 28.- ...

a) y b) ...

c) Con fundamento en lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y atendiendo al interés superior de la niñez, el Organismo tendrá como responsabilidad coadyuvar en el cumplimiento de esa Ley;

d) La prestación de servicios de representación y asistencia jurídica, de orientación social a niñas y niños y adolescentes, se realizará por conducto de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en los términos de la ley en la materia.

El organismo prestará los servicios descritos en el párrafo anterior a personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad, indigentes, indígenas, migrantes, desplazados o se encuentren en situación de discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México sea parte y demás legislación aplicable;

e) a z) ...

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César O. Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a us-
tedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 1, fracciones III y IV; 9; 16; 17; la fracción IV del 23; 27; 32; 33; 34; el primer párrafo del 38; el primer párrafo del 39; 40; 42; la fracción III del 44; la fracción IX del 56; 60; 61; la fracción I del 71 y el 74, todos de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...**I. y II.** ...

III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, gobiernos de las entidades federativas y el federal;

IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

V. a IX. ...

Artículo 9. Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Artículo 16. Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

Artículo 17. Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o de la Ciudad de México.

Artículo 23. ...**I. a III.** ...

IV. En el caso de los presupuestos federales descentralizados, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y municipios acordarán con la Administración Pública Federal el destino y los criterios del gasto, a través de los convenios de coordinación.

Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón.

Artículo 32. Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir accio-

nes y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas.

Artículo 33. Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.

Artículo 34. Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

Artículo 38. El Sistema Nacional es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos; federal, los de las entidades federativas, los municipales, y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los sectores social y privado, que tiene por objeto:

I. a VI. ...

Artículo 39. La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

...

Artículo 40. En el ámbito de sus atribuciones y en congruencia con las disposiciones de esta Ley las legislaturas de los estados, el Congreso de la Ciudad de México, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, emitirán normas en materia de desarrollo social, tomando en cuenta sus particularidades.

Artículo 42. Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México formularán, aprobarán y

aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

Artículo 44. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. y II.

III. Convenir acciones y programas sociales con los gobiernos de sus municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IV. a VIII. ...

Artículo 56. El Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y organizaciones, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social;

X. a XIII. ...

Artículo 60. El Consejo podrá recibir la colaboración de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de organizaciones civiles y de particulares.

Artículo 61. El Gobierno Federal, los de las entidades federativas, los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

Artículo 71. ...

Solicitar la Información a las autoridades federales, estatales y a los de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;

II. a V. ...

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César O. Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

ÚNICO. Se **REFORMAN** las fracciones III, IV y V del artículo 7; las fracciones IV y V del artículo 9, y las fracciones II y III del artículo 10; y se **ADICIONAN** la fracción VI al artículo 7; la fracción VI al artículo 9, y la fracción IV al artículo 10, todos de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. y II. ...

El fomento de la solución pacífica de conflictos privilegiando la comunicación a través del diálogo, la tolerancia y el principio de no discriminación;

IV. Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye tanto programas generales como aquellos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad;

V. Se establecerán programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, marginación, o afectación, y

VI. Estrategias y acciones de protección a las familias para evitar su desintegración y cualquier modalidad de violencia que la propicie, a través de la educación y el empoderamiento de todos sus miembros sin ningún tipo de discriminación.

Artículo 9.- ...

I. a III. ...

IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia;

V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización, y

VI. La recuperación de espacios públicos, con la participación de la comunidad incluyendo todos los grupos que la conforman.

Artículo 10.- ...

I. ...

II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, principalmente de alcohol, tabaco y estupefacientes, en las políticas públicas en materia de educación, a través de la difusión de contenidos tendientes a disminuirlas;

III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos, y

IV. El fortalecimiento de las medidas de detección, prevención y atención del acoso entre niñas, niños, adolescentes y mujeres, en las escuelas y comunidades, que privilegien la retroalimentación de sus experiencias en la comunidad.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César O. Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que **contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el segundo vigente y los subsecuentes al artículo 67 de la Ley General de Salud, en materia de planificación familiar y prevención de embarazo en adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 67. Las acciones de planificación familiar y anticoncepción que realicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud, tienen carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para las y los adolescentes y jóvenes, particularmente, para la prevención del embarazo en adolescentes y en otras mujeres con alto riesgo obstétrico.

Dichas acciones deben incluir información sobre los graves riesgos para la vida y la salud de la mujer embarazada y el bebé, cuando el embarazo, entre otras causas, se presenta antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César O. Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único.- Se adiciona un último párrafo al artículo 389 y un artículo 470 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 389. ...

I. a V. ...

Los certificados a que se refieren las fracciones I bis, II y III, serán expedidos de forma gratuita y obligatoria, haciendo constar el hecho y las circunstancias que lo acompañaron.

Artículo 470 Bis.- A quien haga uso indebido de los certificados referidos en las fracciones I Bis, II y III del artículo 389 de esta Ley, se castigará con prisión de cuatro a ocho años y de doscientas a trescientas sesenta veces la unidad de medida y actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de otros delitos que resulten.

Si quien realiza una de las conductas enunciadas en el párrafo anterior es un profesional de la salud, servidor público o alguna de las personas autorizadas para su expedición, la pena de que se trate aumentará hasta en una mitad más.

TRANSITORIO

Artículo Único: el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 4 de abril de 2017.— Senador César O. Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel S. Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Juana Aurora Cavazos Cavazos, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revo-

lucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de videojuegos.**

Exposición de motivos

En los últimos 20 años se han producido cambios en las formas de vida y las estructuras sociales producto de varios fenómenos: la incidencia de los medios de comunicación en la vida cotidiana (internet, videojuegos, redes sociales, televisión); la mercantilización de la vida cotidiana; cambios en la estructura familiar y en patrones de actividades; ambiente de inseguridad real y percibida en el espacio público.¹

Actualmente, en la Constitución Política, en su artículo 4, se establece lo siguiente:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 3, se establece lo siguiente:

“La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.”

Es por ello que resulta muy importante coadyuvar a fin de que las niñas, niños y adolescentes tengan un sano esparcimiento, y es nuestra responsabilidad como legisladores adecuar el marco jurídico a fin de cumplir con dichos objetivos.

Las clasificaciones por edades orientan a los consumidores (especialmente a los padres) y les ayudan a tomar la decisión sobre si deben comprar o no un producto concreto.

A nivel internacional existen diversos sistemas de clasificación de contenidos de los videojuegos, y el más utilizado en Latinoamérica es a través del ESRB, **Entertainment Software Rating Board.**²

Las clasificaciones de la Junta de Clasificación de Software de Entretenimiento (ESRB, Entertainment Software Rating Board) proporcionan una información concisa y objetiva acerca del contenido de los juegos de video y las aplicaciones para que los consumidores, en especial los padres, puedan tomar decisiones informadas. Las clasificaciones de la ESRB constan de tres partes:

Categorías de clasificación: sugieren la edad adecuada para el juego.

Descriptor de contenido: indican los elementos que pueden haber motivado la clasificación asignada y/o pueden resultar de interés o preocupación.

Elementos interactivos: informan acerca de los aspectos interactivos de los productos, incluida la capacidad de los usuarios de interactuar, o si se comparte la ubicación de los usuarios con otros usuarios.

EC Niños pequeños (*Early childhood*)

E Todos (*Everyone*)

E10 Todas las personas mayores de 10 años (*Everyone 10+*)

T Adolescentes (*Teen*)

M Maduro (*Mature*)

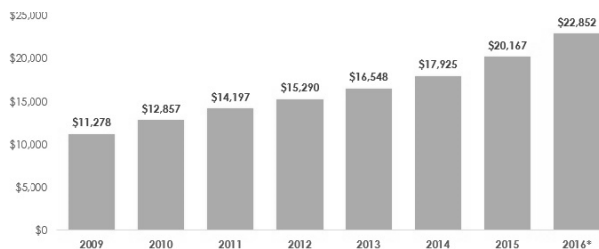
RP Clasificación pendiente (*Rating Pending*)

Derivado de ello, es importante mencionar que dichas clasificaciones no se identifican con las que actualmente en las reglamentaciones y lineamientos establecidos por la Secretaría de Gobernación en materia de contenidos audiovisuales, así como en lo que se establece para contenido cinematográfico en la Ley de Cinematografía.

Hoy México no cuenta con un mecanismo de clasificación de los contenidos de los videojuegos y esto se vuelve realmente un problema para la regulación de producción, la distribución y venta de dichos materiales.

En lo que va de 2016, el mercado de videojuegos ha observado un importante dinamismo ante la masificación de los dispositivos móviles como plataformas fundamentales de acceso a esta industria así como por el desarrollo de nuevas tecnologías que permiten nuevas modalidades y capacidades de juego.

Al finalizar el año, se espera que el mercado de videojuegos tenga un valor de \$22,852 millones de pesos y alcance un crecimiento de 13.3% con respecto al año anterior, lo que implicaría el mayor incremento registrado desde 2010. Este dinamismo esperado se explica principalmente por el aumento en el número de usuarios de smartphones de gama media, así como la disminución de precios de las consolas tradicionales, ante el lanzamiento de consolas con capacidades mejoradas al finalizar 2016.³



En cuanto a la legislación mexicana, la única ley en la cual se contemplan clasificaciones de contenidos explícitamente es en la Ley de Cinematografía, en la cual en el Capítulo IV, del artículo 25, señala lo siguiente:

Artículo 25. Las películas se clasificarán de la siguiente manera:

I. “AA”: Películas para todo público que tengan además atractivo infantil y sean comprensibles para niños menores de siete años de edad.

II. “A”: Películas para todo público.

III. “B”: Películas para adolescentes de doce años en adelante.

IV. “C”: Películas para adultos de dieciocho años en adelante.

V. “D”: Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.

Sin embargo, es importante reiterar que las mismas no se adecuan a las clasificaciones que por origen contienen los videojuegos, mismos que en su mayoría son importados principalmente de países como Estados Unidos, Canadá, Japón, y sus clasificaciones -como se señaló anteriormente- están en idioma inglés.

En lo que respecta al contenido televisivo en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se da la atribución a la Secretaría de Gobernación de verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación que se emitan en términos de dicha Ley, incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil.

Sin embargo, nada se menciona en materia de videojuegos. Es por ello que resulta indispensable dentro de esta ley, regular su promoción, difusión, distribución y venta. Es por ello que considero fundamental legislar en la materia, para así ser congruente con lo que mandata nuestra Carta Magna en cuanto a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y así velar por el interés superior de la niñez.

Las modificaciones propuestas consisten en lo siguiente:

Texto Vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:</p> <p>LIX...</p> <p>LX Supervisar que la programación dirigida a la población infantil, respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, las normas en materia de salud y los lineamientos establecidos en esta Ley que regulan la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, con base en las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades competentes</p> <p>De la Competencia de las Autoridades</p> <p>Artículo 216. Corresponde al Instituto:</p> <p>...</p> <p>VIII. Verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación, que se emitan en términos de la presente Ley, incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, de conformidad con los lineamientos que emita en términos de la presente Ley</p> <p>De los Contenidos</p> <p>Artículo 226. A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la</p>	<p>Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:</p> <p>LIX...</p> <p>LX Supervisar que la programación dirigida a la población infantil, así como el contenido de los videojuegos, respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, las normas en materia de salud y los lineamientos establecidos en esta Ley que regulan la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, con base en las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades competentes</p> <p>De la Competencia de las Autoridades</p> <p>Artículo 216. Corresponde al Instituto:</p> <p>...</p> <p>VIII. Verificar que las transmisiones de radio y televisión, así como el contenido de los videojuegos, cumplan con los criterios de clasificación, que se emitan en términos de la presente Ley, incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, de conformidad con los lineamientos que emita en términos de la presente Ley</p> <p>De los Contenidos</p> <p>Artículo 226. A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y</p>

<p>Será obligación de los programadores en relación con sus respectivos contenidos, cumplir con las características de clasificación en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 228. Los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores, en relación con sus respectivos contenidos, deberán hacer del conocimiento del público la clasificación y advertir sobre determinados contenidos que puedan resultar impropios o inadecuados para los menores, de conformidad con el sistema de clasificación de contenidos de programas y películas cinematográficas que se establezca en las disposiciones reglamentarias.</p>	<p>sancionados de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes.</p> <p>Será obligación de los programadores y distribuidores de videojuegos en relación con sus respectivos contenidos, cumplir con las características de clasificación en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 228. Los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos, los distribuidores de videojuegos y los programadores, en relación con sus respectivos contenidos, deberán hacer del conocimiento del público la clasificación y advertir sobre determinados contenidos que puedan resultar impropios o inadecuados para los menores, de conformidad con el sistema de clasificación de contenidos de programas y películas cinematográficas que se establezca en las disposiciones reglamentarias.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de videojuegos

Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:

LIX...

LX. Supervisar que la programación dirigida a la población infantil, **así como el contenido de los videojuegos**, respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3 de la Constitución, las normas en materia de salud y los lineamientos establecidos en esta Ley que regulan la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, con base en las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades competentes

De la Competencia de las Autoridades

Artículo 216. Corresponde al Instituto:

...

VIII. Verificar que las transmisiones de radio y televisión, **así como el contenido de los videojuegos**, cumplan con los criterios de clasificación, que se emitan en

<p>programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá</p> <p>I a XV ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores, en relación con sus respectivos contenidos, adoptarán las medidas oportunas para advertir a la audiencia de contenidos que puedan perjudicar el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Artículo 227. El concesionario que preste servicios de radiodifusión o televisión restringida deberá presentar en pantalla los títulos de los programas y su clasificación al inicio y a la mitad de los programas; para ello atenderán al sistema de clasificación de contenidos que se establezca en las disposiciones aplicables.</p> <p>-- Sin Correlativo --</p>	<p>otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población, así como los contenidos de los videojuegos, deberá:</p> <p>I a XV ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores, así como los distribuidores de videojuegos, en relación con sus respectivos contenidos, adoptarán las medidas oportunas para advertir a la audiencia de contenidos que puedan perjudicar el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Artículo 227. El concesionario que preste servicios de radiodifusión o televisión restringida deberá presentar en pantalla los títulos de los programas y su clasificación al inicio y a la mitad de los programas; para ello atenderán al sistema de clasificación de contenidos que se establezca en las disposiciones aplicables.</p> <p>Los distribuidores de videojuegos deberán colocar etiquetas de clasificación de los videojuegos en español, de manera visible, de acuerdo a los lineamientos establecidos.</p> <p>Los videojuegos con clasificación para adultos, serán exhibidos de manera separada a las demás clasificaciones, a fin de identificar los mismos.</p> <p>Será obligación de los distribuidores de videojuegos restringir la venta de videojuegos para adultos a menores de edad, y en caso de no hacerlo serán</p>
--	--

términos de la presente Ley, incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, de conformidad con los lineamientos que emita en términos de la presente Ley.

De los Contenidos

Artículo 226. A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población, **así como los contenidos de los videojuegos**, deberá:

I a XV

...

...

Los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores, **así como los distribuidores de videojuegos**, en relación con sus respectivos contenidos, adoptarán las medidas oportunas para advertir a la audiencia de contenidos que puedan perjudicar el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 227. El concesionario que preste servicios de radiodifusión o televisión restringida deberá presentar en pantalla los títulos de los programas y su clasificación al inicio y a la mitad de los programas; para ello atenderán al sistema de clasificación de contenidos que se establezca en las disposiciones aplicables.

Los distribuidores de videojuegos deberán colocar etiquetas de clasificación de los videojuegos en español, de manera visible, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Los videojuegos con clasificación para adultos serán exhibidos de manera separada a las demás clasificaciones, a fin de identificar los mismos.

Será obligación de los distribuidores de videojuegos restringir la venta de videojuegos para adultos a menores de edad y, en caso de no hacerlo, serán sancionados de acuerdo con lo establecido por las autoridades competentes.

Será obligación de los programadores **y distribuidores de videojuegos** en relación con sus respectivos contenidos, cumplir con las características de clasificación en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

...

...

Artículo 228. Los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos, **los distribuidores de videojuegos** y los programadores, en relación con sus respectivos contenidos, deberán hacer del conocimiento del público la clasificación y advertir sobre determinados contenidos que puedan resultar impropios o inadecuados para los menores, de conformidad con el sistema de clasificación de contenidos de programas y películas cinematográficas que se establezca en las disposiciones reglamentarias.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus atribuciones, expedirá las disposiciones reglamentarias, normas oficiales mexicanas y los lineamientos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, en un plazo máximo de 90 días hábiles.

Notas

1. https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_1791-Derechos_de_los_ninos_y_espacios..pdf
2. <http://support.xbox.com/es-MX/xbox-360/security/game-ratings-xbox-360>
3. http://www.esrb.org/ratings/ratings_guide_sp.aspx

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de abril de 2017.— Diputada **Juana Aurora Cavazos Cavazos** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

El Secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo de la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Juana Aurora Cavazos Cavazos, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Cinematografía, en materia de clasificación de películas.**

Exposición de motivos

En los últimos 20 años se han producido cambios en las formas de vida y las estructuras sociales producto de varios fenómenos: la incidencia de los medios de comunicación en la vida cotidiana (internet, vídeo juegos, redes sociales, televisión); la mercantilización de la vida cotidiana; cambios en la estructura familiar y en patrones de actividades; ambiente de inseguridad real y percibida en el espacio público.¹

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, noveno párrafo, mandata que:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

En el mismo tenor, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 1, fracción V: **“Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de**

niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.”

Y en su **artículo 7:** *“Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos.”*

Las clasificaciones del contenido cinematográfico en México se encuentran normadas en la Ley Federal de Cinematografía, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1992, y en específico dentro del **Capítulo V** de la misma.

Hoy en día, en materia cinematográfica, la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Radio Televisión y Cinematografía, conforme a sus atribuciones, es la encargada de supervisar, clasificar y autorizar los contenidos de las películas que se exhibirán en salas cinematográficas de todo el país, así como de aquellas que saldrán a la venta y renta en diversidad de formatos, esto con criterios y parámetros de acuerdo con lo contemplado en la Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento, siendo siempre éstos de manera objetiva, sin embargo se requiere sumar acciones en la materia.

Ley Federal de Cinematografía, en su artículo 25, hace énfasis a las clasificaciones que se le otorgarán las películas en sus fracciones I, II, III, IV, y V, y en particular en su segundo párrafo refiere lo siguiente:

“Las clasificaciones “AA”, “A” y “B” son de carácter informativo, y sólo las clasificaciones “C” y “D”, debido a sus características, son de índole restrictiva, siendo obligación de los exhibidores negar la entrada a quienes no cubran la edad prevista en las fracciones anteriores”.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que, de acuerdo con lo reglamentado en materia de clasificación de películas en la dicha ley, los expositores de las mismas **no están obligados** a negar el acceso a la sala de proyección a los menores de edad en sus clasificaciones “B” a pesar de que las películas exhibidas no sean adecuadas a su entender, viéndose de esta manera vulnerados los derechos a que se hicieron referencia en los conceptos legales anteriormente mencionados en la Constitución Política de los Es-

tados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La organización “A favor de lo mejor” realizó un estudio acerca de la clasificación B-13, la cual, a nivel internacional, se utiliza para materiales para adolescentes mayores a 13 años, el cual replantea la categoría más usada de la industria del cine, que muestra que los padres que fueron expuestos repetidamente a la violencia y el contenido sexual se volvieron cada vez más abiertos con el material.²

“En el estudio, 1,000 padres vieron al azar varios clips cortos con violencia y contenido sexual explícito de las películas más taquilleras como “8 Mile”, “Die Hard” y “Taken 2”. Al principio, los padres dijeron que las películas eran para audiencias de personas mayores; en promedio, para los espectadores de 17 o más años. Pero mientras más clips observan, los padres empezaron a asignar edades más bajas y terminaron diciendo que la mayoría del material era adecuado para audiencias PG-13. Esto podría significar que los padres se vuelven insensibles al contenido para adultos después de una exposición repetida.

Y esto es importante, porque a menudo los padres que ven películas y asignan clasificaciones de la MPAA (Asociación de Películas de Estados Unidos) en primer lugar. La MPAA no quiso hacer comentarios para este artículo, pero ha explicado que algunos estudios muestran que los padres de hecho se han vuelto más tolerantes ante contenido para adultos a través del tiempo; un reflejo de la evaluación de las actitudes culturales.

La calificación PG-13 fue creada en 1984, después de que los padres se quejaron de violencia y escenas “horripilantes” de películas como Indiana Jones y el templo maldito. La idea era que demasiadas películas PG se estaban acercando a las películas para adultos. Así que la MPAA añadió la nueva categoría PG-13 películas, con la etiqueta: “Advertencia a los padres. Algún material puede ser inapropiado para los niños menores de 13 años”.

En la últimas tres décadas, las películas PG-13 se han convertido en la categoría más grande y rentable para Hollywood.”

Derivado del estudio anteriormente citado, las clasificaciones de películas en México, al parecer de la que suscribe, se han quedado estancadas, puesto que hace más de diez

años no se han vuelto a revisar y analizado con claridad, esto dado que nuestra vida y entorno han cambiado, con la revolución tecnológica, apertura y evolución de los medios electrónicos, redes sociales y acceso a la información a través de internet.

Del mismo modo es de señalarse que la Ley General de Cinematografía en el apartado referente las clasificaciones no engloba ni prioriza lo que se señala en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes puesto que la misma es de muy reciente promulgación y entrada en vigor.

Es por ello que nuestra obligación como legisladores es actuar para lograr garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como el interés superior de la niñez, lo cual, en nuestros tiempos, se torna sumamente complejo y considero que con esta iniciativa si bien no se erradica completamente las problemáticas que se presentan en nuestro entorno relacionadas a los contenidos aptos para niñas, niños y adolescentes, sí puede incidir y, sobre todo, en regular lo que se proyecta en salas cinematográficas y del mismo modo así no exponerlos a contenidos que no son adecuados para su desarrollo emocional y personal.

Las modificaciones propuestas consisten en lo siguiente:

Texto Vigente	Propuesta de modificación
CAPITULO V De la clasificación	CAPITULO V De la clasificación
ARTICULO 24... ...	ARTICULO 24... ...
ARTICULO 25.- Las películas se clasificarán de la siguiente manera:	ARTICULO 25.- Las películas se clasificarán de la siguiente manera:
I.- "AA": Películas para todo público que tengan además atractivo infantil y sean comprensibles para niños menores de siete años de edad.	I.- "AA": Películas para todo público que tengan además atractivo infantil y sean comprensibles para niños menores de siete años de edad.
II.- "A": Películas para todo público.	II.- "A": Películas para todo público.
III.- "B": Películas para adolescentes de doce años en adelante.	III.- "B": Películas para adolescentes de doce años en adelante.
IV.- "C": Películas para adultos de dieciocho años en adelante.	IV.- "B15": Películas para adolescentes de quince años en adelante.
V.- "D": Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.	V.- "C": Películas para adultos de dieciocho años en adelante.
Las clasificaciones "AA", "A" y "B" son de carácter informativo, y sólo las clasificaciones "C" y "D", debido a sus características, son de índole restrictiva, siendo obligación de los exhibidores negar la entrada a quienes no cubran la edad prevista en las fracciones anteriores.	VI.- "D": Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.
	Las clasificaciones "AA" y "A" son de carácter informativo.
	Las clasificaciones "B" y "B15" son de carácter restrictivo, siendo obligación de los exhibidores negar la entrada a quienes no cubran la edad prevista en las fracciones anteriores, y tratándose del acceso de menores de 12 a 14 años de edad, deberán cerciorarse que su acceso sea siempre acompañado de un adulto.
	Las clasificaciones "C" y "D", debido a sus características, son de índole restrictiva, siendo obligación de los exhibidores negar la entrada a quienes no cubran la edad prevista en las fracciones anteriores.

<p>ARTICULO 26.- La autorización y clasificación que se expida para las películas es de orden federal y su observancia es obligatoria en todo el territorio nacional.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO XII De las sanciones</p> <p>ARTICULO 52...</p> <p>ARTICULO 53...</p> <p>ARTICULO 54. La Secretaría de Gobernación impondrá a los infractores de los artículos 80., 17, 19, segundo párrafo, 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente Ley, atendiendo a los daños que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción; la gravedad de esta y la reincidencia, una o más de las siguientes sanciones:</p> <p>I. Amonestación con apercibimiento;</p> <p>II. Clausura temporal o definitiva de los espacios o locales;</p> <p>III. Multa de quinientos a cinco mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal a la fecha en que se cometa la infracción;</p> <p>IV. Multa de cinco mil a quince mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal a la fecha en que se cometa la infracción, a quienes infrinjan los artículos 80., 17, 19 segundo párrafo, 22 y 23 de esta Ley, y</p> <p>V...</p>	<p>ARTICULO 26.- La autorización y clasificación que se expida para las películas es de orden federal y su observancia es obligatoria en todo el territorio nacional.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO XII De las sanciones</p> <p>ARTICULO 52...</p> <p>ARTICULO 53...</p> <p>ARTICULO 54. La Secretaría de Gobernación impondrá a los infractores de los artículos 80., 17, 19, segundo párrafo, 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente Ley, atendiendo a los daños que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción; la gravedad de esta y la reincidencia, una o más de las siguientes sanciones:</p> <p>I. Amonestación con apercibimiento;</p> <p>II. Clausura temporal o definitiva de los espacios o locales;</p> <p>III. Multa de quinientos a cinco mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal a la fecha en que se cometa la infracción;</p> <p>IV. Multa de cinco mil a quince mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal a la fecha en que se cometa la infracción, a quienes infrinjan los artículos 80., 17, 19 segundo párrafo, 22, 23 y 25 tercer y cuarto párrafo, de esta Ley, y</p> <p>V...</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de ésta honorable asamblea el siguiente:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Cinematografía, en materia de clasificación de películas

Artículo 24. ...

...

Artículo 25. Las películas se clasificarán de la siguiente manera:

I. “AA”: Películas para todo público que tengan además atractivo infantil y sean comprensibles para niños menores de siete años de edad.

II. “A”: Películas para todo público.

III. “B”: Películas para adolescentes de 12 años en adelante.

IV. “B15”: Películas para adolescentes de 15 años en adelante.

V. “C”: Películas para adultos de 18 años en adelante.

VI. “D”: Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.

Las clasificaciones “AA” y “A” son de carácter informativo.

Las clasificaciones “B” y “B15” son de carácter restrictivo, siendo obligación de los exhibidores negar la entrada a quienes no cubran la edad prevista en las fracciones anteriores, y tratándose del acceso de menores de 12 a 14 años de edad, deberán cerciorarse que su acceso sea siempre acompañado de un adulto.

Las clasificaciones “C” y “D”, debido a sus características, son de índole restrictiva, siendo obligación de los exhibidores negar la entrada a quienes no cubran la edad prevista en las fracciones anteriores.

Artículo 26. La autorización y clasificación que se expida para las películas es de orden federal y su observancia es obligatoria en todo el territorio nacional.

Capítulo XII
De las sanciones

Artículo 52. ...

Artículo 53. ...

Artículo 54. La Secretaría de Gobernación impondrá a los infractores de los artículos 8, 17, 19, segundo párrafo, 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente Ley, atendiendo a los daños que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción; la gravedad de ésta y la reincidencia, una o más de las siguientes sanciones:

I. Amonestación con apercibimiento;

II. Clausura temporal o definitiva de los espacios o locales;

III. Multa de quinientos a cinco mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal a la fecha en que se cometa la infracción;

IV. Multa de cinco mil a quince mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal a la

fecha en que se cometa la infracción, a quienes infrinjan los artículos 8, 17, 19 segundo párrafo, **22, 23 y 25 tercer y cuarto párrafo**, de esta Ley, y

V. ...

Transitorios

Primero. La presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus competencias, deberá adecuar el Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía, en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas

1. https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_1791-Derechos_de_los_ninos_y_espacios..pdf

2. <http://www.afavordelomejor.org/novedades/la-clasificacion-de-las-peliculas-pg-13-ha-crecido-cada-vez-mas/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de abril de 2017.— Diputada **Juana Aurora Cavazos Cavazos** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Turnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 4 Bis, a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

El diputado David Mercado Ruiz: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, en 2016 la Organización de las Naciones Unidas señaló que la población mundial había crecido aproximadamente a 7 mil

400 billones de personas, entre las cuales alrededor de 780 millones están en situación de analfabetismo y no tienen acceso a la educación formal. De esa cantidad, aproximadamente 4 millones 749 mil personas no saben leer y escribir en nuestro país.

A lo anterior, se suman las estadísticas que señalan que en México se lee cada vez menos. De acuerdo con los resultados del módulo de lectura, levantado por el Inegi en el 2016, entre la población de 18 años en adelante, el promedio de libros leídos en nuestro país es de 3.8 ejemplares al año, una cantidad que nos posiciona entre los últimos lugares en América Latina en términos comparativos con países como Chile, en donde se leen aproximadamente 5.4 libros al año, o bien, en Argentina que tiene un promedio de 4.6.

Si bien estas estadísticas no son del todo óptimas, lo cierto es que los procesos de fomento a la lectura son un desafío a nivel global y esto incluye a los países más industrializados en los que es también un proceso inacabado y representa aún un problema no resuelto. Sin embargo, es sumamente apremiante que la población mexicana incremente sus índices de lectura.

Es por ello que uno de los deberes del Estado, acatando al mandato constitucional de promover el acceso igualitario a todos los individuos a la cultura y al conocimiento, consiste en la defensa del libro y la lectura, comprendiendo que estos son una fuente inagotable de información y elementos indispensables para la formación de una sociedad libre, democrática y son además instrumentos necesarios para la transmisión de nuestra cultura e identidad como nación y para la difusión de nuestras costumbres, tradiciones y usos sociales.

Es importante considerar como prioridad en las políticas de Estado generar políticas públicas que promuevan el libro y la lectura, de lo contrario la crisis de lectura que afecta hoy día a la sociedad mexicana puede convertirse en una seria amenaza para nuestros procesos educativos, culturales y democráticos.

El tema dominante de las últimas tres décadas, la globalización, trajo consigo la sociedad de la información, nos obliga, entre otras cosas, a trascender las leyes de fomento a la cultura y es este, justamente, el espíritu de esta iniciativa, asumir el desafío de la sociedad de la información, para generar ordenamientos legales más inclusivos en los que se refiere al libro, la lectura y las bibliotecas.

El reconocimiento de un derecho cultural trae aparejada las exigencias de pluralismo y diversidad, propias de una sociedad libre y la justa demanda de promover y tutelar el acceso a la cultura.

Es fundamental reconocer que para generar un cambio de fondo a nuestro país, México necesita ciudadanos bien educados, ciudadanos con pensamiento crítico, hombres y mujeres analíticos, hombres y mujeres que lean, pues más allá de la cantidad de leyes que puedan proponerse desde este recinto legislativo, lo cierto es que un país con una sociedad desinteresada por los libros y la lectura, que no está informada ni educada, poco o nada podrá generar para transformarse y para participar de la mejor manera en las decisiones de orden público. Como bien ha sido dicho, un niño que lee, es un adulto que piensa.

Finalmente, compañeros diputados y diputadas, reconociendo que el desarrollo del libro y de la lectura son de interés nacional y una prioridad necesaria que oriente a las políticas públicas en el sector, estimo adecuado incorporar a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro el artículo 4o. Bis, en el que se establezcan los principios rectores que guíen la política en mención y se traduzcan en acceso a la lectura y a la cultura, igualdad intercultural, diversidad y pluralismo para todas y todos los mexicanos.

En aras de conquistar una sociedad realmente democrática, requerimos garantizar el acceso igualitario a todas y todos los ciudadanos mexicanos al libro, a la cultura y a la lectura, ya que el fortalecimiento de la presencia de estos elementos es indispensable en la sociedad mexicana para abrir nuevas posibilidades a todas y todos los ciudadanos de nuestro país. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 4 Bis a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI

David Mercado Ruiz, diputado federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4 Bis de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En 2016, la Organización de las Naciones Unidas señaló que la población mundial había crecido aproximadamente a 7 mil 400 millones de personas, entre las cuales, alrededor de 780 millones están en situación de analfabetismo y no tienen acceso a la educación formal y, de esa cantidad, aproximadamente 4 millones 749 mil 057 personas no saben leer y escribir en México¹.

A lo anterior, se suman también las estadísticas que señalan que en México, se lee cada vez menos. De acuerdo con los resultados del Módulo de Lectura levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2016, entre la población de 18 años en adelante, el promedio de libros leídos en nuestro país, es de 3.8 ejemplares al año. Una cantidad que nos posiciona entre los últimos lugares en América Latina en términos comparativos con países como Chile, en donde se leen aproximadamente 5.4 libros al año, o bien, en Argentina que tiene un promedio de 4.6².

En 2015, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes levantó la Encuesta Nacional de Lectura y Escritura, en la que consideró para ello, a la población de 12 años en adelante y, conforme con la cual, se reportaba que en México, se leen alrededor de 5.3 libros. En las últimas dos décadas, México ha realizado importantes esfuerzos para conocer los hábitos de lectura de la población, por ejemplo en 2012, se levantó la Encuesta Nacional de Lectura, cuyo resultado era un promedio de 2.9 libros al año. En 2013 la UNESCO presentó una lista de 108 países sobre el índice de lectura, en el que nuestro país ocupó el penúltimo lugar, con 2.8 libros por año.

Ante este panorama, es importante reconocer las causas que generan este desalentador escenario y, sin duda, entre esas causas, se encuentran la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades, que dificultan el acceso a la cultura, a la información, a la educación, elementos esenciales para que una persona pueda alcanzar un desarrollo pleno. Organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Comisión Económica para América Latina, la UNESCO y el Banco Interamericano de Desarrollo, han manifestado en diversos foros, que frente al rumbo que han tomado las sociedades modernas dominadas por el proceso de globalización; la alta tecnología, la información, la educación y la lectura, representan piezas clave para promover el desarrollo de las naciones y, por tanto, representan asimismo, una herra-

mienta fundamental para posibilitar una vida más próspera para todos los ciudadanos.

Es cierto que, los procesos de fomento a la lectura son un desafío a nivel global, y esto incluye a los países más industrializados en los que, es también un proceso inacabado y representa aún, un problema no resuelto. Sin embargo, es sumamente apremiante que la población incremente sus índices de lectura, esto no únicamente mejorará, sino que además; permitirá la consolidación de su capacidad de abstracción, asimilación y comprensión de lo que se lee. Hasta el día de hoy, nuestro país no ha conseguido superar los bajos índices de lectura reportados, el sistema de librerías en México presenta una situación crítica, pues pese a que hay una amplia oferta de libros en distintas materias, las ventas no reflejan un gusto de los mexicanos hacia lectura.

En los últimos años, la cantidad de establecimientos editoriales en territorio nacional se ha ido reduciendo paulatinamente, lo cual, innegablemente dificulta el éxito de las políticas públicas y de los esfuerzos tanto públicos como privados, por generar una cultura de fomento y gusto hacia la lectura y una adecuada valoración social de la misma. Necesitamos recuperar el valor social de la lectura “de primera mano”, la lectura elegida, crítica, la lectura y el libro son instrumentos fundamentales para generar en los individuos un sentido de compromiso social.

En este sentido, es innegable el valor de los libros y de la lectura como poderosos canales de comunicación. En una era como la nuestra que ha sido denominada como “la sociedad de la información”, la lectura y, por consiguiente, los libros, constituyen instrumentos esenciales para la divulgación del conocimiento, a la par de las nuevas tecnologías audiovisuales y los sistemas multimedia que han originado nuevos soportes para la difusión de los libros y el acceso a su lectura.

Los impresionantes avances de la cultura audiovisual, si bien, son sumamente revolucionarios, y tienen un impacto masivo que influye directamente sobre las formas de acceso al conocimiento y aprehensión de la realidad, no reemplazan por completo a la lectura y la escritura “como medio principal de expresión del pensamiento lógico y de transmisión del conocimiento de generación en generación³. Tan es así que, no existe actualmente una política de educación en el mundo, en la que no se coloque a la lectura como preocupación y como prioridad.

No puede negarse que, la lectura es una poderosa herramienta para fomentar una educación creativa, además, nos permite desarrollar a un nivel óptimo nuestros niveles cognitivos, asociados al análisis, la comprensión, la interpretación y la evaluación, todas estas; capacidades fundamentales para resolver problemáticas cotidianas de nuestra realidad y su adversidad. Es una actividad esencial para el adecuado desarrollo de la imaginación y creatividad humana, para el aprendizaje y el conocimiento del lenguaje, para cultivar la capacidad de expresar ideas y desarrollar un pensamiento crítico. Para exponerlos en términos llanos, la lectura es indispensable para alcanzar las competencias mínimas necesarias para vivir en el entorno mundial actual.

Es por ello que uno de los deberes del Estado, acatando al mandato constitucional de promover el acceso igualitario de todos los individuos a la cultura y al conocimiento, consiste en la defensa del libro y la lectura, comprendiendo que éstos son una fuente inagotable de formación y elementos indispensables para la formación de una sociedad libre y democrática, son además; instrumentos necesarios para la transmisión de nuestra cultura e identidad como Nación y para la difusión de nuestras costumbres, tradiciones y usos sociales.

Es importante considerar como una prioridad en las políticas de Estado generar políticas públicas que promuevan el libro y la lectura, de lo contrario, la crisis de lectura que afecta hoy día a la sociedad mexicana puede convertirse en una seria amenaza para nuestros procesos educativos, culturales y democráticos. En las actuales condiciones mundiales, tanto la lectura como la educación son columnas vertebrales para que podamos transitar hacia adelante en materia económica, cultural, social y política.

Debido a esto, es necesario una política de Estado que sea una política de lectura, que abarque tanto al sector público como al privado, así como todos los contextos que existen en nuestra nación, una política que sistemáticamente eleve los hábitos lectores, aumente la comprensión lectora y mejore el desarrollo de nuestra industria editorial, una política que permita potenciar todos los esfuerzos a fin de facilitar el acceso a los libros y a la lectura, una política que promueva la edición, la producción y comercialización del libro, que estimule la creación literaria en nuestros jóvenes, que aprecie la preservación del patrimonio bibliográfico y proteja a los autores, una política de Estado que se ocupe de estos ámbitos es necesaria y también es un deber de Estado.

El libro y la lectura desempeñan funciones sustanciales dentro de la sociedad: favorecen el desarrollo de nuevas ideas, aumentan la capacidad de razonamiento y pensamiento abstracto, el desarrollo de la creatividad, el espíritu crítico, la sensibilidad y, desde luego, la transmisión del saber. Entre los indicadores del nivel de vida de una sociedad, aquellos que señalan las posibilidades de acceso de las personas a los bienes culturales tienen una importancia capital.

La defensa del libro y la lectura, implica propiciar y facilitar el acercamiento de la población mexicana a la cultura y al libro como un referente cardinal que sirve para garantizar el desarrollo democrático de la sociedad y su participación activa, crítica y creadora en las decisiones públicas. El libro y la lectura, son en definitiva, una herramienta para conquistar la libertad individual y colectiva, necesaria para desarrollar actividades intelectuales plenas que fomenten el respeto a la pluralidad y a la diversidad cultural en México y en el mundo.

El tema dominante de las últimas tres últimas décadas: la globalización que trajo consigo la sociedad de la información, nos obliga, entre otras cosas, a trascender las leyes de fomento a la lectura y, es éste justamente el espíritu de esta iniciativa; asumir el desafío de la sociedad de la información para generar ordenamientos legales más inclusivos en lo que se refiere al libro, la lectura y las bibliotecas, para ello, es preciso consagrar el derecho a la lectura como un derecho cultural fundamental, comprendiendo que no hay derechos culturales sin derechos políticos o sociales, por lo tanto, concebir la lectura como un derecho significa considerar la cultura en relación con otros derechos, como: la salud, la educación, la libertad, el trabajo, la privacidad, incluso los derechos políticos, etcétera.

El reconocimiento de un derecho cultural trae aparejadas las exigencias de pluralismo y diversidad, propias de una sociedad libre y, la justa demanda al gobierno de promover y tutelar el acceso a la cultura, de ahí que, el Estado deba asumir un rol protagónico en la promoción de la lectura como derecho, para contribuir a la formación de ciudadanos críticos. Es fundamental reconocer que para generar un cambio de fondo en nuestro país, México necesita ciudadanos bien educados, ciudadanos con pensamiento crítico, hombres y mujeres analíticos, hombres y mujeres que lean; pues más allá de la cantidad de leyes que puedan proponerse desde el recinto legislativo, lo cierto es que, un país con una sociedad desinteresada por los libros y la lectura, que no está informada ni educada, poco o nada podrá ge-

nerar para transformarse y para participar de la mejor manera en las decisiones de orden público, como bien ha sido dicho con anterioridad: “un niño que lee, es un adulto que piensa”.

Finalmente, reconociendo que el desarrollo del libro y de la lectura son de interés nacional y una prioridad necesaria que oriente las políticas públicas en el sector, estimo adecuado incorporar en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro los principios rectores que guíen la política en mención y que se traduzcan en equidad, igualdad, interculturalidad, diversidad y dignidad para todas y todos los mexicanos, en aras de conquistar una sociedad realmente democrática requerimos garantizar el acceso igualitario a todas y todos los ciudadanos mexicanos al libro, a la lectura y a la cultura, ya que, el fortalecimiento de la presencia de estos tres elementos, es indispensable en la sociedad mexicana para abrir nuevas posibilidades a todas y todos los ciudadanos de nuestro país, para incendiar la ignorancia, despertar mentes y derribar prejuicios.

Por lo expuesto y fundado me permito presentar a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

Único. Se adiciona el artículo 4 Bis, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4 Bis. Son principios rectores de la presente ley:

Acceso a la cultura. El Estado deberá garantizar el ejercicio del derecho a la información, mediante el apoyo al sistema de bibliotecas públicas. Las bibliotecas tienen como función principal garantizar el acceso de la población, sin restricciones ni discriminación alguna, al libro y a las múltiples formas de lectura. Igualmente, les corresponde la conservación, protección y divulgación del patrimonio bibliográfico de la nación.

Diversidad cultural. La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio, esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los distintos grupos que conforman nuestra sociedad. La creación intelectual, que se expresa en las obras literarias, artísticas y científicas, es indispensable para el adecuado desarrollo de la cultura,

la ciencia y las comunicaciones, mediante la materialización de la libertad de expresión y la creatividad. En este sentido, la diversidad constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Igualdad. El fomento al libro y a la lectura debe garantizar, en todo momento, el acceso pleno de toda la población, sin discriminación alguna, al libro y a las múltiples formas de lectura, considerando a la misma como un derecho cultural esencial para mejorar los niveles educativos, técnicos y científicos de la población, apoyar la creación y transmisión de conocimientos, el desarrollo cultural de la nación y la circulación de información en el marco de una sociedad democrática, diversa, equitativa y próspera.

Pluralismo cultural. La interacción entre las culturas, representa un instrumento fundamental para la cohesión social y la convivencia armónica y equilibrada de todos los ciudadanos. El libro, en sus diferentes soportes y formatos, es elemento central de la cultura, portador de la diversidad lingüística y cultural y herramienta indispensable para la conservación y transmisión del patrimonio cultural de la nación, así como para el intercambio entre las culturas.

Transitorio

Artículo Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inegi 2015.

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>

2 *El Libro en Cifras*, boletín estadístico del libro en América Latina. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, 2013.

3 Fundación Chile 21 y Asociación de Editores de Chile. *Una política de Estado para el libro y la lectura*. Santiago, 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2017.— Diputado **David Mercado Ruiz** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Mercado Ruiz. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Juan Carlos Ruíz García, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Juan Carlos Ruíz García: Buenos días. Con el permiso de la presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, en Acción Nacional siempre hemos impulsado medidas que favorezcan el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad que integra nuestro México.

Como ciudadano estoy convencido de que para fortalecer la democracia es indispensable reconocer y garantizar a toda persona el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad y a partir de sus propias diferencias.

En México, la población indígena conforma el grupo de los pueblos originarios que dada su cultura, historia y lengua dan sentido de pertenencia e identidad a nuestro país.

Las cifras más recientes del Inegi muestran que 6.5 por ciento de la población nacional es indígena. En este sentido es importante informarles del trabajo que desde la Confederación Parlamentaria de las Américas, varios legisladores de los diferentes grupos parlamentarios de esta Cámara hemos venido trabajando en este foro en el que participan las asambleas parlamentarias del continente americano.

Y a través de su Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se han analizado temas relativos a la promoción de la cultura, a la defensa de la diversidad cultural y muy enfáticamente a la preservación del patrimonio lingüístico de las Américas.

Considerando que el nuevo modelo educativo del gobierno de la República que recientemente se ha presentado, integra la educación bilingüe en nuestro país, es absolutamente necesario reconocer primero el idioma español como lengua oficial de nuestro país. Y en segundo lugar, reconocer a las lenguas indígenas como lenguas nacionales para salvaguardar uno de nuestros más importantes elementos de cohesión social: nuestras lenguas nacionales.

En el marco jurídico internacional, concretamente la Agenda 20-30 para el Desarrollo Sostenible, por medio de sus 17 objetivos y como un compromiso adquirido por el Ejecutivo federal, ratificado por el Senado de la República, impone a todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, no solo del deber de reconocer a sus pueblos indígenas en sus diferencias culturales, entre ellos su lengua, sino también la obligación de elevar el nivel educativo de estos.

Este diverso grupo social se enfrenta en su cotidianidad con dificultades que muchas veces limitan su desarrollo individual y colectivo. Por ejemplo, tenemos que el 32.2 por ciento de las mujeres hablantes de lengua indígena no pueden incorporarse al mundo laboral por carecer de habilidades lingüísticas en español, condición que las supedita a trabajar por cuenta propia.

Ante este escenario, resulta inconsistente que en nuestra Constitución Política no se establezca cuál es el idioma oficial de los Estados Unidos Mexicanos, ni mucho menos se contemple la coexistencia de un idioma oficial con otras lenguas indígenas, lo que vulnera el derecho humano de todos los indígenas a conservar su propia identidad.

Se trata, pues, de un tema que debemos atender cuanto antes, ya que esta situación es clara muestra de que en México no se ha actuado de manera efectiva para erradicar de tajo la discriminación contra los pueblos indígenas.

La presente iniciativa propone adicionar un párrafo tercero al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de reconocer a través del texto constitucional que el idioma oficial de los Estados Unidos Mexicanos es el español, y el reconocimiento de las lenguas indígenas como lenguas nacionales.

Esta reforma, de ser aceptada, reforzará nuestra legislación para que se actúe con una visión de futuro que resguarde de forma fehaciente nuestro valioso patrimonio multicultural y materializará la preocupación y el compromiso que exis-

ta por salvaguardar y promover los valores lingüísticos y culturales de nuestra nación. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Juan Carlos Ruiz García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, fracción I, artículo 76, numeral I, fracción II, artículo 77, numeral 1, y artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta tribuna, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el párrafo tercero al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer en dicho cuerpo normativo el idioma español como lengua oficial de la nación mexicana, y el reconocimiento de las lenguas indígenas como lenguas nacionales. Lo anterior bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado 9 de agosto se conmemoró el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Con ocasión de dicha celebración, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), elaboró un informe acerca de las *Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas*¹, en el que se da cuenta en números acerca de la realidad que viven los indígenas mexicanos.

En dicho informe se indica que “En México la población indígena conforma el grupo de los pueblos originarios que dada su cultura, historia y lengua dan sentido de pertenencia e identidad al país... el criterio para identificarlo es la condición de ser hablantes de alguna lengua indígena.”

Al 2015, el Inegi señaló que “en México hay 7.382.785 personas de 3 años y más de edad que hablan alguna lengua indígena, cifra que representa 6.5 por ciento del total nacional; de las cuales 51.3 por ciento son mujeres y 48.7 por ciento hombres.”

El Inegi identifica que, en 494 municipios del país, más de 40 por ciento de sus habitantes son hablantes de lengua indígena, siendo Oaxaca la entidad federativa que concentra

más municipios con mayor porcentaje de habitantes indígenas (245).

Conforme al mismo informe, 13 por ciento de la población indígena nacional sólo puede expresarse en su lengua materna (no español), situación que se ve acrecentada en el caso del colectivo femenino al registrarse que 32.2 por ciento de las mujeres hablantes de lengua indígena, no puede incorporarse al mundo laboral formal por carecer de habilidades lingüísticas en español, condición que las supedita a trabajar por cuenta propia.

De la misma forma, el informe evidencia que: “La distribución por grupos de edad y sexo de este grupo de población para 2015, muestra que 45.3 por ciento de la población que habla lengua indígena tiene menos de 30 años, mientras que poco más de la mitad (50.9 por ciento) de la población total del país se encuentra en ese rango de edad. La proporción de niños y jóvenes hablantes de lengua indígena es inferior respecto a la población nacional; para el caso de los hablantes de lengua indígena de entre 3 a 14 años, representa 20.4 por ciento y para los jóvenes de 15 a 29 años, 24.9 por ciento; en tanto para el total de la población en el país, 23.6 por ciento es población infantil y 27.3 por ciento jóvenes.”

Asimismo, el informe pone de manifiesto que las lenguas indígenas más habladas en México son: “Náhuatl (23.4 por ciento), Maya (11.6 por ciento), Tzeltal (7.5 por ciento), Mixteco (7.0 por ciento), Tzotzil (6.6 por ciento), Zapoteco (6.5 por ciento), Otomí (4.2 por ciento), Totonaco (3.6 por ciento), Chol (3.4 por ciento), Mazateco (3.2 por ciento), Huasteco (2.4 por ciento) y Mazahua (2.0 por ciento).”

Pese a la importancia de la lengua como condición de identificación y de sentido de pertenencia de un importante número de compatriotas, su invaluable aporte a la cultura nacional e internacional y la relevancia de ésta como antecedente histórico, en sus ya 100 años de vida, nuestra Constitución política no ha establecido dentro de su articulado cuál es el idioma oficial de nuestro estado federativo ni, mucho menos, ha contemplado la coexistencia de un idioma oficial con otras lenguas indígenas, lo que vulnera el derecho de todos los indígenas a conservar su propia identidad.

A este respecto, debe considerarse que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estima, al igual que el Inegi, que el idioma o lengua es uno de los criterios primordiales para determinar la condición de indígena, a los que se pue-

den agregar la presencia de un vínculo fuerte con el territorio y los recursos naturales; sistemas sociales, económicos o políticos particulares; y la existencia de una cultura y creencias propias, por nombrar algunos.

Tal es la importancia de las lenguas o idiomas indígenas para la ONU que cientos de personas indígenas acuden, anualmente, a las sesiones del Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos, o ante el relator especial para los pueblos indígenas, con el fin de externalizar las cuestiones relativas al ejercicio de sus derechos humanos y ser asesorados en cuanto a la preservación de su patrimonio cultural intangible, entre ellos, su lengua.

En este sentido, cabe tener presente el estudio del Mecanismo de Expertos de Naciones Unidas, creado en el año 2007 por el Consejo de Derechos Humanos de la misma organización, y por el cual se develó el importante papel de los idiomas y la cultura en la promoción y protección de los derechos y la identidad de los pueblos indígenas (A/HRC/21/53), estudio realizado entre 2011-2012, y que ha servido de base a las propuestas presentadas a dicho consejo para la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

De la misma manera, habrá que recordar que el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege los derechos de las personas pertenecientes a minorías a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

La diversidad cultural se encuentra, igualmente, reconocida en diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural (UNESCO, 2001) y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005), el convenio número 169 de la OIT, entre otros.

Valioso resulta a este respecto el trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), mediante programas que, entre otros, resguardan las lenguas en peligro de desaparición, la diversidad cultural y lingüística en la educación, los sistemas de conocimiento locales e indígenas y la cartografía cultural, no por nada esta institución ha señalado que “Todo idioma refleja una visión del mundo única en su género, con su propio sistema de valores, su filosofía específica y sus características culturales peculiares. Su extinción supone una pérdida irrecuperable de los conocimientos culturales únicos que se han ido encarnando en él a lo largo de los

siglos. Entre ellos figuran algunos de índole histórica, espiritual y ecológica que pueden ser esenciales no sólo para la supervivencia de sus hablantes, sino también para las de un número incalculable de personas. La lengua es una fuente de creación y un vector de la tradición para la comunidad de sus hablantes. Es un soporte de su identidad y un elemento esencial de su patrimonio cultural.”²

Llegados a este punto, habiendo dilucidado la importancia de la lengua como elemento de identidad, y la inexistencia de una norma constitucional que prescriba cuál es el idioma oficial de México, es posible constatar que otros ordenamientos jurídicos en el mundo han instituido el estatus constitucional del español y de otras lenguas originarias como idioma o lenguas oficiales.

Así, la Constitución política española mandata, en su artículo 3 que:

- “1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.”

Por su parte, el Estado plurinacional de Bolivia fomenta, en su Constitución política, el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe, y se reconoce el derecho a la identidad cultural de las naciones y pueblos indígenas (artículos 1; 9, números 2 y 3; 30, fracción II.2; 100 fracción I y III), estableciendo su artículo 171, número 1 que “Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen garantizando del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas y costumbres e instituciones.”

En razón de lo anterior, es que mediante la presente iniciativa se propone adicionar un párrafo tercero, al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de reconocer, a través del texto constitucional, que el idioma oficial de México es el español y que las lenguas indígenas son lenguas nacionales.

Con ello, se estará saldando una deuda histórica con nuestros pueblos indígenas, se reafirmarán compromisos internacionales, especialmente los mencionados en los párrafos anteriores, se estará dando reconocimiento constitucional al derecho humano de los indígenas de emplear y preservar sus lenguas originarias, y nuestras lenguas originarias, y se estará constituyendo un nuevo criterio del actuar de los órganos y poderes del Estado, en lo que cabe a la prescripción contenida en el artículo 1 constitucional, en claro reconocimiento a nuestra composición pluricultural y multilingüística, y a la imperiosa necesidad que se desarrollen políticas públicas para la adecuada integración cultural, en la nación mexicana de las comunidades indígenas que integran su territorio.

Se propone que tal adición posea rango constitucional, con el objeto de dar claridad y certeza jurídica del rol que para el Estado mexicano reviste su composición multicultural, imponiendo obligaciones correlativas a todas las autoridades nacionales, de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, para respetar, promover, resguardar y garantizar la práctica del español y de las lenguas originarias, así como su enseñanza, en los lugares en donde estén asentadas las comunidades indígenas que las hablan.

De esta manera se procurará un desarrollo educativo y cultural de la población mexicana más equilibrado, con una visión de futuro que resguarde, de forma fehaciente, su valioso patrimonio multicultural.

En este orden de ideas, es pertinente mencionar el trabajo que desde la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), en su carácter de foro en el que se involucran las asambleas parlamentarias de los estados, y que en México está representada en la presente LXIII Legislatura por los diputados Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Partido de la Revolución Democrática; Pablo Basáñez García, del Partido Revolucionario Institucional; Alfredo Bejos Nicolás, del Partido Revolucionario Institucional; Elio Bocanegra Ruíz, del Partido de la Revolución Democrática; Kathia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional; José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano; Pablo Elizondo García, del Partido Revolucionario Institucional; Javier Antonio Neblina Vega, del Partido Acción Nacional; Dora Elena Real Salinas, del Partido Revolucionario Institucional y Cirilo Vázquez Parissi, Partido Revolucionario Institucional.

A través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que me honro en presidir, se han analizado di-

versos temas relativos a la educación, la juventud, la ciencia y la tecnología, la promoción de la cultura, la defensa de la diversidad cultural y la preservación del patrimonio lingüístico en América.

Es precisamente en el marco del trabajo de la comisión, que se ha hecho hincapié por parte de legisladores de todo el continente en la preocupación y el compromiso que existe por salvaguardar y promover los valores lingüísticos y culturales de las naciones, ya que de ello depende en gran medida la preservación de las raíces que dan identidad, cohesión y fuerza a las naciones para fincar las bases de su desarrollo.

No hay que perder de vista que el patrimonio lingüístico de una nación tiene más valores adicionales a los culturales; esto es, representa un fuerte componente de cohesión social, lo cual refuerza la cohesión lingüística de las comunidades y pueblos originarios, en obvio favor de la fuerza y representatividad de dichas comunidades y por ende de los países que las albergan de cara a la globalización que cotidianamente estandariza mayores elementos de la vida de los individuos, la forma de escribir, de hablar, etcétera.

A este respecto, habrá que reconocer el esfuerzo que el Poder Ejecutivo federal, a través de su secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, ha puesto en promover un nuevo modelo educativo, el cual tras un cuidadoso proceso de consulta público y diseño está por implementarse en las escuelas que conforman la educación pública en México.

Lo anterior cobra relevancia, en virtud de que este nuevo modelo educativo busca, entre otros objetivos, implantar la educación bilingüe en nuestro país, enseñando ahora como parte de los planes de estudio en la educación básica la lengua inglesa de forma obligatoria. En ese sentido es absolutamente necesario reconocer primero, el idioma español como lengua oficial de nuestro país y, en segundo lugar a las lenguas indígenas como lenguas nacionales, a fin de salvaguardar uno de nuestros más importantes elementos de cohesión social.

Finalmente, habrá de considerarse que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Organización de Naciones Unidas, a través de sus 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), suscrita por el presidente Enrique Peña Nieto, en septiembre de 2015, estipula no sólo el deber de reconocer a los pueblos indígenas en sus diferencias culturales (entre ellos, su lengua), sino también la obligación de elevar el ni-

vel educativo de éstos, principalmente, a través del ODS 4, consistente en “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, y sus metas: 5 “Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional”; y 7 “Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”.

No hay que olvidar que, si bien estos ODS fueron suscritos por el Ejecutivo federal y la puesta en marcha de los mismos forman parte de la agenda prioritaria del gobierno, es tarea de todos los mexicanos implementarlos. Sólo a través de la consecución de ellos, nuestro país podrá alcanzar niveles óptimos de desarrollo y crecimiento sostenible, y podrá respetar en forma efectiva los derechos humanos de todas las personas que integran nuestra gran nación.

El ODS número 4 constituye, sin lugar a dudas, una valiosa área de oportunidad en el ámbito de la educación formal, no formal e informal, en cuanto contribuye a fomentar las capacidades de las personas indígenas en base al conocimiento de su acervo histórico, su cultura y su idioma, posibilitando una verdadera participación de éstas en todos los ámbitos de la actividad social, económica y política, para lo cual el desarrollo de políticas educativas, con perspectivas de lenguas indígenas, permitirán una integración efectiva de nuestros pueblos originarios en la vida nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo la aprobación, por esta honorable asamblea legislativa, del siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose los restantes párrafos en su orden consecutivo, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

...

En la nación el idioma oficial es el español. El Estado reconoce a las lenguas indígenas como lenguas nacionales, las cuales forman parte del patrimonio cultural de la nación, por lo cual, el mismo promoverá su estudio y preservación.

...

...

...

A. ...

I. a VIII. ...

B. ...

I. a IX. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 2016, inegi.org.mx, sala de prensa “Estadísticas a propósito del... día internacional de los pueblos indígenas”, fecha de acceso: 29 de octubre de 2016, disponible en la dirección web:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf

2 2016, unesco.org, Preguntas frecuentes sobre lenguas en extinción, fecha de acceso: 29 de octubre de 2016, disponible en:

<http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/endangered-languages/faq-on-endangered-languages/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2017.— Diputados y diputadas: **Juan Carlos Ruíz García**, Ana Guadalupe Perea Santos, Armando Alejandro Rivera Castillejos, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Herminio Corral Estrada, René Mandujano Tinajero (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Juan Carlos Ruíz García. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Ángel Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Ángel II Alanís Pedraza: Con su venia, presidenta. Buenos días amigos y amigas diputadas. En cada una de las entidades federativas de la República Mexicana, existe un Código Estatal de Procedimientos Civiles y a la vez existe el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En nuestra opinión los procedimientos civiles son y deben ser únicos para toda la República Mexicana, y al ser así surge la necesidad de unificarlos, pues de esa manera se dotaría de mayor fortaleza y eficacia al juicio nacional oral civil. Esa necesidad es evidente, si se toma en consideración la existencia del juicio oral mercantil al ser un procedimiento que ya demostró su eficacia y efectividad.

En consecuencia, ahora es pertinente regular los procedimientos civiles de manera homogénea en todo el país, para de esa manera transitar de un sistema tradicional disperso a un nuevo sistema civil compacto y único.

Los procedimientos civiles que establecen los diferentes códigos del país, dificultan su comprensión de un estado a otro y por ese motivo es que consideramos necesario establecer las bases constitucionales para la posterior expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles, buscando de esa manera armonizar nuestra legislación civil, pues como es del conocimiento general, ya existe el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Obviamente, con el Código Nacional de Procedimientos Civiles se logrará que la práctica dentro de los juzgados en materia civil, ya sea federales o locales, sea uniforme en todo el territorio nacional y con ello, entre otros beneficios,

se dará seguridad a las partes que intervengan de que un juicio será eficientemente substanciado en cualquier parte de nuestra nación.

Luego entonces, el objetivo de esta reforma constitucional es abrirle la puerta al Código Nacional de Procedimientos Civiles para fortalecer las garantías procesales de las partes y dar más eficiencia a los órganos jurisdiccionales en la substanciación de los juicios. Ello es así, porque para poder lograr el más elemental principio de justicia, que es dar a cada quien lo que le corresponde, es necesario tener leyes eficaces, claras y únicas que resuelvan los problemas de tener diversas legislaciones sobre las mismas instituciones con multiplicidad de interpretaciones y criterios jurisprudenciales, así como juicios largos, muy largos y preceptos discriminatorios, para ahora tener una legislación única con un lenguaje moderno que tutele los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que propongo que se reforme el artículo 73 constitucional a fin de colocar como facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia procesal civil para todo el país, y posteriormente proponer una iniciativa con proyecto de decreto del Código Nacional de Procedimientos Civiles que se ajuste a este siglo con procedimientos pronto y expeditos, agilizando la ejecución de las sentencias, erradicando prácticas discriminatorias, se respeten, protejan y garanticen los derechos humanos y se vele por las personas, las familias y los bienes y la sociedad en su conjunto. Es cuanto, señora presidenta, muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ángel II Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

En cada una de las entidades federativas de la República Mexicana existe un Código de Procedimientos Civiles aplicable, desde luego, a los procedimientos civiles del fuero común que se tramiten en los tribunales de cada Estado. A la vez, existe el Código Federal de Procedimientos Civiles, de observancia en los Tribunales Federales establecidos en cada Entidad.

En nuestra opinión, los procedimientos civiles son y deben ser únicos para toda la República, y al ser así, surge la necesidad de unificarlos, pues de esa manera se dotaría de mayor fortaleza y eficacia al juicio nacional oral civil.

Esa necesidad es evidente si se toma en consideración la experiencia exitosa del juicio oral mercantil, al ser un procedimiento que ya demostró su eficiencia y eficacia.

En consecuencia es pertinente adicionar el inciso d), a la fracción XXI, del artículo 73 Constitucional, para regular el procedimiento civil de manera homogénea en todo el País, y de esa manera transitar de un sistema tradicional disperso, a un nuevo sistema compacto.

Los procedimientos civiles que establecen los diferentes códigos del País, dificultan su comprensión de un Estado a otro, y por ese motivo es que consideramos necesario que se constituya el Código Nacional de Procedimientos Civiles.

Con lo anterior se lograría armonizar nuestra legislación civil dado que como es del conocimiento general, ya existe el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Obviamente con el Código Nacional de Procedimientos Civiles, se lograría que la práctica dentro de los juzgados en materia civil (federales y locales) sería uniforme en todo el territorio nacional y con ello, entre otros beneficios, daría seguridad a las partes que intervengan de que un juicio será eficientemente substanciando en cualquier lugar del País.

El objetivo de esta reforma constitucional en materia civil es crear un nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles, que fortalezca las garantías de las partes y dé más eficiencia a los órganos jurisdiccionales en la substanciación de juicios.

Argumentos

La justicia, como cualquier fenómeno humano, para poder cumplir cabalmente con una de sus finalidades (la paz social), tiene que entenderse como el empleo de todas las virtudes, o el dar a cada quien lo que merece con un trato igual para los iguales y desigual para los desiguales, entendiéndola también como la necesidad de una justicia cercana, cotidiana, clara, igual y accesible para los gobernados.

En concordancia con ello, algunos de los problemas específicos que se han detectado, es que existen diversas legislaciones sobre las mismas instituciones y multiplicidad de interpretaciones y criterios jurisprudenciales, inadecuada difusión de las disposiciones jurídicas, los juicios consumen demasiado tiempo, preceptos discriminatorios, limitación

de los programas de justicia civil y familiar con métodos alternativos y accesibles, mal ejercicio de la práctica del derecho, existiendo a la vez una resistencia al enfoque de derechos humanos y género, leguaje ciudadano e incluyente.

Una forma de solución de dichos problemas estriba en reformar el artículo 73 constitucional, a fin de colocar como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, legislar en materia procesal civil en todo el país. Para posteriormente proponer o generar una iniciativa con proyecto de decreto del Código Nacional de Procedimientos Civiles que ajuste y realice una impartición idónea de la justicia, que sea incluyente, con perspectiva de género, con procedimientos prontos y expeditos, en el que se agilice la ejecución de las sentencias, se erradiquen las prácticas discriminatorias, se promuevan, respeten, protejan, y garanticen los derechos humanos, y se vele por las personas, las familias, los bienes y la sociedad en su conjunto.

Cuadros comparativos

Para la mejor comprensión de la propuesta, a continuación insertamos cuadros comparativos en los que se aprecia el texto legal vigente, y cómo se plantea su reforma o adición, a saber:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	TEXTO NORMATIVO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 73.El congreso tiene facultad :</p> <p>I. a XX.-...</p> <p>XXI. Para expedir :</p> <p>a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.</p> <p>Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios;</p> <p>b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada;</p>	<p>Artículo 73.El congreso tiene facultad :</p> <p>I a XX.-</p> <p>XXI. Para expedir :</p> <p>a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.</p> <p>Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios;</p> <p>b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada;</p>

<p>e) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.</p> <p>XXII a la XXX. . . .</p>	<p>e) La legislación nacional única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.</p> <p>d) La legislación única en materia procedimental civil, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.</p> <p>XXII a la XXX. . . .</p>
--	---

Fundamento legal

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el inciso d) a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XX. ...

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios;

b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada;

c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

d) La legislación nacional única en materia procedimental civil, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

XXII. a la XXX. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión contará con 180 días naturales siguientes a la publicación de este decreto para expedir la Legislación Nacional Única en Materia Procedimental Civil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2017.— Diputado y diputada: **Ángel II Alanís Pedraza**, Ana Guadalupe Perea Santos (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Ángel Alanís Pedraza. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Sharon María Teresa Cuenca, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Muchas gracias, presidenta, con su venia. Buenas tardes, com-

pañeros diputados y diputadas. El día de hoy la iniciativa que presento tiene que ver con la demanda social que ha hecho la gente recientemente. Es una demanda de hace muchos años respecto a la producción del trabajo de los legisladores.

Un hecho importante, y que tiene que ver con esta productividad, es el tiempo que pasamos en sesiones ordinarias en los dos periodos que se sesionan durante el año legislativo.

Es por eso que la propuesta que yo estoy presentando para fortalecer nuestra función como legisladores y rendir cuentas satisfactorias a la sociedad, es ampliar el segundo periodo ordinario para que su terminación en vez de que sea el día 30 de abril, concluya el día 30 de junio. Con esto estaríamos hablando de dos meses más de un periodo ordinario que serían aproximadamente 16 sesiones. Esto evidentemente nos va a permitir tener mayor productividad en el trabajo en comisiones, en la dictaminación de todos los instrumentos legislativos, y evidentemente dará mayores resultados en cuanto a las demandas de las personas.

Recientemente hemos visto reclamos porque no hay un trabajo como ellos lo esperan, porque en ocasiones se cree que el único trabajo que hacemos los legisladores es estar aquí en el pleno, cuando el trabajo verdaderamente pesado, arduo y de gabinete, se hace en las comisiones, y solamente se puede dictaminar durante los periodos ordinarios para poder presentar los documentos ante este pleno.

En ese tenor es que en el Partido Verde estamos a favor de fortalecer el Poder Legislativo; tenemos 628 legisladores federales: 500 diputados, 128 senadores, y aplicar esta reforma, que se aprobara esta reforma, tendría un resultado positivo ante la sociedad para tener más tiempo y que el trabajo legislativo sea más productivo, tener más espacios, más reuniones, y más reuniones en el seno de este pleno para poder aprobarla.

Por eso es que se está haciendo una propuesta de reforma a la Constitución Política, y también a la Ley Orgánica del Congreso de la Unión. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de ampliación de periodo ordinario de sesiones, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La representación popular es una gran responsabilidad pública y política, que debe contener un alto sentido social, ético y solidario entre el Poder Legislativo y los ciudadanos, por ello, es importante que los legisladores construyan puentes de credibilidad y productividad en su quehacer parlamentario.

El Poder Legislativo bicameral conformado por el Senado de la República y la Cámara de Diputados adquiere relevancia como un órgano democrático y fundamental del Estado Mexicano, donde converge la pluralidad de ideologías y se construye la seguridad jurídica de todos los sectores del país.

En este sentido, el Poder Legislativo dentro de sus tareas principales se encuentra el dotar de instrumentos jurídicos a los ciudadanos, a los servidores públicos y a las instituciones para ejercer, respetar y garantizar plenamente los derechos humanos con apego irrestricto al Estado de Derecho.

Por ello, dada su naturaleza ciudadana los legisladores deben combatir el autoritarismo velando por los intereses de los ciudadanos, de las organizaciones sociales y los sectores empresariales que son la base del desarrollo y crecimiento de México.

Es entonces, que la importancia del Poder Legislativo estriba en fomentar la legalidad como principio rector del actuar de los servidores públicos y de los ciudadanos, trascendiendo a las funciones representativa, legislativa y de control, con plena independencia y autonomía frente a los otros órganos del Estado.

Al respecto es necesario mencionar que el Poder Legislativo unifica los intereses que comparten el pueblo mexicano; con ello ostenta mayor legitimidad que los otros Poderes de la Unión. Por ello, se asevera frecuentemente, que más de ser un órgano político es una entidad social.

Es así, ya que diseña el andamiaje jurídico nacional teniendo a la Constitución Política como norma suprema y a las leyes como la voluntad del pueblo plasmada en su máxima expresión las cuales se construyen, argumentan, analizan, debaten y aprueban en el Poder Legislativo.

Además de la creación y modificación de normas jurídicas el Poder Legislativo también tiene facultades relevantes en materia de controles constitucionales y colaboración con los Poderes Ejecutivo y Judicial, además de los Órganos Constitucionales Autónomos, por ejemplo:

- Establecer competencia a órganos del Estado;
- Ratificar los Tratados Internacionales;
- Nombrar funcionarios de los otros poderes;
- Citar a comparecer a funcionarios;
- Aprobar las leyes fiscales y el presupuesto de egresos de la Federación;
- Controlar y fiscalizan a los Poderes Ejecutivo y Judicial;
- Entre otras.

Los legisladores tienen como objetivo fundamental de fortalecer y velar porque el Poder Legislativo sea una institución sólida, eficiente y eficaz para desahogar la agenda legislativa nacional. Esto tendrá como resultado estabilidad política y mejor porcentaje de confianza ciudadana.

Esta argumentación tiene como propósito hacer notar que el Poder Legislativo debe perfeccionar su ritmo de trabajo ordinario, es decir, para dignificar nuestro trabajo como servidores públicos y representantes populares y para que los lapsos de tiempo no sean cuestionables por la opinión pública consideramos preciso aumentar **los tiempos de sesiones ordinarias**.

En la actualidad atender los temas de interés nacional y las coyunturas políticas, económicas y sociales exigen mayor

compromiso y tiempo por parte los legisladores. Hoy en día los dos periodos ordinarios de sesiones por año legislativo suman un poco más de 6 meses y aproximadamente más de 5 meses sesiona la Comisión Permanente, es decir que el trabajo parlamentario no se detiene, pero sí es necesario que haya mayor tiempo en sesiones ordinarias para que los temas sean estudiados, discutidos, aprobados o rechazados por los 628 legisladores federales, y esto sólo se puede dar en el periodo ordinario.

Aumentar el tiempo efectivo del trabajo continuo de ambas Cámaras, propiciará que las Comisiones y los legisladores que las integran tengan más tiempo de actividad en paralelo a las sesiones del Pleno de las Cámaras, para realizar su trabajo de estudio y dictamen; y también para ampliar el periodo que actualmente no es suficiente para resolver la carga de trabajo legislativo que debe someterse al Pleno.

El año legislativo es la suma de las actividades de los legisladores y de las Cámaras en conjunto durante todos los meses del año, es la suma de actividades de los legisladores en el Pleno, en las comisiones y en lo individual, en los años recientes y en la realidad que vivimos actualmente, es evidente que se requiere de mayor tiempo de actividad legislativa continua, para que las Cámaras dispongan del tiempo necesario para tratar apropiadamente la variedad de los asuntos que le competen, como lo marca la propia Constitución.

Hoy en día la complejidad de las circunstancias de nuestro país y la notable insuficiencia del tiempo de los periodos ordinarios para cumplir con sus objetivos hace necesario ampliar el tiempo de las sesiones ordinarias, esta situación es más evidente en el segundo periodo que inicia el 1° de febrero y termina el 30 de abril.

Los periodos legislativos tan cortos son insuficientes para poder analizar con detalle las diversas iniciativas presentadas al Congreso y atender además sus otras obligaciones relacionadas con el trabajo en comisiones y la atención de los incontables asuntos políticos que son motivo de las deliberaciones y debates parlamentarios, por lo que se hace evidente la necesidad de ampliarlos.

Probablemente se pueda argumentar que los periodos legislativos son para dictaminar en el Pleno los trabajos aprobados en las comisiones y los recesos para el trabajo de dictaminación en las propias comisiones. Sin embargo, y sin perjuicio de que así suceda, la inmensa mayoría de los

dictámenes legislativos se discuten y aprueban en las comisiones durante los periodos de sesiones y no durante los recesos. Es más, la gran mayoría de los dictámenes legislativos de central importancia se aprueban en las comisiones durante los últimos días de los periodos de sesiones.

El texto original de la Constitución del 1917 contempló un solo periodo de sesiones, que iniciaba el 1° de septiembre y que no podía prolongarse más que hasta el 31 de diciembre de ese año.

El 7 de abril de 1986 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma a los artículos 65 y 66 de la Constitución donde se establecen dos periodos ordinarios que iniciarían el 1° de noviembre y el 15 de abril de cada año, y que estos no podían prolongarse más allá del 31 de diciembre y del 15 de julio del mismo año, respectivamente.

En 1993, se modificaron nuevamente estos artículos, modificando las fechas de apertura y de clausura de los periodos de sesiones ordinarios para sesionar del 1° de septiembre al 15 de diciembre (excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83) y el segundo periodo, del 15 de marzo al 30 de abril. En total, sesionaría durante cinco meses, y con la prórroga cinco meses y medio.

El 2 de agosto de 2004 con el propósito de ampliar el tiempo de los periodos de sesiones ordinarias, se reformó sólo el artículo 65 de la Constitución para reformar la duración del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso se ampliaría para iniciar el 1° de febrero de cada año, respecto al primer periodo no se hizo modificó, así como tampoco se reformó el artículo 66 constitucional por lo que el primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año; y el segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año. Por ello, el Congreso sesionará durante seis meses y medio y, en el caso de la prórroga, hasta siete meses.

De esta manera se dio un ejemplo de compromiso social y político con los ciudadanos, se fortaleció el funcionamiento del Poder Legislativo para realizar adecuadamente y sin contratiempos sus funciones: de representación popular, legislativa, de control financiero y presupuestal, administrativo, y jurisdiccional.

Consideramos que los tiempos han cambiado, como ya se mencionó, en principio la Carta Magna de 1917 establecía sólo un periodo de sesiones y de eso hemos llegado a 2 periodos de sesiones que suman seis meses y medio actuales.

Es necesario fortalecer los tiempos del segundo periodo ordinario de Sesiones que actualmente inicia el 1º de febrero y concluye el 30 de abril, y posterior hay un receso de 4 meses, los cuales atendiendo a las necesidades sociales de nuestro país ya no es compatible.

Es así que se propone que este segundo periodo que inicia el 1º de febrero, concluya el 30 de junio; así se amplía 61 días más de trabajo parlamentario, es decir, 16 sesiones ordinarias más.

Esta iniciativa se suma a las ya presentadas por diputados y senadores, donde buscamos mejorar el quehacer legislativo, la credibilidad de los legisladores y el sistema jurídico nacional, es importante atender la demanda social, que día a día reclama mayores y mejores resultados, más productividad en el trabajo legislativo.

Esto dará tiempo para el desahogo adecuado de las agendas legislativas evitando trabajos forzados y de último minuto, así como periodos extraordinarios exprés, por lo que disminuirá de manera considerable el rezago legislativo.

Ampliar el tiempo de duración del periodo ordinario de sesiones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fortalecerá al Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Primero: Se reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese

mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de **junio** del mismo año.

(...)

Segundo: Se reforma el artículo 4o., numeral 1, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4o.

1. De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Constitución, el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 1o. de febrero de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar los asuntos de su competencia. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el quince de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83 constitucional, caso en el cual las sesiones podrán extenderse hasta el treinta y uno de diciembre de ese mismo año. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del treinta de **junio** del mismo año.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 6 días del mes de abril del año 2017.— Diputada **Sharon María Teresa Cuenca Ayala** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales la parte que corresponde, y a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la parte correspondiente, para dictamen.

Saludamos con mucho gusto a alumnos de la Escuela Primaria Heroicos Cadetes, que asisten a este Salón de Pleno, invitados por el diputado Rafael Hernández Soriano. Sean ustedes bienvenidos.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 115 de la Ley de Salud.

La diputada Ariadna Montiel Reyes: Con su venia, presidenta. Acudo a esta tribuna a someter a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 115, fracción IV, de la Ley General de Salud, con el fin de que los establecimientos mercantiles informen el valor nutrimental y ofrezcan una opción saludable dentro de los menús infantiles que se ofrecen.

El derecho de la alimentación suficiente y adecuada lo establece el artículo 4o. de la Constitución Política: Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo deberá garantizar.

El Estado debe prestar especial atención a la necesidad de mejorar la situación de los segmentos más vulnerables de la sociedad, incluyendo las niñas y los niños, y también los adolescentes y a la inclusión específica del acceso a una alimentación adecuada dentro de estrategias más amplias de la reducción de la pobreza.

La alimentación de las y los niños cobra especial importancia en las décadas recientes, puesto que debido a la industrialización y a los cambios en las dinámicas familiares y sociales es cada vez más alarmante; por un lado, la desnutrición que afecta a la región sur del país, y por otro lado la obesidad, que lo hace en el norte, por lo que se hace necesario aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, en especial para niñas y niños.

Actualmente México ocupa el primer lugar mundial de obesidad infantil, problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población de edad preescolar.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26 por ciento para ambos sexos, lo cual re-

presenta más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

Esta realidad podría colapsar al sistema nacional de salud, pues este grupo de niñas y niños podrían presentar enfermedades crónicas y degenerativas como la diabetes, la hipertensión, enfermedades cardíacas y diversos padecimientos, afectando severamente su calidad y expectativa de vida.

Entre los múltiples factores que inciden en una mala alimentación y repercuten negativamente en la salud infantil se encuentra la ausencia de opciones alimenticias saludables y nutritivas que no excedan en las kilocalorías recomendadas y que constituyan un menú apropiado para niñas y niños en todos los sentidos, contemplando todos los grupos alimenticios, así como las porciones adecuadas.

Es por esto que la industria restaurantera, así como la del procesamiento y venta de alimentos, debe adecuarse en los nuevos esquemas de alimentación de las niñas y niños, puesto que se observa que no en todos los establecimientos que ofrecen menú infantil se contempla un rigor nutrimental, de calidad, ni en términos cuantitativos, ofreciendo desayunos, comidas y cenas que evidentemente exceden los valores calóricos para niñas y niños, contribuyendo a una deficiente educación alimenticia con las consecuencias negativas que se han comentado.

Se trata por lo general de platillos, comidas o bocadillos de alta densidad energética, altos en grasas saturadas y trans, azúcar y sal, cuyo consumo habitual se ha asociado a la obesidad y a otras enfermedades crónicas.

Los menús infantiles que actualmente se ofrecen no informan a los padres respecto a los gramos de las proporciones de cada alimento ni de su calidad. Aunado a ello, no se contempla el aporte energético de las bebidas con las que se acompañará ni el postre, en su caso.

Ahora bien, es evidente que ninguno de estos menús es apto para los niños no sólo por la alta cantidad de calorías que contienen, sino porque en la mayoría de los menús no se utilizan los grupos principales del plato del buen comer, como son las frutas y las verduras.

La presente iniciativa plantea que, los establecimientos mercantiles, estén obligados a ofrecer como alternativa un menú saludable para los menores, niñas y niños, además de

proveer la información sobre el consumo y alternativas respecto a opciones alimenticias, lo que coadyuvará a la formación de hábitos saludables para niñas y niños.

Por tales motivos me permito someter a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa que modifica la Ley General de Salud, con el fin de ofrecer mejores y más saludables menús infantiles en los restaurantes para una población que se ha visto altamente vulnerada por la obesidad creciente y ocupando México el primer lugar de obesidad infantil. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 115, fracción IV, de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho de alimentación suficiente y adecuada lo establece el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”

También se establece en el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 50. “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas”.

A nivel internacional el derecho a la alimentación fue reconocido en 1948, en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 25** como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y fue consagrado en 1966 en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** en su artículo 11.

También se establece en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículo 11, la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 24, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer artículo 12, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículos 25 y 28, entre otros.

Los países deben hacer efectivo el derecho a la alimentación a escala nacional, tal y como se menciona en el Comentario General número 12 sobre el derecho a la alimentación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU y las Directrices Voluntarias en apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional.

El Estado debe prestar especial atención a la necesidad de mejorar la situación de los segmentos más vulnerables de la sociedad, incluyendo las niñas, niños y adolescentes y a la inclusión específica del acceso a una alimentación adecuada dentro de estrategias más amplias de reducción de la pobreza.

La alimentación de las y los niños cobra especial importancia en las décadas recientes, puesto que debido a la industrialización y a los cambios en las dinámicas familiares y sociales, es cada vez más alarmante, por un lado, la desnutrición que afecta a la región sur, y por otro lado, la obesidad, que lo hace en el norte, por lo que se hace necesario aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, en especial para niñas, niños y adolescentes.

Actualmente México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil,¹ problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26 por ciento para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

Esta realidad podría colapsar el sistema nacional de salud, pues este grupo de niñas y niños podrían presentar enfermedades crónicas y degenerativas, como la diabetes, hipertensión, enfermedades cardíacas y diversos padecimientos, afectando severamente su calidad y expectativa de vida.

Existen otros factores que se suman a la mala alimentación, y que abonan a una mala salud en las y los infantes, como la falta de actividad física, es decir, estilo de vida sedentario, malos hábitos dietéticos, que incluyen el consumir un mayor número de calorías del que se requiere según la edad, complexión, talla, peso, actividad, factores genéticos, así como las condiciones sociales y económicas de las familias.

Entre los múltiples factores que inciden en una mala alimentación, y repercuten negativamente en la salud infantil se encuentra la ausencia de opciones alimenticias saludables y nutritivas, que no excedan las kilocalorías recomendadas, y que constituyan un menú apropiado para niñas y niños en todos los sentidos, contemplando todos los grupos alimenticios, así como las porciones adecuadas.

Las características de la alimentación saludable son:

Completa. Que incluya todos los nutrimentos (carbohidratos, lípidos, proteínas, vitaminas y minerales).

Equilibrada. Que los alimentos que se consuman contengan los nutrimentos en una proporción adecuada.

Inocua. Que su consumo habitual no implique riesgos para la salud porque está exenta de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes, y se consuma con moderación.

Suficiente. Que cubra las necesidades nutricionales.

Variada. Que contenga diferentes alimentos de cada grupo en cada comida.

Adecuada. Que sea acorde a los gustos, costumbres y recursos económicos sin sacrificar las otras características.

La correcta orientación nutricional tiene como finalidad brindar sugerencias alimentarias a padres de familias, así como detectar y combatir a tiempo posibles alteraciones en la conducta alimentaria y alteraciones de peso entre las que se incluyen: desnutrición, sobrepeso y obesidad infantil.

A decir de la Asociación Española de Pediatría, en su manual de nutrición pediátrica, la nutrición “está integrada por un complejo sistema en el que interaccionan el ambiente (que influye en la selección de alimentos, frecuencia de consumo, tipo de gastronomía, tamaño de las raciones, horarios, etcétera), el agente (agua, energía y nutrientes) y el huésped (es decir, el niño con sus características fisiológicas).

Si en el adulto la nutrición tiene por objeto el mantenimiento de las funciones vitales y la producción de energía en su sentido más amplio, en las niñas y niños adquiere una dimensión mayor, al ser el factor determinante del crecimiento e influir de forma importante en el desarrollo (maduración funcional)”.

Por lo anterior, resulta evidente que la principal causa de la desnutrición y la obesidad son los malos hábitos en la alimentación desde temprana edad y que representan en un futuro, el sobrepeso de un 70 por ciento en la edad adulta. A largo plazo, la obesidad favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros.

Actualmente, la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el sistema nacional de salud: es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas.

El objetivo al contar con alternativas nutricionales adecuadas para los menores, es lograr el equilibrio nutricional es “lograr un balance entre la ingesta y el gasto, la nutrición es un proceso mucho más complejo en el que, además, influyen elementos que modifican ambos componentes, como la genética, y otros factores aún no suficientemente aclarados. De otra forma no se entendería la dificultad que

presentan la mayoría de las personas obesas en mantener un peso adecuado, a pesar de múltiples intentos.”²

La obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. El problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano.

La infancia es la etapa en la que se desarrollan los hábitos que permearán durante la vida de las personas, por lo que hay que brindar las posibilidades de que se construyan bajo un esquema de salud y prevención de riesgos y enfermedades.

Considerando que las niñas y niños de hoy serán los adultos del mañana y que muchas y muchos de ellos tomarán decisiones trascendentes para el país, es que propongo este proyecto de iniciativa con el objetivo de incentivar modificaciones y promover mejor hábitos alimenticios en establecimientos mercantiles que es fundamental, para disminuir este problema.

Es por esto, que la industria restaurantera, así como la de procesamiento y venta de alimentos, debe adecuarse a los nuevos esquemas de alimentación de las niñas y niños, puesto que se observa que no en todos los establecimientos que ofrecen menú infantil se contempla un rigor nutricional, de calidad, ni en términos cuantitativos, ofreciendo desayunos, comidas y cenas que evidentemente exceden los valores calóricos para niñas y niños, contribuyendo a una deficiente educación alimenticia, con las consecuencias negativas que se han comentado. Se trata por lo general de platillos, comidas o bocadillos de alta densidad energética, altos en grasas saturadas y trans, azúcar y sal, cuyo consumo habitual se ha asociado a la obesidad y a otras enfermedades crónicas.

Los menús infantiles que actualmente se ofrecen en los restaurantes, no informan a los padres respecto a los gramos de las porciones de cada alimento ni de su calidad, aunado a ello, no se contempla el aporte energético de las bebidas con las que se acompañará, ni el postre en su caso, ahora bien es evidente que ninguno de estos menús es apto para los niños no solo por la alta cantidad de calorías que contienen si no porque en la mayoría de los menús no se utilizan los grupos principales del plato del buen comer como lo son las frutas y las verduras.

Estos menús ofrecen para su consumo refrescos, que como bien sabemos, son altos en azúcares refinadas y para lograr

un equilibrio nutricional, se deben restringir bebidas y alimentos con alto contenido de azúcares como el jarabe de maple, miel industrializada, lechera, cajeta y sobre todo refrescos y jugos industrializados principalmente los jugos comercializados de pulpa y néctar, así mismo los chocolates en polvo y otros para realizar las malteadas que contienen demasiadas kilocalorías y otros ingredientes que propician una mala alimentación.

Cada restaurante debería tomar en cuenta que alimentos son chatarra y cuales con nutritivos, así como tener conocimiento de cuantas kilocalorías necesita un niño al día, no se pretende individualizar porque sería complicado en un restaurante pero si tener un estándar para los niños y niñas, para que puedan ofrecer un menú sencillo y nutritivo.

Según el estudio del Centro de Investigación en Nutrición y Salud Pública de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México respecto a un estudio de caso en el que se analizaron los excesos calóricos de los menús infantiles ofrecidos en restaurantes, titulado “Aporte calórico y macronutricional de los menús infantiles de la comida rápida y convencional”. Se recomienda que el desayuno debe aportar 25 por ciento de las calorías totales, esto es, una ingesta de 450 calorías.

Al analizar los aportes de las calorías que tienen los menús, se observó que para este tiempo de comida, los menús de las comidas convencionales pueden aportar desde un 117,4 por ciento y hasta un 162,6 por ciento en exceso, mientras que en los menús de las comidas rápidas pueden aportar de un 140,5 por ciento hasta un 224 por ciento en exceso. Se debe tomar en cuenta que el exceso de calorías consumidas podrían ser utilizadas además de las funciones fisiológicas en actividades propias de los niños, de lo contrario, significa que ese exceso podría aumentar el tejido adiposo. Así, para el tiempo de “colación” se recomienda el 15 por ciento del total de las calorías, esto es 270 calorías. Si el consumo de los menús infantiles sucede durante el tiempo de la “colación”, los porcentajes de exceso aumentan considerablemente. Los menús de las comidas convencionales para este tiempo de comida (colación) pueden ir del 195,7 por ciento al 271 por ciento en exceso, mientras que, los menús de las comidas rápidas, pueden aportar desde un 234,2 por ciento y hasta un 373,4 por ciento en exceso.

A nivel internacional, existen numerosos esfuerzos por crear leyes que protejan el derecho de las y los niños de recibir opciones nutritivas y saludables en los menús infantiles de los restaurantes.

Colombia, Chile y Perú, han emitido leyes en ese sentido, buscando impulsar sanos hábitos alimenticios; en México, es necesario impulsar la obligación de las industrias restauranteras de sumarse a este esfuerzo por introducir en sus cartas de menú, una alternativa saludable, que cumpla con el equilibrio nutricional, así como la obligatoriedad de señalar el aporte calórico total de los alimentos ofrecidos.

Por su parte, la United States Food and Drugs Administration (FDA) /Agencia de Drogas y Alimentos en Estados Unidos³ estableció que a partir del 5 de mayo de 2017 el consumidor encontrará el etiquetado de calorías en los menús de los restaurantes. En la mayoría de los casos, también se observa ya el etiquetado de calorías para los alimentos empaquetados vendidos en las máquinas expendedoras desde el 1 de diciembre de 2016.

La presente iniciativa sostiene que el proveer al consumidor de información y alternativas respecto a sus opciones alimenticias, permitirá la formación de hábitos saludables para las y los niños, por lo que los restaurantes con menú infantil, deberán enumerar de forma clara y destacada las calorías totales en los menús junto al nombre o los precios de la comida o la bebida.

Por tales motivos, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 115 de la Ley General de Salud, como sigue:

Decreto por el que se el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 115, Fracción IV de la Ley General de Salud

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 115, Fracción IV de la Ley General de Salud:

Ley General de Salud

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

- I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de los trastornos de la conducta alimentaria;
- II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

Los establecimientos que ofrezcan menú infantil deberán brindar al consumidor opciones equilibradas con porciones calculadas por nutriólogos pediatras, asimismo deberán señalar con claridad el valor nutricional de los menús, así como el total de calorías que aportan.

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población;

VI...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17047.html>

2 Franch, Alonso. "Conceptos Generales de Nutrición". Manual Práctico de nutrición en Pediatría, Madrid 2007

3 <http://www.fda.gov/Food/IngredientsPackagingLabeling/Labeling-Nutrition/ucm436748.htm>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecisiete.— Diputada **Ariadna Montiel Reyes** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Adriana Montiel Reyes. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene el uso de la palabra por cinco minutos el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido: Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta. Compañeros y compañeras, hoy subo a esta tribuna esperando tener la empatía de todos ustedes, ya que he visto que el tipo de temas que hoy trataré, que voy a exponer, es de interés de muchos legisladores, pero que son temas que no prosperan más allá del discurso.

Y es que los temas medio ambientales son parte fundamental de la agenda legislativa de mi grupo parlamentario, y que con gran energía impulsan mis compañeros Clemente Castañeda, Mirza Flores y Verónica Delgadillo, entre otros compañeros más.

Legislar en materia ambiental no es una tarea sencilla, pues cuando tratas de llevar una idea a la práctica nos damos cuenta que las leyes con las que contamos no se prestan para establecer las reformas que muchos aquí sugerimos, y es que cuántas veces en esta tribuna se ha expresado el problema que ocasiona esta simple botellita, pues bien, esta iniciativa propone la adición de un segundo capítulo al título sexto de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, esto con la finalidad de establecer un etiquetado especial a todo envase que esté hecho de PET, el cual refleje el daño ambiental que este mismo causa.

En nuestro país, el consumo de PET es en promedio 722 mil toneladas al año, y a pesar de que somos líderes en el Continente Americano en acopio y reciclaje de PET, las cifras son grandes y el esfuerzo no es, finalmente, suficiente. Y es que el consumo de PET va muy de la mano con los malos hábitos que como mexicanos tenemos.

México es el segundo consumidor de envases de PET para refrescos en el mundo, y el número uno en consumo de PET para envases de agua embotellada. Lo más serio de este problema es que millones de envases de PET son lanzados tanto a la vía pública, así como a carreteras, bosques,

playas, ríos y mares, por lo que se nos ha vuelto una triste costumbre observar plásticos tirados en nuestro entorno como si fueran un elemento más del ecosistema.

Más triste aún, que parece que no nos importa, pues nuestra indiferencia a ver basura plástica en el medio ambiente parece no molestarnos, y sí, México ha firmado acuerdos internacionales, ha trabajado en pro del medio ambiente, sin embargo, ¿de qué nos sirve ser partícipes de las conferencias de las partes, si de acuerdo al Inegi el agotamiento y la degradación ambiental entre los años 2003 y 2015 tuvo un costo de 11 billones de pesos?

Sí, compañeros, 11 billones de pesos, pero que durante ese mismo lapso de tiempo solo se destinó un billón de pesos en protección ambiental. Es decir, el tema sí nos importa, pero nos importa solo un 10 por ciento aproximadamente.

Compañeros, en el año 2014 el cañón del Sumidero le extrajeron 400 toneladas de residuos sólidos urbanos y solo dos años después, en 2016, se le extrajeron más de mil toneladas, como consecuencia a la poca cultura ecológica y el gran consumismo por parte de la población y el no depositar la basura en lugares designados.

Lo que esta iniciativa propone es concientizar a la población sobre el consumo irracional de envases PET y hacer visible los problemas que este provoca, proponiendo un etiquetado que contenga leyendas, pictogramas o imágenes que reflejen el daño ecológico y ambiental que produce el consumo de los envases de este material.

La finalidad es que la población consumidora desarrolle una opinión más crítica y un consumo más racional hacia este producto.

Cambemos nuestra forma de consumir e informemos y formemos a la población para lograr resultados consistentes que logren beneficiar nuestro planeta.

Agradeciendo su apoyo en pro de nuestro medio ambiente, les agradezco mucho la atención. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona un segundo capítulo al Título Sexto de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al tenor del siguiente:

Exposición de Motivos

El polietileno de tereftalato, o mejor conocido como PET, es una materia prima derivada del petróleo. Un kilo de PET está compuesto de 64% de petróleo, 23% de derivados líquidos del gas natural y 13% de aire. Del petróleo crudo se extrae paraxileno, el cual se oxida con aire para obtener ácido tereftálico. El etileno, se adquiere a partir de derivados del gas natural, oxidándolo con aire para formar etilenglicol. Es así que el PET se hace mezclando el ácido tereftálico y el etilenglicol.¹

Según el “Anuario Estadístico” del año 2012, el cual es presentado por la Asociación Nacional de Industrias del Plástico (ANIPAC), señala que el 40% de la producción de PET en México corresponde al refresco no retornable, 17% para los envases retornables, 15% a envases de agua purificada, 16% al aceite, 8% para conservas, cosméticos, agroquímicos y licores, 2% para lámina de PET y por último el 2% destinado para usos varios.²

De acuerdo con Jorge Treviño, director de ECOCE, en nuestro país el consumo de PET en promedio al año son 722 mil toneladas, destacando que somos líderes en el continente americano en acopio y reciclaje de PET con el 50.4% reciclado y 14 empresas recicladoras.³

Sin embargo, a pesar de las cifras y los grandes esfuerzos por el reciclaje del PET, este no es suficiente. **El consumo de PET va muy de la mano con los malos hábitos que como mexicanos tenemos.** En México el consumo de refresco es muy elevado, en promedio cada mexicano consume 163 litros de refresco al año, siendo la gran mayoría de los envases utilizados de PET; como consecuencia se consumen 450 mil toneladas de este material, aproximadamente.⁴

Tristemente, **México es el segundo consumidor de envases de PET para refrescos en el mundo**, así mismo se destaca que para producir una tonelada de PET se requiere 17 barriles de petróleo.⁵

El consumo de agua embotellada en nuestro país también representa un problema, y no por el impacto negativo del agua a nuestro cuerpo, sino por **la mala práctica que como mexicanos tenemos al tomar agua de una manera tan desechable.** En México en el año 2014, que fue el último reporte de consumo, fuimos el consumidor número uno de agua embotellada, consumiendo 234 litros por persona, lo que generó 21 millones de botellas de PET diarios, de lo cual solo se recicla el 20%.⁶

Lo más serio es que 90 millones de envases de refrescos y de agua son lanzados tanto a la vía pública, así como a bosques, playas, ríos y mares. Otro dato importante a mencionar es que la tercera parte de basura doméstica en México se debe a los envases de PET, es decir, se producen aproximadamente 9 mil millones de botellas al año.⁷

El impacto visual es otro problema, ya que los residuos de los plásticos en el medio ambiente dan mal aspecto, que como consecuencia perjudica los ingresos de los lugares turísticos.⁸

De igual forma, el PET es un material de riesgo para el ser humano, el uso constante de un envase puede liberar algunos compuestos químicos como el DEHA (dietilhidroxilamina), sustancia que provoca cáncer, o el BBP (butilbencilftalato), que puede alterar el funcionamiento hormonal. El Journal of Environmental Monitoring publicó un artículo donde se analizaron algunas botellas de PET y se encontró antimonio, componente que provoca irritación en la piel, ojos y pulmones.⁹

Siguiendo con la problemática que trae el PET, podemos mencionar la gran acumulación. En el mundo se calcula que existen 25 millones de toneladas de plástico en el ambiente, mismos que tardan entre 100 y 500 años en biodegradarse; la degradación es muy lenta debido a que sus partículas son muy pequeñas, partículas que se distribuyen en mares, ríos, sedimentos y suelos, por lo que se ha vuelto una triste costumbre observar paisajes en caminos, áreas naturales protegidas, carreteras, lagos, entre otros, con **plásticos tirados como si fueran un elemento más del ecosistema**,¹⁰ y más triste aún, que parece no importarnos, pues nuestra indiferencia a ver basura plástica en el medio ambiente parece no molestarnos.

El agotamiento y la degradación ambiental entre los años 2003 y 2015 tuvo un costo de 11 billones 6 mil 446 millones de pesos, esto de acuerdo al INEGI, sin embargo, durante ese mismo lapso solo se destinaron 1 billón 366 mil 276 millones de pesos en gastos de protección ambiental, es decir, solo un 10%.¹¹

Actualmente los océanos se llenan de 8 millones de toneladas de plástico al año; se estima que para el año 2020 sean 500 millones de toneladas, gracias a la producción tan acelerada de plásticos y que el proceso de degradación del PET en los océanos es más lento que en la tierra. De los desechos de plásticos en el mar, el 70% queda en el fondo marino, el 15% en la columna de agua y el 15% en la superficie, esto sin tan siquiera abundar en la afectación a la vida marina, pues los fragmentos de plástico encontrados en animales marinos es una realidad.¹²

En nuestro país podemos encontrar vergonzosos ejemplos del impacto de la contaminación. En el año 2014 al Cañón del Sumidero, en Chiapas, le extrajeron **400 toneladas de residuos sólidos urbanos**, esto como consecuencia a la poca cultura ecológica, el gran consumismo por parte de la población, el no depositar la basura en los lugares designados, entre otras causas.¹³

Lo que esta iniciativa propone es **concientizar a la población y hacer visibles los problemas que provoca el exceso de envases de PET** a través de que el etiquetado del producto contenga imágenes del daño ambiental que causa su consumo. **La finalidad es que la población consumidora desarrolle una opinión más crítica y un consumo más racional hacia el producto.**

En nuestro país se generan 40 millones de residuos sólidos. Aproximadamente se reciclan entre el 5% y el 8% de los residuos,¹⁴ lo que hace necesario que se reduzca estas cifras, por lo que esta iniciativa busca: Concientizar a la población a consumir menos PET, a reutilizar o reciclar sus envases de PET, que se produzca menos envases de PET, que se produzca de otros materiales que sean menos dañinos al medio ambiente y disminuir la cantidad de residuos urbanos.

Cambemos nuestra forma consumir e informemos y formemos a la población para lograr resultados consistentes que logren beneficiar nuestro planeta.

Considerandos

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todo individuo tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que es responsabilidad del estado garantizar el respeto de ese derecho.¹⁵

México ha sido parte y ha generado importantes compromisos internacionales en materia ambiental a raíz de su participación y firma de diferentes tratados como en las diferentes COP (Las Conferencias de las Partes)¹⁶ o Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC),¹⁷ mismas que está comprometido a cumplir.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos nace el 8 de octubre del 2003, como parte del compromiso que tiene el Estado para garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, así como el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos y sólidos urbanos y el manejo especial de ellos, así como la prevención de generar contaminación con estos residuos.¹⁸

Algunos esfuerzos internacionales que se han puesto en marcha para comprobar el compromiso que se debe acatar para la defensa de nuestro medio ambiente se encuentran en Estado Unidos y Francia.

En la ciudad de San Francisco se puso en marcha una ley que prohíbe la venta de agua embotellada en los espacios públicos. Esta medida fue para reducir los desperdicios de botellas que provoca la acumulación de los envases.¹⁹

Mientras que Francia ha mostrado un plan integral contra el plástico. Las medidas consisten en que todos los utensilios desechables vendidos en el país sean biodegradables y puedan usarse en la composta, y que las máquinas expendedoras de café ya no ofrezcan vasos de plástico, esto acorde a la prohibición total de bolsas de plástico la cual se encuentra vigente desde julio de 2016.²⁰

En nuestro país ya existen varios precedentes sobre el uso del PET. Por mencionar alguno se dirá que el Distrito Federal en el año 2014, se presentó una iniciativa que proponía prohibir el uso de PET para el embotellamiento o envase de cualquier producto, además en caso de violación

por lo dispuesto, proponían sancionar con una multa de 75 mil días de salario mínimo.²¹

Decreto

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Único. Se reforma y adiciona un segundo capítulo al Título Sexto de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO
DE LA PREVENCIÓN Y
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

CAPÍTULO I

Artículo 95-100 ...

CAPÍTULO II
DEL MANEJO DE LOS
ENVASES Y EMBALAJES
DE POLIETILENO TERAFTALATO (PET)

Art. 100 BIS. Las empresas productoras y consumidoras de envases y embalajes de Polietileno Teraftalato (PET) en el ámbito de sus competencias promoverán la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos urbanos, con la finalidad de controlar la contaminación ambiental; y crear conciencia sobre su uso y reciclaje; las cuales deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

I. Agregar en el etiquetado de productos que utilizan el material de Polietileno Tereftalato (PET) para sus envases y embalajes, en los cuales deberán figurar leyendas y pictogramas o imágenes, sobre el daño ecológico y ambiental que produce los envases de este material.

II. Serán formuladas y aprobadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

III. Se imprimirán en forma directa en las etiquetas;

IV. Serán de alto impacto preventivo, claras, visibles, legibles y no deberán ser obstruidas por ningún medio;

V. Deberán ocupar al menos el 30% de espacio en las etiquetas, donde se le deberán incorporar pictogramas o imágenes;

VI. serán destinados al mensaje del daño ecológico y ambiental que causan los desechos de Polietileno Tereftalato (PET), y

VII. Las leyendas deberán ser escritas e impresas, sin que se invoque o haga referencia a alguna disposición legal directamente en el empaquetado o etiquetado.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicará en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas y mensajes del daño ecológico y ambiental que causan los desechos de Polietileno Tereftalato (PET) y etiquetado externo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las empresas productoras y consumidoras dispondrán de un plazo de 180 días siguientes a su entrada en vigor, para realizar las adecuaciones necesarias para cumplir con el presente decreto.

Notas

1 “¿Qué es Polietileno-Tereftalato?”. Secretaría del Medio Ambiente Gobierno del Estado de México.

http://sma.edomex.gob.mx/que_es_poliethilenotereftalato

2 “Estudio de Análisis de Ciclo Vida (ACV) del manejo de envases de bebidas de polietileno tereftalato (PET) en la fase de posconsumo”. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

http://www.inecc.gob.mx/descargas/sqre/2013_acv_pet.pdf

- 3 “Crudo barato pegó a reciclaje de PET: ECOCE”. Fecha: 17 de marzo de 2016.
<http://eleconomista.com.mx/industrias/2016/03/17/crudo-barato-pego-reciclaje-pet-ecoce>
- 4 “Mexicanos toman 7 veces más refresco que resto del mundo”. La Jornada. Fecha: 8 de septiembre de 2016.
<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/09/08/mexicanos-toman-7-veces-mas-refresco-que-resto-del-mundo>
- 5 “Contaminación por PET en México”. La Industria Mexicana en el cambio climático. Fecha: 2 de mayo de 2010.
<http://cambiomedioambiental.blogspot.mx/2010/05/contaminacion-por-pet-en-mexico.html>
- 6 “México, el mayor consumidor mundial de agua embotellada”. La Jornada. Fecha: 27 de marzo de 2015.
<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/03/27/mexico-el-mayor-consumidor-mundial-de-agua-embotellada-1395.html>
- 7 “Construcción de casas – habitación con material PET”. UNAM.
http://vinculacion.dgire.unam.mx/Congreso-Trabajos-pagina/Ganadores%20Congreso%202014/Congreso_2014_Trabajos%20en%20Extenso%20PDF/1.%20Ciencias%20Bio1%C3%B3gicas/1.%20CIN2014A10139.pdf
- 8 “Las Botellas Plásticas y su Amenaza al Medio Ambiente”. Aduanas Digital. Fecha: 24 de Enero de 2014.
<https://aduanasdigital.gob.do/2014/01/24/las-botellas-plasticas-y-su-amenaza-al-medio-ambiente/comment-page-1/>
- 9 “Cuánto cuesta una botella de agua”. UNAM.
http://cuaed.unam.mx/espanol_media/comprencion_de_textos/txt_argumentativo/objetos/lectura_1.pdf
- 10 “El impacto de los plásticos en el ambiente”. La Jornada ecológica. Fecha: 27 de Mayo de 2013.
<http://www.jornada.unam.mx/2013/05/27/eco-f.html>
- 11 “México pierde por daño ambiental más de 11 billones de pesos; invierte sólo uno en protección”. ANIMAL POLITICO. Fecha: 3 de febrero de 2017.
<http://www.animalpolitico.com/2017/02/costos-de-la-degradacion-ambiental-en-mexico/>
- 12 “Greenpeace advierte del creciente riesgo de los plásticos en el pescado y marisco”. Greenpeace. Fecha: 25 de Agosto de 2016.
<http://www.greenpeace.org/espana/es/news/2016/Agosto/Greenpeace-advierte-del-creciente-riesgo-de-los-plasticos-en-el-pescado-y-marisco/>
- 13 “Estas son las verdaderas consecuencias de tirar basura en la calle”. Ecoesfera. Fecha: Abril 21 del 2014.
<http://ecoosfera.com/2014/04/las-verdaderas-consecuencias-de-tirar-basura-en-la-calle/>
- 14 “La contaminación por plásticos / Punto crítico”. La Jornada Aguascalientes. Fecha: 8 de febrero de 2016.
<http://www.lja.mx/2016/02/la-contaminacion-por-plasticos-punto-critico/>
- 15 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- 16 Biodiversidad mexicana.
<http://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/internacional/cop.html>
- 17 “Los compromisos de México contra el cambio climático”. Vanguardia. 2 de diciembre de 2015.
<http://www.vanguardia.com.mx/articulo/los-compromisos-de-mexico-contra-el-cambio-climatico>
- 18 “La Ley General para la Prevención Y Gestión Integral de los residuos”. Cámara de Diputados.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_220515.pdf
- 19 “San Francisco es la primera ciudad en prohibir la venta de agua embotellada”. Ecoosfera. Fecha: Mazo 7 de 2014.
<http://ecoosfera.com/2014/03/san-francisco-es-la-primera-ciudad-en-prohibir-la-venta-de-agua-embotellada/>
- 20 “Francia busca no contaminar; prohíbe el uso de desechables” Excelsior. 12 de agosto de 2016.

<http://www.excelsior.com.mx/global/2016/09/12/1116427>

21 “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal”. PVEM. Fecha: 23 de septiembre de 2014.

<http://www.partidoverde.org.mx/2016/press-asamblea/15061-iniciativa-con-proyecto-de-decreto-por-el-que-se-adicionan-diversas-disposiciones-de-la-ley-ambiental-de-proteccion-a-la-tierra-en-el-distrito-federal>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2017.— Diputado **Germán Ernesto Ralis Cumplido** (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Germán Ernesto Ralis. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Saludamos al grupo de personas que asisten al evento, homenaje y reconocimiento al arte oaxaqueño, exposición y presentación de la obra de Armando Mafud, Por Siempre México, invitados por la diputada Edith Yolanda López Velasco. Bienvenidos.